

**FRONTERAS INVISIBLES: FORMACIÓN CIUDADANA A PARTIR DE LA
EDUCACIÓN COMUNITARIA Y DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES DE LAS
MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS DEL GRUPO “MAMÁS CON GUÁRAMO”
DE LA FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM DE LA UNIDAD MIS PRIMEROS
PASOS (BARRIO EL CLARET), PARA LA APROPIACIÓN Y EXIGIBILIDAD DE SUS
DERECHOS Y UNA VIDA DIGNA EN COLOMBIA**

**PRESENTADO POR
LILIANA PATRICIA TORRES GARZÓN**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE: LICENCIADA EN
EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS**

**ÁNGEL LIBARDO HERREÑO HERNÁNDEZ
TUTOR**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS
HUMANOS
BOGOTÁ, D.C.
2022**

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS.....	6
RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1. MARCO CONTEXTUAL.....	21
1.1 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM.....	23
1.2 MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	25
1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIAL Y ECONÓMICA	30
1.3.1 LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.....	30
1.4 MIGRACIÓN VENEZOLANA HACIA COLOMBIA	32
1.5 ESTADO COLOMBIANO Y SITUACIÓN MIGRATORIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA.....	41
1.6 GRUPO MAMÁS CON GUÁRAMO.....	42
CAPITULO 2. ESTADO DE ARTE	48
2.1. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LOS REFERENTES DE LA MIGRACIÓN Y SU VULNERACIÓN DE DERECHOS	49
2.2. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LA COYUNTURA HISTÓRICA Y SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA.....	66
2.3 ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.....	81
CAPITULO 3. PERSPECTIVA TEÓRICA Y PEDAGÓGICA DE DERECHOS HUMANOS Y FACTORES PSICOSOCIALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS.....	88
3.1 POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA COMO SUJETOS DE DERECHOS	89
3.2 FACTORES PSICOSOCIALES Y PSICOLÓGICOS COMO LÍMITE Y POSIBILIDAD PARA EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS.....	98
3.3. DERECHOS HUMANOS DESDE UNA EDUCACIÓN COMUNITARIA	105
CAPITULO 4. EXPERIENCIA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS SESIONES, DESDE UN ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y FACTORES PSICOSOCIALES	111

4.1. MUJER MIGRANTE VENEZOLANA, COMO SUJETO DE DERECHOS	112
4.2. LOS FACTORES PSICOSOCIALES COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS	118
4.3 LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA EMPODERAMIENTO EN DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES.....	120
4.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LAS MUJERES MIGRANTES.....	121
CONCLUSIONES.....	151
BIBLIOGRAFÍA.....	157

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Fundación agroambiental IAJM - UDS Mis Primeros Pasos	25
Figura 2. Mapa de las localidades de Bogotá por estratos socioeconómicos	30
Figura 3. Localidad Rafael Uribe Uribe	31
Figura 4. Venezolanos en el territorio colombiano	34
Figura 5. Población migrante venezolana por localidades	35
Figura 6. Población venezolana en Colombia	40
Figura 7. Sesión 2. Elaboración de cartografías Grupo Mamás con Guáramo	46
Figura 8. Pirámide de Necesidades	101
Figura 9. Vínculos	103
Figura 10. Sesión 4 ¿Qué es la xenofobia? Grupo Mamás con Guáramo	112
Figura 11. Fundación Agroambiental IAJM - Unidad Mis Primeros Pasos	113
Figura 12. Sesión 3 ¿Qué es xenofobia y discriminación? – Agentes Educativas	115
Figura 13. Sesión 3 Dinámica disco etiqueta – Agentes Educativas	116
Figura 14. Sesión 4 ¿Qué es discriminación? – Grupo Mamás con Guáramo	117

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Sistema de proposiciones	17
Tabla 2. Periodos de la migración venezolana	32
Tabla 3. Caracterización grupo Mamás con Guáramo	43
Tabla 4. Sesión 1: acercamiento	123
Tabla 5. Sesión 2: fortalecimiento emocional – vínculos	125
Tabla 6. Sesión 3: xenofobia y discriminación	129
Tabla 7. Sesión 4: xenofobia y discriminación	134
Tabla 8. Sesión 5: leyes nacionales, órganos de control internacionales para la protección de DD.HH. y sistema de salud colombiano	137
Tabla 9. Sesión 6: Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), RUMV, PPT, convalidación de títulos universitarios y expedición de pasaporte para menores de edad	139
Tabla 10. Sesión 7: ¿qué es, para qué sirve, cómo presentar un derecho de petición y una acción de tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir?	142
Tabla 11. Sesión 8: ¿qué es, para qué sirve, cómo presentar un derecho de petición y una acción de tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir la población migrante venezolana regular e irregular?	145

Dedicatoria

Este trabajo de grado va dedicado a mi hija Sofía y a mis hijos Thiago y Mateo, quienes son el pilar más importante en mi vida.

A ella y a ellos, por demostrarme su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones y a pesar de nuestra distancia física.

Por ella y ellos quiero ser un ejemplo de vida y superación, demostrando que la edad no es un impedimento para lograr las metas y sueños.

Les amo infinitamente, sin ustedes no lo hubiera logrado.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mi compañero de vida, Alfonso, quien llegó para iluminar mi camino, con su apoyo incondicional a través de consejos y de su amor. Siempre me alentó para no desfallecer y concluir mi meta.

A mi mamá, quien siempre quiso ver a su hija como una profesional.

A mi hermano Santi, quien fue mi compañero de clase y compañía en momentos de soledad.

A las mujeres migrantes venezolanas del grupo “Mamás con Guáramo”, por dejarme conocerlas, sentirlas y encarnar sus experiencias.

A las agentes educativas de la Fundación Agroambiental IAJM, por su apoyo y colaboración, en especial a la docente Leidy Gutiérrez.

A la Docente Marcela Rodríguez de la línea de Memoria, Corporalidad y Cuidado, quien me escuchó y tuvo frases que me sacaban de la oscuridad por medio del autocuidado.

Finalmente, a mi tutor, el Docente Ángel Libardo Herreño Hernández, quien me permitió conocer acerca de los derechos humanos y su forma de exigibilidad para lograr tener una vida digna como mujer, madre, estudiante y profesional.

RESUMEN

El arribo de la población migrante venezolana, en gran medida desde el año 2018 según el informe presentado por (Migración Colombia, Distribución de Venezolanos en Colombia, 2021, p.3) a Colombia ha suscitado varias problemáticas, porque el Estado colombiano no contaba con políticas públicas migratorias para atender adecuadamente a una gran oleada de esta población. Adicional a este problema, la población migrante venezolana ha venido presentando una sistemática vulneración de derechos humanos por razones de exclusión, xenofobia y discriminación. Desde una perspectiva de género, las mujeres migrantes han sido muy afectadas en sus derechos, lo que conlleva profundas afectaciones psicosociales por las múltiples violencias que han soportado en sus itinerarios en el país.

Debido a esto nace este trabajo investigativo de educación comunitaria de la línea de Memoria, Corporalidad y Cuidado, el cual aborda los procesos migratorios y los factores psicosociales del grupo denominado “Mamás con Guáramo”. Este grupo de 13 mujeres migrantes venezolanas se conformó a partir del mes de septiembre de 2021 en la Fundación Agroambiental IAJM del barrio Claret, las cuales se encontraban vinculadas como usuarias en el programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y tenían niños o niñas menores de dos años.

El objetivo de este trabajo se fundamentó desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2021, tiempo en el cual las integrantes participaron en la propuesta pedagógica de fortalecimiento y formación ciudadana en derechos humanos y factores psicosociales, para que adquirieran las herramientas necesarias para la apropiación y exigibilidad de sus derechos e incidan como sujetas de derechos dentro de su comunidad; a través de un conjunto de metodologías fundamentadas en la educación comunitaria, entre las cuales se implementaron taller educativo, lluvia de ideas,

cartografía social, trabajo en equipo, enfoque de tejido social y aprendizaje basado en problemas; todo con el fin de abordar nociones alrededor de los derechos humanos, de las políticas públicas, de las leyes internacionales referentes a la migración y a estrategias para exigir los derechos vulnerados al Estado colombiano y el fortalecimiento emocional.

En este documento se realizó una caracterización de la población venezolana, se presenta una breve historia de la migración, y se hizo un estado de arte donde se abordaron las leyes internacionales sobre derechos humanos de las personas migrantes. Se construyó una perspectiva teórica y pedagógica a partir de las categorías de: población migrante venezolana como sujetos de derechos, factores psicosociales y psicológicos como límite y posibilidad para el ejercicio y exigibilidad de los derechos y la categoría de derechos humanos desde una educación comunitaria.

De igual forma, se presenta una descripción de las actividades pedagógicas realizadas con las mujeres migrantes venezolanas con quienes se adelantó la investigación.

Para finalizar el texto se mencionan las conclusiones y recomendaciones desde la propuesta pedagógica realizada con base en el enfoque de la educación comunitaria.

Palabras clave

Migración venezolana, derechos humanos, discriminación, xenofobia, vínculos, factores psicosociales y educación comunitaria para personas migrantes.

ABSTRACT

The arrival of the Venezuelan migrant population in Colombia has raised several problems, because the Colombian State did not have public migration policies to adequately address a large wave of this population. In addition to this problem, the Venezuelan migrant population has been experiencing systematic human rights violations due to exclusion, xenophobia and discrimination. From a gender perspective, migrant women have been greatly affected in their rights, which entails deep psychosocial affectations due to the multiple violence they have endured in their itineraries in the country.

Because of this, this research work of community education of the line of Memory, Corporality and Care is born, which addresses the migratory processes and psychosocial factors of the group called "Mamás con Guáramo" (Moms with Guáramo). This group of 13 Venezuelan migrant women was formed in the year 2021 in the IAJM Agro-environmental Foundation of the Claret neighborhood, who were linked as users in the Child Development in Family Environment (DIMF) program of the Colombian Institute of Family Welfare and had children under two years of age.

The objective of this work was based on the participation of the members in the pedagogical proposal of strengthening and citizen training in human rights and psychosocial factors, so that they could acquire the necessary tools for the appropriation and enforceability of their rights and have an impact as subjects of rights within their community; through a set of activities based on community education, among which affective communication, educational workshop, brainstorming, social mapping, dialogue of knowledge, social fabric and problem-based learning were implemented, all in order to address notions around human rights, public

policies, international laws on migration and strategies to demand the violated rights to the Colombian State and emotional strengthening.

In this document a characterization of the Venezuelan population was made, a brief history of migration was presented, and a state of the art was made where international laws on human rights of migrants were addressed. A theoretical and pedagogical perspective was built from the categories of: Venezuelan migrant population as subjects of rights, psychosocial and psychological factors as a limit and possibility for the exercise and enforceability of rights and the category of human rights from a community education.

The following chapter presents a description of the pedagogical activities carried out with the Venezuelan migrant women with whom the research was conducted.

Finally, the text concludes with conclusions and recommendations based on the pedagogical proposal made using the community education approach.

Key words

Venezuelan migration, human rights, discrimination, xenophobia, ties, psychosocial factors and community education for migrants.

INTRODUCCIÓN

“Hay hombres que luchan un día y son buenos.
Hay otros que luchan un año y son mejores.
Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos.
Pero hay los que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles.”
Bertolt Brecht.

Según el informe de “Distribución de Venezolanos en Colombia 2021”, presentado por Migración Colombia (enero 31 de 2021), han llegado al país 1.742.927 personas provenientes de Venezuela, entre ellos 759.584 con estatus migratorio regular debido a que realizaron el apostillaje de su pasaporte en Migración Colombia y 983.343 en situación irregular, puesto que no contaban con el pasaporte y tuvieron que ingresar por pasos ilegales como son las llamadas trochas. Esto en gran parte se debe a la escasez de alimentos en Venezuela, la necesidad de buscar más recursos económicos para sostener a la familia y la inseguridad que existe en el país vecino (p. 4). La migración venezolana se ha convertido un gran reto para el gobierno colombiano, que ha debido ensayar con la implementación de leyes y políticas públicas de emergencia, que contribuyan al bienestar de esta población.

Entre esas políticas se encuentran la descrita en el documento CONPES 3950 aprobada el 23 de noviembre de 2018 y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos que se adoptó desde el 1 de marzo de 2021 con el Decreto 216 de 2021 y se implementó con la resolución 0971 del 28 de abril de 2021 de Migración Colombia. Bajo este estatuto, se han determinado dos clases de situaciones migratorias: la regular y la irregular, cada una depende de la forma cómo se ha dado el ingreso de las personas migrantes a Colombia por los pasos fronterizos.

Aunque estas medidas han contribuido a mitigar algunas necesidades de la población migrante, como son el acceso a la salud, educación y la empleabilidad formal, el aspecto coyuntural de la creciente migración se puede caracterizar como una situación generalizada de vulneración de derechos humanos para estas personas, lo que se materializa entre otras cosas, con la falta de equidad de oportunidades para tener una vida digna, y los problemas psicosociales y psicológicos que pesan sobre las personas migrantes, en especial sobre las mujeres.

Y aunque las personas migrantes son sujetos del derecho nacional internacional, sus derechos humanos son violados durante sus travesías que implican dramas personales, sociales, culturales, económicos y laborales muy profundos. Los y las migrantes en la mayoría de las ocasiones tienen que abandonar su país, dejando a sus familias y amigos cercanos, llegando a un nuevo territorio donde por lo regular son víctimas de tratos xenofóbicos y discriminatorios, lo que genera emociones y sentimientos negativos, que acrecientan los problemas psicosociales y físicos.

Entre las principales problemáticas que enfrentan los y las migrantes dentro del territorio colombiano, se encuentran la denominación que se les da a las personas según su ingreso al país, ya que si lo hacen por las llamadas trochas o pasos ilegales, son considerados como personas migrantes venezolanas en situación migratoria irregular, lo que acrecienta las violaciones de derechos; reforzados además por la falta de conocimiento sobre el sistema constitucional de Colombia y el papel del Estado colombiano para su protección y garantía de derechos básicos como a la salud, a la educación, al alimento, al trabajo, a la integridad física y emocional, a la protección física y a la libertad.

A pesar de que existen leyes nacionales e internacionales que protegen a la población migrante, la mayor parte de las personas extranjeras venezolanas desconocen cuáles son sus

derechos y qué deberes tiene el Estado receptor con la protección de sus derechos más fundamentales. Tampoco poseen información sobre cómo exigir sus derechos y las instituciones públicas que les pueden brindar asesoría y atención ante las necesidades apremiantes por las que atraviesan.

Ante estas problemáticas, es importante revisar cómo la educación comunitaria puede ayudar a las personas migrantes a tomar consciencia sobre sus derechos y capacitarlas para exigirlos, desde el aprendizaje en espacios no formales, como fue el realizado con el grupo Mamás con Guáramo, donde se hizo un trabajo pedagógico en temas relacionados con el fortalecimiento emocional desde los factores psicosociales y psicológicos (autoesquemas).

De la misma manera, se abordaron conceptos teóricos alrededor de las políticas públicas, como fue determinar los mecanismos de protección constitucionales entre ellos el derecho de petición o la acción de tutela, ya que estos influyen en la incidencia y protección de los derechos de las personas migrantes en estado de vulnerabilidad.

Debido a esto se realizó el desarrollo de la práctica pedagógica investigativa, fue realizada bajo los lineamientos de la línea de Memoria, Corporalidad y Cuidado y con el enfoque en Derechos Humanos, de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica Nacional; en la Fundación Agroambiental IAJM del barrio Claret, gracias a la colaboración que tuve por parte de las directivas y de algunas madres de niños y niñas menores de dos años, de nacionalidad venezolana, que asisten al programa DIFM del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollado en dicha unidad.

También nace, como una experiencia personal, encarnada en mi transitar como mujer gestante, y de igual forma, que lleva un vínculo emocional, con un hombre migrante venezolano. Ambas circunstancias, me llevaron a conocer en carne propia, algunas de las problemáticas que

se deben afrontar, en primera medida, como una mujer en estado de gestación, que debido a la falta de conocimiento de las políticas públicas que protegen a esta población, tuve una vulneración de derechos, como fue el cobro indebido a algunos servicios médicos, que el Estado colombiano, subsidia por decreto.

Así mismo, al recibir directamente manifestaciones de xenofobia y discriminación, por el simple hecho de convivir y tener un vínculo emocional con una persona de nacionalidad venezolana; debido a, que son juzgados a partir de estereotipos establecidos por comentarios y experiencias que han tenido algunas personas directamente con esta población, y por algunas noticias que se difunden en los medios de comunicación y por parte de funcionarios del gobierno.

Estos señalamientos, han servido como base para juzgar a la población venezolana, lo cual se traduce en comportamientos, como no arrendar una vivienda, no contar con una vinculación laboral con las disposiciones reglamentarias y no recibir la remuneración salarial correcta correspondiente al cargo realizado.

Es por ello, que una formación ciudadana con las participantes del Grupo Mamás con Guáramo, a partir de sesiones pedagógicas fue parte esencial, para el aprendizaje de los derechos que tienen los y las migrantes, los mecanismos de protección y el autocuidado; con el objetivo de que las participantes se apropiaran de su papel como sujetas de derechos y se transformaran de receptoras pasivas de derechos por la falta de conocimiento, a personas que intervienen en su propio desarrollo personal integral y democrático, puesto que el desconocimiento de las políticas públicas y la afectación psicosocial, aumenta más su vulneración.

Uno de los aportes que pretendo dejar a la licenciatura, es enlazar la teoría de derechos humanos con el enfoque del autocuidado como herramientas para garantizar la vida digna de la

población migrante venezolana y otras poblaciones y comunidades que se ven enfrentadas a problemáticas como la marginación, exclusión, xenofobia y discriminación.

Teniendo en cuenta los planteamientos expuestos surgió la siguiente pregunta problema ¿cómo promover una formación ciudadana a partir de la educación comunitaria y de los factores psicosociales de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo de la Fundación Agroambiental IAJM, para la apropiación y exigibilidad de sus derechos y una vida digna en Colombia desde un enfoque de derechos humanos?

En respuesta a esta pregunta es posible asegurar que la vulneración de los derechos humanos conlleva a que las mujeres migrantes venezolanas no se reconozcan como sujetas de derechos, por lo cual es necesario una formación desde las políticas públicas desde el marco normativo de derecho internacional y nacional, con base en la educación comunitaria, la cual brinda las herramientas necesarias para la apropiación de conceptos desde metodologías como son talleres, lluvia de ideas, cartografías, didácticas relacionadas con el fortalecimiento emocional, entre otras.

Como objetivo general de este trabajo pedagógico se busca establecer que la formación ciudadana a partir de la educación comunitaria y desde los factores psicosociales, posibilita la apropiación, exigibilidad y reivindicación de los derechos de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo para una vida digna. Asimismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer que manifestaciones o prácticas vulneran los derechos humanos de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo.

- Orientar y capacitar a las mujeres migrantes venezolanas a cerca de las leyes colombianas para su reivindicación de derechos a partir de los mecanismos de protección que brinda el estado colombiano.
- Indagar si se garantizan y respetan los derechos humanos de los y las migrantes venezolanas en Colombia a la luz de la normatividad nacional e internacional.

Para el desarrollo del trabajo pedagógico, se tuvo como referente la teoría de Nancy Fraser con respecto a la Justicia Trivalente, la cual establece tres ámbitos o ejes de injusticia social que conllevan a diversas formas de discriminación (económica, simbólica-cultural y de participación), el reconocimiento de estos tres ámbitos es necesario para la elaboración e implementación de políticas públicas desde una paridad participativa y de género.

Este trabajo de grado se realizó con base en el siguiente sistema de proposiciones:

Tabla 1*Sistema de proposiciones*

CATEGORIA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	PREGUNTAS
Población migrante venezolana como sujetos de derechos	Descubrir cómo la apropiación de las leyes internacionales y las políticas públicas del Estado colombiano frente a la población venezolana migrante genera su reconocimiento como sujetos de derechos desde una situación de migración regular o irregular, y habilita a estas personas a exigir o no sus derechos humanos más fundamentales frente al Estado receptor.	La apropiación de leyes internacionales y la creación de políticas públicas nacionales permiten reconocer a las personas migrantes venezolanas como sujetos de derechos, con capacidad para hacer uso de rutas y mecanismos de exigibilidad de derechos humanos más fundamentales ante el Estado colombiano.	<p>¿Qué es un derecho?</p> <p>¿Qué significa ser un sujeto de derechos?</p> <p>¿Por qué se considera a la población extranjera como sujetos de derechos?</p> <p>¿Qué es migración?</p> <p>¿Cuáles son las leyes internacionales que protegen los derechos de la población migrante venezolana?</p> <p>¿Qué es una política pública?</p> <p>¿Qué políticas públicas se han desarrollado frente a las poblaciones migrantes?</p> <p>¿Cuáles políticas públicas protegen los derechos a la población migrante venezolana en Colombia?</p> <p>¿Qué rutas y mecanismos de exigibilidad existen para hacer efectivos los derechos reconocidos a las mujeres migrantes venezolanas?</p>

CATEGORIA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	PREGUNTAS
Factores psicosociales y psicológicos como límite y posibilidad para el ejercicio y exigibilidad de los derechos	Identificar cómo diferentes factores psicosociales (los vínculos y el autocuidado) y los psicológicos (autoesquemas), no solo pueden llegar a afectar las relaciones interpersonales e intrapersonales de las mujeres migrantes venezolanas, sino hacerlas vulnerables frente a	El reconocimiento de la importancia de los factores psicosociales y psicológicos (autoesquemas) como posibilidad o como obstáculo para el ejercicio de derechos de una persona o colectivo, debido a que con un fortalecimiento emocional adecuado es consciente de	<p>¿Qué son los factores psicosociales?</p> <p>¿Qué es un vínculo emocional positivo y negativo?</p> <p>¿Qué es el apego?</p> <p>¿Cómo se ven afectadas las relaciones interpersonales e intrapersonales debido a la migración de la población venezolana?</p> <p>¿Emocionalmente, cómo se ven afectadas las mujeres venezolanas debido a la migración?</p> <p>¿Cómo se desarrolla el fortalecimiento emocional?</p> <p>¿Qué son los autoesquemas?</p> <p>¿Cómo influye la Pirámide de Necesidades de Abraham Maslow en la exigibilidad de derechos?</p>

	violaciones a sus derechos e impedirles exigirlos.	su propia dignidad y la defiende.	
--	--	-----------------------------------	--

CATEGORIA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	PREGUNTAS
Derechos humanos desde una educación comunitaria	Demostrar que la educación comunitaria y la educación en Derechos Humanos son enfoques y apuestas educativas desde las cuales se puede crear una relación entre la comunidad y la educación informal; al reconocer la potencia del conocimiento que la población migrante venezolana puede lograr apropiarse, desde los procesos de empoderamiento y desde su reconocimiento como sujetos de derechos y transformadores de su propia realidad y la de sus comunidades a través de la educación no formal e institucional.	La educación comunitaria planteada desde un enfoque de derechos humanos brinda a la población migrante venezolana, en especial a las mujeres, herramientas de conocimiento y acción para la exigibilidad de los mismos, tanto en el nivel institucional como extrainstitucional.	<p>¿Qué es la educación comunitaria?</p> <p>¿Qué situaciones llevan a la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes?</p> <p>¿Qué es la xenofobia?</p> <p>¿Qué es la discriminación?</p> <p>¿Cómo se concibe la Justicia Social de Nancy Fraser y su relación con la interseccionalidad?</p>

El siguiente trabajo de grado se estructura de la siguiente manera:

En el primer capítulo correspondiente al marco contextual, se expondrá la historia de la Fundación donde se realizó la práctica pedagógica, la ubicación geográfica, social y económica de la localidad Rafael Uribe Uribe, la descripción de la migración venezolana hacia Colombia y la caracterización de las participantes a las sesiones pertenecientes al grupo Mamás con Guáramos.

En el segundo capítulo se realizará la conceptualización del estado del arte donde se plantearán los diferentes estudios, textos e informes concernientes al fenómeno de la migración venezolana, partiendo de los referentes de la migración y su vulneración de derechos, para luego examinar la coyuntura histórica y socioeconómica de la población migrante venezolana y finalizando con los estudios sobre la educación en derechos humanos.

El tercer capítulo describe la perspectiva teórica y pedagógica, en el cual se desarrollan las categorías de análisis de estudio, como son la población migrante venezolana como sujeto de derechos, los factores psicosociales y psicológicos como límite y posibilidad para el ejercicio y exigibilidad de los derechos y derechos humanos desde una educación comunitaria; para constatar las hipótesis expuestas desde una perspectiva de leyes, autores y vivencias de las participantes de las sesiones. La finalidad de este capítulo es argumentar y encontrar una relación coherente entre las categorías y el propósito formativo que hay entre ellas. Para esto se elaboró un sistema de proposiciones donde se abordan las categorías del trabajo pedagógico, relacionando los objetivos que se propusieron para cada una y las hipótesis a comprobar, por medio de suscitar diferentes preguntas.

El cuarto capítulo corresponde a la presentación del enfoque metodológico para el desarrollo e implementación de las sesiones del trabajo pedagógico, empezando con la narración

del por qué se trabajó la problemática de la migración venezolana y la vulneración de derechos; seguido con la formulación de los ejes para la realización de las sesiones. Finalmente se realizará la interpretación por medio de tablas de la experiencia pedagógica a través de objetivos, metodología pedagógica, enfoque en derechos humanos, actividades desarrolladas, contenidos y evaluación de cada sesión.

Para concluir, se exponen las conclusiones y recomendaciones que se evidenciaron a partir del trabajo pedagógico, las limitaciones que se tuvieron y la formulación de propuestas para la educación comunitaria de la población migrante venezolana.

CAPÍTULO 1. MARCO CONTEXTUAL

Este trabajo de grado surge como un ejercicio investigativo debido a una experiencia emocional que cruzo mi cuerpo en términos afectivos, y que logró impactar mi propia vida y cambio mi forma de ver una realidad no tan lejana a mis emociones y sentires, de allí que haya logrado sensibilizarme de una vulnerabilidad partiendo del género, nacionalidad, situación económica y vulneración de derechos humanos.

Esto conllevó a que desde mi rol como estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria y desde mi línea de investigación de Memoria, Corporalidad y Cuidado, presentara un proyecto de investigación en la Fundación Agroambiental IAJM¹ donde me encontraba como usuaria y a partir de las vivencias de algunas mujeres migrantes venezolanas integrantes de la fundación, se realizara un acercamiento a ellas y poder reconocer cuáles eran sus dificultades y temores, a nivel constitucional, jurídico y emocional, para poder diseñar una propuesta pedagógica con base en la metodología del autocuidado, generación de vínculos y derechos humanos, para una exigibilidad de derechos ante el Estado receptor y las entidades correspondientes.

La propuesta pedagógica estuvo enmarcada por las categorías de población migrante venezolana como sujetos de derechos, factores psicosociales y psicológicos como límite y posibilidad para el ejercicio y exigibilidad de los derechos y derechos humanos desde una educación comunitaria. Estas se desarrollaron durante seis talleres que se realizaron con las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo, y dos talleres para las agentes educativas del programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)² del Instituto del

¹ Instituto de Investigación Ambiental y Agropecuaria

² Desarrollo Infantil en Medio Familiar

Bienestar Familiar de la Fundación Agroambiental IAJM de la UDS Mis Primeros Pasos. A continuación, se hace una contextualización del espacio, lugar y población con la cual se llevó a cabo los talleres.

Durante la realización de las sesiones se pudo reconocer las problemáticas a las que se ven enfrentadas las mujeres migrantes venezolanas por no tener un estatus legal en Colombia y la falta de oportunidades que tienen al no poder legalizar sus documentos que las acreditan como técnicas, tecnólogas o profesionales, o simplemente por razón de su género y su condición económica. Para el desarrollo de la caracterización, en un primer momento, se contó con la colaboración de la Fundación Agroambiental IAJM, suministrando la base de datos de las mujeres migrantes venezolanas concernientes a cada grupo, el cual está liderado por una pareja (duplas) de agentes educativas, las cuales son las encargadas del manejo y atención de los grupos; a partir de esta información, se inició el contacto con las agentes educativas encargadas para dar a conocer el proyecto, y solicitar su colaboración para el desarrollo de este, puesto que ellas, eran las que tenían mayor contacto con las mujeres, y facilitarían el vínculo con ellas. Seguidamente, se convocó a las mujeres a una reunión virtual por la plataforma meet, debido a que, en estos momentos por disposición de la Fundación, no se realizaban encuentros grupales presenciales, debido a la Covid-19 y el riesgo que podían tener los menores de edad. Esta reunión se realizó para tener un reconocimiento de ellas, socializarles el proyecto pedagógico y comunitario y conocer las expectativas que ellas tenían; de igual forma, empezar a indagar cuáles eran los vínculos fragmentados que ellas tenían a partir de su situación de migrantes, una vez identificadas la mujeres, se procedió a realizar un grupo vía WhatsApp, para tener mayor contacto con ellas e informarles la fecha y hora que se realizarían los talleres que pretendían dar cuenta del proyecto.

1.1 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM

La Fundación Agroambiental IAJM es una entidad del sector privado, la cual nace en el municipio de Soacha (Cundinamarca), lleva a la fecha 22 años trabajando en el sector de la educación. Una de las mayores inclinaciones que tiene, es la de promover procesos de educación e investigación en el área de la protección y cuidado del medio ambiente, y fomentar el bienestar de la comunidad con todos sus miembros, sin ninguna distinción.

En vista de la preocupación de la fundación por los sectores más vulnerables del municipio de Soacha y por su alto sentido de la responsabilidad social, se toma la decisión de realizar capacitaciones para la población de adultos, con el fin de que ellos y ellas tuvieran un espacio para la validación del bachillerato, de igual forma, se crearon proyectos productivos y procesos de investigación con un enfoque agroambiental, para generar conciencia por el cuidado del medio ambiente y llevar a cabo proyectos de agricultura urbana.

A partir de los procesos que estaban desarrollando en el municipio, en el año 2010, la fundación decide abordar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia. De ahí que, en el año 2013 bajo la estrategia del programa de Cero a Siempre, la fundación con la unión del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizan una mayor cobertura a sectores vulnerados y marginados y dan paso a una atención más elaborada bajo este programa, el cual tiene presente que la educación debe ser brindada para todos y todas, comenzando desde el mismo momento de la gestación.

En el año 2014, la fundación decide extender sus programas al municipio de Sibaté, bajo la modalidad de Hogares Comunitarios, reuniendo a madres comunitarias para la atención de niños y niñas. En el año 2019, logran desarrollar sus estrategias de educación y cuidado para las madres gestantes y los niños y niñas en la ciudad de Bogotá, D.C., extendiéndose en la localidad

de Rafael Uribe Uribe en la UDS³ del barrio Quiroga, donde despliegan el programa de la Modalidad Familiar del ICBF, el cual cuenta con el servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es así como se vinculan con esta entidad como una Entidad Administrativa del Servicio (EAS), con madres gestantes y con niños y niñas menores de dos años de los sectores vulnerados de la localidad.

Desde ese momento, la fundación ha desarrollado una labor social importante, brindando a las madres y las familias que conforman este programa un lugar donde reciben capacitación semanal en temas relacionados con la crianza, un acompañamiento psicosocial vía telefónica y virtual debido a la pandemia y la entrega de mercados dependiendo si se encuentra en estado de gestación y la edad de los niños y niñas pertenecientes al programa. Gracias a los resultados obtenidos como fundación, en el año 2021 se les designa la UDS del barrio Claret “Mis Primeros Pasos”, donde atiende población migrante venezolana debido a la gran afluencia en el sector.

³ Unidad de Servicio

Figura 1

Fundación Agroambiental IAJM - UDS Mis Primeros Pasos



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres Garzón. Octubre 19 de 2021.

1.2 MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Los niños y las niñas son las personas más indefensas que encontramos en la sociedad, ellos y ellas dependen de los adultos para tener las garantías de su bienestar y la exigibilidad de derechos, de igual forma, el gobierno colombiano ve a la niñez como la primera etapa donde se forman los ciudadanos y ciudadanas que más adelante formarán la sociedad, por tal motivo, se han implementado leyes y políticas públicas para su cuidado y protección física, emocional y psicológica, entre ellas, se cuenta con algunos artículos de la (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 50. Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.

De igual manera se encuentra la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, donde se garantiza la protección y la exigibilidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adicional a estos artículos dispuestos en la legislación colombiana, también se encuentran las Leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016, las cuales brindan una protección especial para los niños y niñas y establece la política pública para la Primera Infancia.

Ley 1098 de 2006, Artículo 1o. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el

seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Ley 1804 de 2016, artículo 1o. Propósito de la Ley. La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

Conforme a estas leyes la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger integralmente el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, teniendo presente estos parámetros, se pone en marcha la ley 1804 de 2006 donde se designa a todas las entidades territoriales nacionales que hacen parte de la CIPI⁴ para desarrollar la política de estado de Cero a Siempre, la cual tiene como beneficiarios principales a las mujeres en gestación, a los niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años de edad y donde los reconocen como “sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos, integrales, en cuyo proceso el Estado, la familia y la sociedad juegan un papel fundamental como garantes de sus derechos”. (Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia, 2021, p. 19).

La Modalidad Familiar, busca poner en práctica el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, donde se ha identificado que acontecen cambios biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales, los cuales ameritan un cuidado especial por parte de los adultos cuidadores. Esta modalidad de educación inicial nace con la idea de que

⁴ Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia

haya una atención especial a mujeres gestantes, niños y niñas en zonas rurales, y se desarrolla con el servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2021) en el programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, el cual tiene como población objetivo para su atención a:

Las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses y 29 días de edad. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. (p. 20).

Este servicio se presta a lo largo de once meses, durante los cuales se realiza un encuentro educativo semanal, actualmente con un límite de aforo generado por la pandemia del virus Covid-19, al finalizar cada encuentro, se hace entrega de un refrigerio al usuario y al acompañante; por otra parte, la dupla⁵ de agentes educativas una vez al mes, hacen una visita domiciliaria a la vivienda del usuario o usuaria; así mismo esta modalidad de atención cuenta con un equipo de profesionales como son psicosociales, nutricionista, auxiliares pedagógicos, coordinadores y auxiliares administrativos, también se hace entrega una vez al mes de un complemento nutricional dependiendo el tipo de beneficiario.

Por otra parte, la Modalidad Familiar, también cuenta con el servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) la cual está dirigida a niños y niñas desde su gestación hasta los 2 años y mujeres gestantes. Este servicio busca potencializar el desarrollo integral en la primera infancia desde la gestación. El grupo familiar juega un papel importante en el desarrollo armónico y el fortalecimiento de los vínculos afectivos. El servicio tiene una duración de once meses, con un desarrollo de 96 horas al mes, de las cuales 40 horas son para encuentros educativos grupales, 18 horas para encuentros educativos

⁵ Pareja conformada por las agentes educativas de la UDS Mis Primeros Pasos.

en el hogar, 12 horas en cualificación del padre o madre comunitaria y 26 horas de planeación pedagógica. También se hace entrega de un complemento nutricional según el tipo de beneficiario y refrigerios al usuario y al acompañante al terminar cada encuentro.

Otro actor importante para el desarrollo del programa de Modalidad Familiar es la mujer. Según ONU Mujeres Colombia (2022) en Colombia todavía se encuentran grandes brechas para que exista una igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, el gobierno nacional ha ratificado los convenios internacionales para la protección de las mujeres nacionales y extranjeras y ha promovido leyes para la igualdad de género, entre ellas la política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con disposiciones importantes sobre la igualdad de género y Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, de 2014, entre otras.

Concerniente a la movilidad migratoria, las mujeres venezolanas han sufrido impactos significativos en la violación de sus derechos, puesto que han tenido que enfrentarse a situaciones de xenofobia, discriminación, violencia sexual, trata de personas, aumento en las labores domésticas, el cuidado de los integrantes de las familias y falta de oportunidades para el acceso a un empleo, educación, salud y rutas de atención. Según ONU Mujeres Colombia

En cuanto a violencia basada en género, en 2020, se presentaron 4.185 casos de violencia contra personas venezolanas mientras que para el año 2021, esta cifra aumentó a 5.441 casos. De estos casos de 2021, el 81% de las víctimas fueron mujeres venezolanas (es decir 4.397). En cuanto al empoderamiento económico de mujeres migrantes, según la Evaluación Conjunta de Necesidades del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFFM), una de cada tres

personas de Venezuela entrevistadas trabajaba más de 48 horas a la semana, y más del 50 por ciento gana menos del salario mínimo.

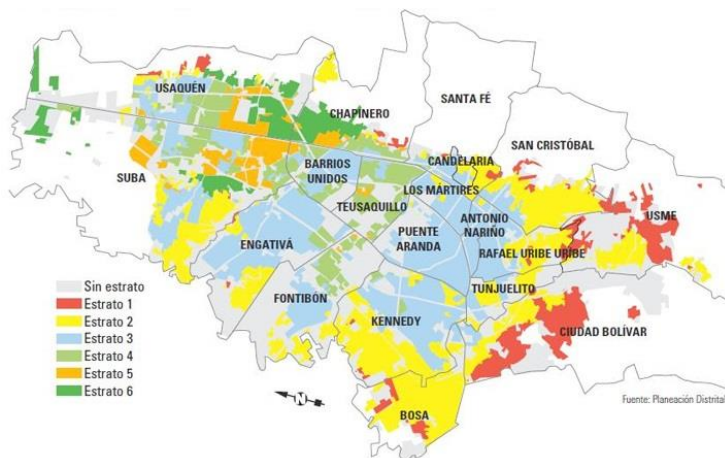
1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIAL Y ECONÓMICA

1.3.1 Localidad Rafael Uribe Uribe

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia el 4 de julio de 1991, en su artículo 322, la capital de la República de Colombia, Santa Fe de Bogotá, pasó de ser Distrito Especial para organizarse como Distrito Capital, asimismo, cuenta con una división administrativa de 20 localidades o distritos, cada una de estas tiene su propio alcalde menor y una Junta Administradora Local (JAL).

Figura 2

Mapa de las localidades de Bogotá por estratos socioeconómicos



Nota: Tomado de *Mapa de las localidades de Bogotá por estratos socioeconómicos*, Socialhizo, Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Colombia), 2018.

Por otra parte, la Localidad Rafael Uribe Uribe es la número 18, es una de las más jóvenes en Bogotá, D.C., lleva este nombre en homenaje al general liberal de la Guerra de los Mil Días, Rafael Uribe Uribe. Con base en la información suministrada por el informe de Trujillo (2013), esta localidad fue creada sobre el terreno de varias haciendas y fincas: “Llano de

De acuerdo a la página de la Secretaría de Salud de Bogotá, en el informe presentado por SaluData (2022) de las 20 localidades, Rafael Uribe Uribe es la décima más poblada, y ha tenido un ascenso poblacional, para el año 2005 contaba con 376.711, a su vez, para el 2018 con 364.352 y para el año 2021 con 383.960 personas.

1.4 MIGRACIÓN VENEZOLANA HACIA COLOMBIA

La Personería de Bogotá, en enero de 2020, presentó el documento llamado “Informe sobre la situación de las personas provenientes de Venezuela en Bogotá, D.C.” el cual cuenta con la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, donde aportaron un informe detallado de las y los migrantes venezolanos en el territorio colombiano; de igual forma, determinó que la migración venezolana se había venido presentando hacia países cercanos por distintas circunstancias, pero con la crisis humanitaria, los flujos migratorios se hicieron más visibles y de mayor proporción, se han identificado cuatro “picos” de migración desde Venezuela en los siguientes periodos:

Tabla 2

Periodos de la migración venezolana

Periodo	Característica
1999 a 2005	Migración de élites tras elección de Hugo Chávez
2005 a 2009	Despidos masivos en Petróleos de Venezuela – PDVSA, originando la llegada de grandes capitales empresariales a Colombia y expertos en materia petrolera a trabajar en empresas colombianas
2012 a 2015	Crisis económica tras la elección de Nicolás Maduro debido al fallecimiento de Hugo Chávez
2015 en adelante	Cierre fronterizo, regreso masivo forzado de población colombiana y gran “éxodo” venezolano como estrategia de supervivencia.

Nota: Personería de Bogotá. Informe sobre la situación de las personas provenientes de Venezuela en Bogotá, D.C. (p. 13)

En el año 2019, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, realizó un informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, con este se pudo constatar que la crisis económica y social se agudizó en los años 2018 – 2019, esto en gran medida, a la inflación por la que atraviesa el país y la disminución de la prestación de los servicios públicos debido a la falta de insumo de Petróleo, esto ha conllevado a una violación de los derechos económicos y sociales hacia la población venezolana. De igual manera, en el informe presentado, la Alta Comisionada (2019), señala que:

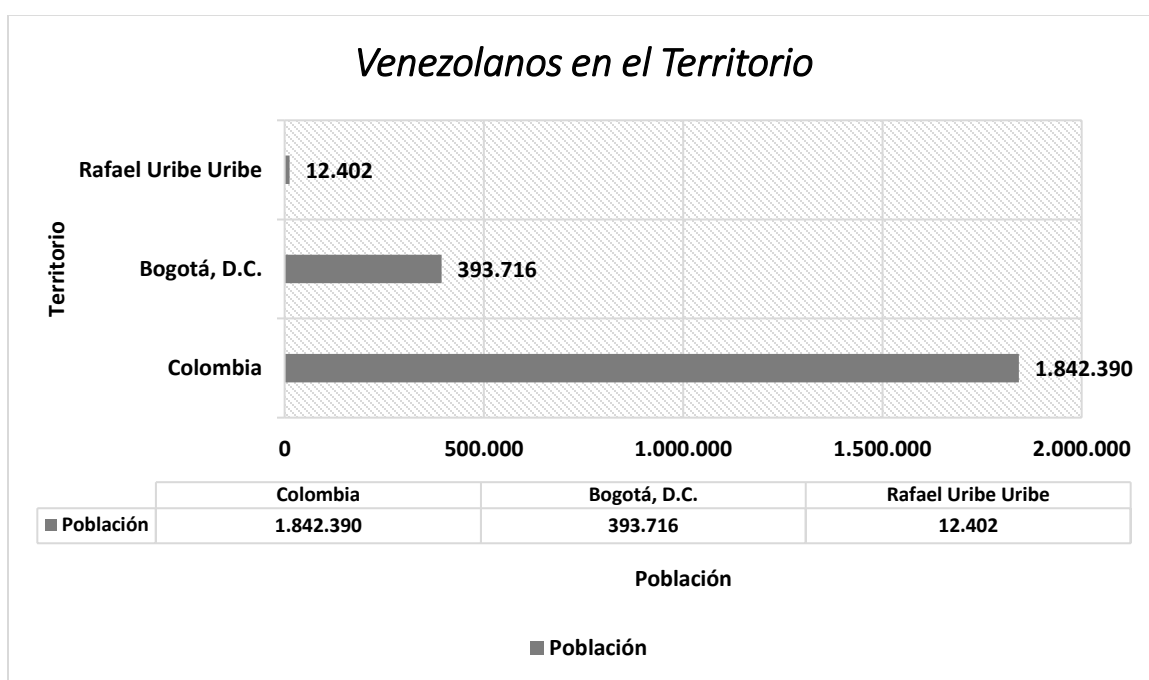
El desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública, así como la subinversión, han tenido como resultado violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida, entre otros, debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a electricidad, agua y gas natural. (p.3)

Debido a estas violaciones, los y las venezolanas han tenido que emigrar a distintos destinos, en especial a países cercanos como Colombia, Ecuador, Perú, Chile y Argentina, los cuales no presentan mayores inconvenientes para su ingreso, como es la solicitud de visas, menores controles migratorios y un acceso terrestre con un menor precio económico; esto debido a que el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería – SAIME, la cual es la entidad encargada de la expedición de cédulas de identidad y pasaportes ha tenido una demora para su entrega hasta de dos años. Colombia por su cercanía y facilidad de ingreso, ha sido el mayor receptor de la “diáspora venezolana”, nombre como se ha conocido a este fenómeno migratorio internacionalmente, y se ha demostrado que el Estado Colombiano no contaba ni estaba preparado para solucionar y atender estas grandes problemáticas, garantizar la seguridad social, alimentaria y los derechos de la población afectada.

Un elemento importante para destacar es la cantidad de migrantes venezolanos y venezolanas que residen en Colombia, en Bogotá, D.C. y la localidad Rafael Uribe Uribe, según datos estadísticos suministrados por Migración Colombia en el informe de Distribución de Venezolanos en Colombia (2021), se encuentran los siguientes datos:

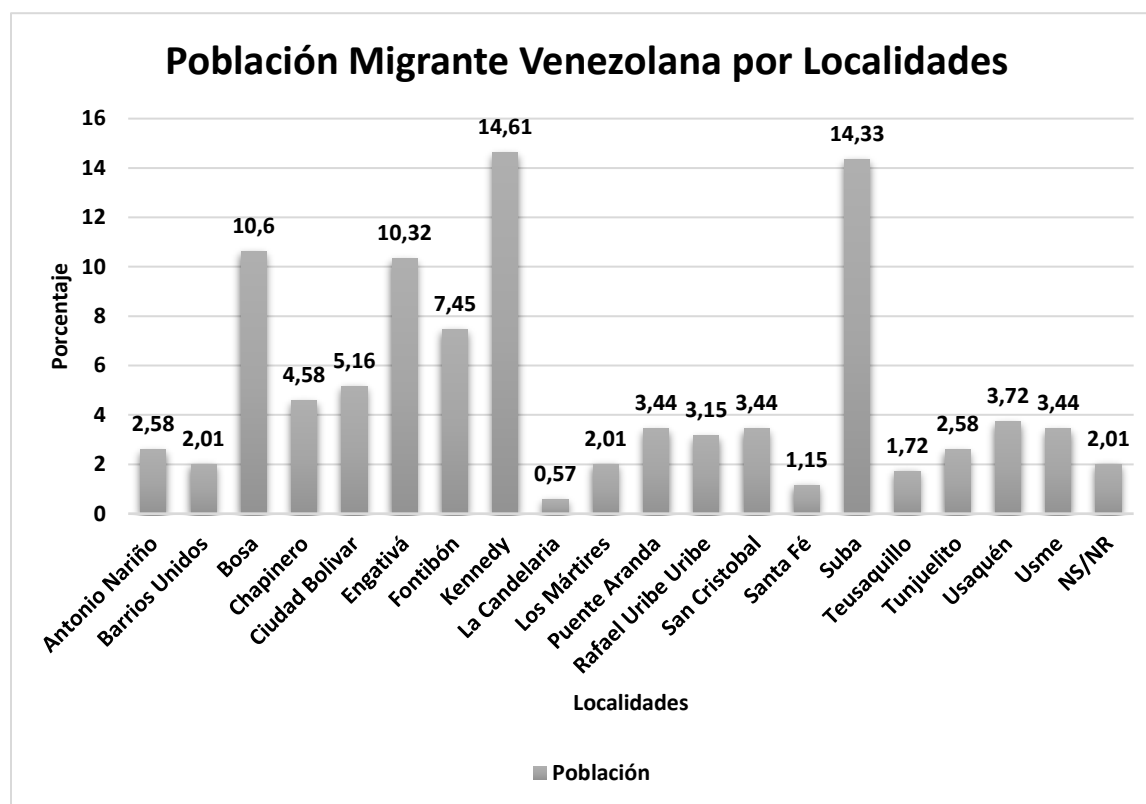
Figura 4

Venezolanos en el territorio colombiano



Nota: Adaptado de Distribución de Venezolanos en Colombia - Corte 31 de enero de 2021, Migración Colombia, 2021.

En el informe presentado por la Personería de Bogotá, elaboraron una descripción de la población por localidades, el cual es el siguiente:

Figura 5*Población migrante venezolana por localidades*

Nota: Adaptado de Lugar de Residencia, Personería de Bogotá, D.C. 2020.

Tal como se puede observar en la tabla anterior por porcentajes, la población migrante venezolana reside con mayor proporción en las localidades de Kennedy, Suba, Bosa y Engativá y con menor cantidad en las demás localidades de la ciudad. Finalmente, entre las localidades con menor afluencia son La Candelaria, Santa Fé y Teusaquillo. Por otra parte, la localidad Rafael Uribe Uribe ocupa el puesto décimo segundo en índice de ocupación de migrantes venezolanos con un 3,15%, es un porcentaje bajo a comparación de otras localidades; sin embargo, esta población cuenta con las mismas necesidades que los y las habitantes de otros sectores, en algunas familias hay solo un ingreso económico para sostener el grupo familiar, y la mayoría

cuenta con integrantes menores de edad, bebés o mujeres en estado de gestación, los cuales requieren de un cuidado y alimentación especial; es por ello, que la Fundación Agroambiental IAJM inició sus labores en la UPZ Quiroga en los barrios Quiroga y Claret, donde ha encontrado población vulnerable de los estratos 2 y 3, de igual manera, que residen en diferentes barrios populares de la localidad, lo que indica que les apremia suplir necesidades básicas, como son una alimentación balanceada y una atención psicosocial.

Asimismo, el informe de la Personería de Bogotá, estableció una caracterización de la población migrante venezolana y retornados nacionales y la situación de vulnerabilidad en referencia a los derechos humanos, desde el punto de vista de los vacíos de protección y las barreras de acceso que impiden una vida digna a esta población, la cual se ha visto afectada por la situación actual de su país, los actos de discriminación y xenofobia que reciben en Colombia y la falta de oportunidades de adquirir una vivienda digna, un trabajo remunerado, entre otros derechos fundamentales.

La Personería de Bogotá, tomó la ciudad de Bogotá como punto de referencia geográfico para realizar el proceso investigativo, a partir de distintas fuentes y con los datos suministrados por Migración Colombia a corte de 2019 y como marco temporal se tomó desde el año 2015 hasta el mes de octubre de 2019; también se tuvo como factores importantes el género, la diversidad sexual y étnico.

También la caracterización obtenida por la Personería de Bogotá, para el año 2020 “la población refugiada⁶ y migrante venezolana⁷ tiene una distribución por sexo de un “46.18% de mujeres y un 52,82% de hombres” (p.25), de igual forma, que el estrato socioeconómico donde

⁶ Aquellas personas que huyen de conflictos armados o persecución. Su situación es tan peligrosa e intolerable que se ven forzados a cruzar las fronteras nacionales para buscar seguridad en países cercanos y, así, ser reconocidos internacionalmente como “refugiados”, con asistencia de los estados, el ACNUR y otras organizaciones.

⁷ Personas que eligen trasladarse para mejorar sus vidas, encontrar trabajo, estudiar, u por otras razones.

mayor se presentan son los estratos 2 y 3, aunque en la mayoría de los y las encuestadas no conocían la referencia del estrato, puesto que en Venezuela esta jerarquización no se encuentra establecida y no tienen mayor comprensión de los patrones de ordenamiento de la ciudad.

Con relación a la ocupación laboral de los y las migrantes, la Personería de Bogotá (2020) estableció que:

El 36,1 se encuentra en la empleabilidad informal, un 15,4% independiente, un 13,47% se encuentra desempleada y un 26,07% tiene un empleo formal, aunque solo el 19,49% reporta el pago de salud y pensión [...]. *En relación con la situación de empleo por género*, el 16,27% de las mujeres reportan ser desempleadas, en contraste con un 11,05% de los hombres que dicen encontrarse en la misma situación [...]. *Los ingresos económicos también se ven muy marcados*, el “66.2% de la población femenina reportó algún tipo de ingreso, con relación a un 79,56% de la población masculina” (cursivas mías, p. 27-30).

Con estos indicadores se distingue una marcada desigualdad de género con relación a la facilidad de ubicación laboral y a la adquisición económica que tienen las mujeres en relación con los hombres.

Entre las categorías a destacar que presenta el informe de la Personería se encuentran:

Protección: Se debe brindar una garantía por parte de las instituciones para que no haya una revictimización, debido a la vulnerabilidad por ser una población migrante, y puedan acceder a diferentes programas para contribuir a su recuperación física y emocional, todo encaminado al amparo de sus derechos fundamentales, los cuales se ven afectados en gran medida por la situación migratoria irregular con la que llegan al país, al no poseer la documentación necesaria.

Alojamiento y Asentamiento: Debido a la falta de conocimiento de las dinámicas territoriales en las localidades de Bogotá, la población migrante venezolana se encuentra en una situación de vulnerabilidad en su bienestar y seguridad, puesto que deben someterse a lugares o

espacios “no seguros” como son las zonas de tolerancia, “paga diarios” o inquilinatos en el centro de la ciudad, como son en las localidades de los Mártires o Santafé. Entre las dificultades que tienen para adquirir una vivienda digna, se encuentran los estereotipos por provenir de Venezuela, la falta de documentación, una red de apoyo y un trabajo estable que les brinde la oportunidad de pagar un arriendo cada mes.

Salud: Este derecho fundamental es uno de los más afectados debido a la falta de documentación de la población migrante irregular, puesto que, para ser atendidos en las entidades públicas o privadas, deben contar con una afiliación al sistema de salud, la cual se obtienen con un documento que certifique su estatus regular dentro del territorio. Para la población migrante irregular, solo se pueden brindar el servicio de urgencias en la red hospitalaria del distrito.

Servicios Básicos y Seguridad Alimentaria: la mayoría de las viviendas donde residen solo cuentan con los servicios de agua y luz y no con el servicio de gas natural, y deben cocinar con otros productos como son la gasolina o el cocinol; también a diferencia con su país de origen, en Colombia deben pagar los servicios públicos, lo que ocasiona una mayor problemática y genera una dificultad para acceder a ellos. La seguridad alimentaria fue uno de los factores que intervinieron para que salieran de su país, debido a los altos costos y a la escases de algunos productos, es por ello que el gobierno nacional puso a disposición la creación de comedores comunitarios en diversas localidades, “pero la vulnerabilidad de la población ha desbordado sus operaciones para reducir los riesgos relacionados al acceso de la alimentación y la nutrición”. (p.73).

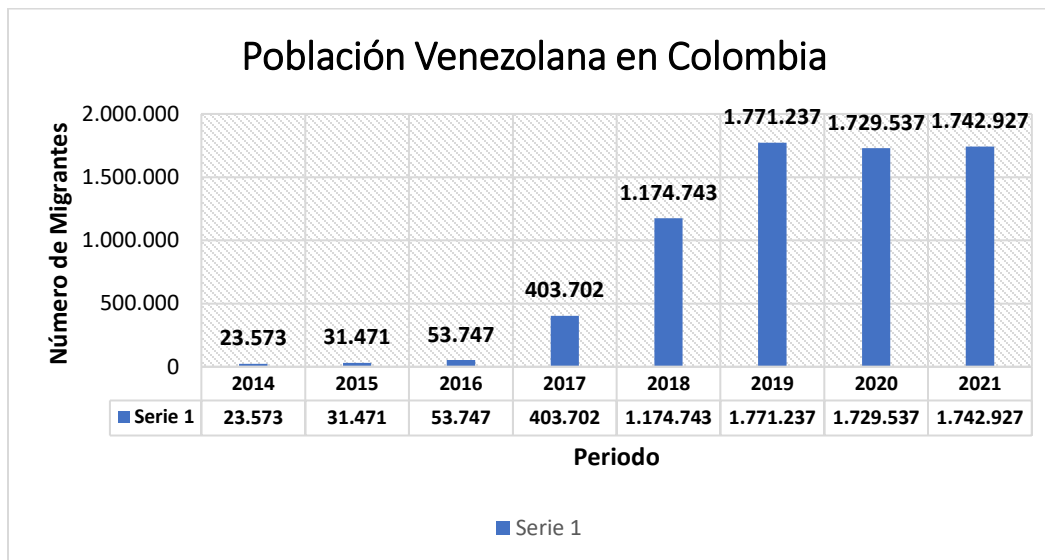
Discriminación por Nacionalidad: según el informe, el “92% no manifestó recibir ningún tipo de amenaza o riesgo contra su vida, un 8% ha estado mediada por diversos hechos

que han colocado su integridad en riesgo” (p. 79). Entre los mayores factores que sufren, se encuentran en un

46,67% las amenazas o intimidaciones debido a su nacionalidad, un 40% han sido afectados por robos o asaltos, el 16,6% han sido detenidos a arrestados por encontrarse en una situación migratoria irregular y un 10% ha sido víctima de violencia física o tratos crueles e inhumanos, relacionados estrechamente con la discriminación y xenofobia (p. 79).

Un caso importante es la violencia de género que se ejerce en contra de las mujeres migrantes venezolanas, quienes en un “6,67% argumentan haber sufrido acoso sexual” (p. 79). Otro de los casos son los desalojos que suman un 6.67%, lo cual ocurre por la falta de recursos económicos para suplir los cánones de arrendamiento.

Educación: el informe señala que de las personas migrantes venezolanas que cuentan con una profesión, no pueden llegar a ejercerla debido a la “falta de títulos apostillados o convalidados debido al costo y las demoras en los trámites en Venezuela” (p.109). Con respecto a los niños, niñas y jóvenes, el motivo por el cual no pueden tener acceso a las instituciones de aprendizaje se debe a la falta de documentación o certificados donde se evidencie su proceso educativo o los grados realizados.

Figura 6*Población venezolana en Colombia*

Nota: el año 2021 corresponde a enero de 2021. Adaptado de Observatorio del Proyecto Migración Venezuela con base en Migración Colombia, enero de 2021.

Para los años 2020 y el 2021, la crisis humanitaria en Venezuela se exacerbó con la Pandemia de la Covid-19, según el Informe de Seguimiento sobre los Impactos de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela con la pandemia de COVID presentado por HumVenezuela:

Entre 2014-2020, 12,8 millones cayeron en pobreza extrema y, hasta marzo 2020, 18,4 millones se encontraba en pobreza multidimensional (es decir que no contaba con la posibilidad de acceder a educación, vivienda, empleo, servicios básicos o ingresos. Durante los últimos 7 años, 20,3 millones de personas cayeron en pobreza por ingresos insuficientes para cubrir una canasta básica de bienes y servicios y se incrementó la pobreza multidimensional por una mayor combinación de

carencias, estimando que esta pasó de 64,8% a 70,8% en la pandemia debido al aumento de la falta de servicios básicos. (p. 13).

1.5 ESTADO COLOMBIANO Y SITUACIÓN MIGRATORIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA

Como respuesta a la crisis migratoria prolongada de la población venezolana, en el año 2021 el gobierno nacional implementó una ley para la regularización, atención y protección de los derechos de la población migrante venezolana, es por ello, que se expidió el Decreto 216 del 1 de marzo de 2021 y la resolución 0971 del 28 de abril de 2021, a través del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), estas medidas fueron determinadas a partir de una serie de disposiciones migratorias que se habían realizado en años anteriores para la regularización y residencia permanente, puesto que por la posición geográfica y limítrofe, Colombia cuenta con distintos tipos de migración como son: Pendular, con Vocación de Residencia y de Tránsito. Debido a esto, se ha determinado un documento regulatorio para cada caso respectivamente, para la primera situación migratoria, la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), en el segundo caso el Permiso Especial de Permanencia (PEP) y en el tercer caso el Pasaporte; estas disposiciones fueron tomadas teniendo en cuenta que los extranjeros cuentan con derechos y deberes que les brinda la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, la protección de los Derechos Humanos de la población migrante venezolana se rige bajo el marco jurídico internacional, al cual Colombia está inscrito por los tratados y convenciones firmadas, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en la cual se consagran todos los derechos, la Convención de la OIT, La Convención relativa a la Cooperación Internacional sobre la Asistencia Administrativa a los refugiados suscrita en el año de 1968; La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU 1999/44 referente a los Derechos Humanos de los Migrantes y Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por tierra,

mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pactada en el año 2000; por último cabe destacar la Resolución 59/194 de 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se ratifica la situación de vulnerabilidad que rodean a los migrantes y a sus familiares por diferentes circunstancias como son la cultura, el idioma, entre otras particularidades y reconocen la importancia que tienen los Estados receptores como Colombia, para mitigar manifestaciones de xenofobia y discriminación en todos los ámbitos de la vida pública de los migrantes.

Con base en los tratados internacionales adoptados por el Estado colombiano, las autoridades están obligadas a realizar todo lo concerniente para cumplir con las obligaciones asumidas en estos, e implementar todas las medidas para que los derechos que se vean vulnerados sean restituidos sin distinción alguna, y que no tomen el fenómeno de la migración desde un enfoque securitista⁸. En consecuencia, se deben aplicar de forma obligatoria con el principio pro persona, el cual busca el mayor beneficio para la persona.

1.6 GRUPO MAMÁS CON GUÁRAMO

Para el desarrollo de esta propuesta pedagógica obtuve la colaboración de 13 mujeres migrantes venezolanas, con las cuales se realizaron seis talleres cada quince días, para dialogar sobre sus experiencias de vida y acerca de las leyes colombianas. En el primer momento de cada sesión, se destinó para hacer actividades pedagógicas encaminadas al autocuidado para la contribución del fortalecimiento de vínculos, factores psicosociales y psicológicos. En el segundo momento, se trabajaron las temáticas de derechos humanos y mecanismos de protección para la de exigibilidad.

⁸ Toma a la migración como representante del mal social, criminaliza y estigmatiza la movilidad caracterizando a la misma como delito.

Tabla 3*Caracterización grupo Mamás con Guáramo*

Nombre	Lugar de Nacimiento	Edad	Ocupación en su país	Ocupación actual	¿Cómo se ha sentido desde su llegada a Colombia y qué le gustaría cambiar?	¿Ha tenido problemas de xenofobia o exclusión por su situación de migrante, cuál?	¿Qué ha sido lo más difícil de ser mamá en Colombia?
Juriby Ortega	Caracas	28	Ama de Casa	Vendedora	Bien	No	Tener que dejar los niños para salir a trabajar
Pierina Barroso	Estado de Zulia	31	Ama de casa	Ama de Casa	Bien porque me han aceptado en Colombia. Que no hubiese xenofobia	Si, porque no nos quieren arrendar por ser venezolanos.	Que nos ayuden en la salud.
Jaquelin Ordoñez	Merida	27	Estudiante	Ama de casa	Bien, pude tener a mi hija	Si, es difícil conseguir trabajo	Todo, la salud.
Yeliannys Silva	Venezuela	23	Comerciante	Ama de casa	Me he sentido cómoda la verdad, no he tenido ningún inconveniente con nadie.	No	Se me dificulta salir a trabajar.
María Campos	Estado Sucre	29	Asesora de tiendas	Desempleada	Me siento muy agradecida con este país a pesar de que no soy colombiana, me han ayudado bastante, las personas muy amables y colaboradoras con los inmigrantes	No	Estar lejos de sus seres queridos, su familia.
Jhoanmary Martínez	Estado de Yaracuy	24	TSU Administradora de Empresas	Ama de casa	Me he sentido muy bien desde que llegue en el 2018, trabaje de todo, un poco en muchos lugares, cambiaría el trato que nos dan, mucha xenofobia.	Si, cuando trabajaba en una panadería un cliente me trato mal, me faltó al respeto.	Los legales papeles para la medicina

Yoselin Dominguez	Estado de Zulia	30	Docente	Ama de casa	Al principio bien, pero luego por las largas horas de trabajo no muy bien, en Venezuela los horarios son distintos.	Si, con mi jefe	Los horarios de trabajo.
Jeilany Castillo	Venezuela	28	Ama de casa	Ama de casa	Me he sentido muy bien acá, me gustaría cambiar un poco sería que nos aceptaran más como migrantes.	Acoso sexual con dos antiguos jefes cuando recién llegue acá a Colombia.	Ninguna
Liliana Villalba	Carabobo	32	Ingeniera de Petróleos	Ama de casa y trabajo en un restaurante	A pesar de todas las dificultades y cosas que hemos vivido, acá en este país, bien porque si ha habido tratos de convivencias de personas muy atentas y amables	Si, pocas veces	Ninguna, ya que mi bebe por ser colombiano tiene todos sus beneficios.
Alondra Montoya	Venezuela	28	Publicista	Empleada Call Center	Me he sentido bien	No	El horario de trabajo
Vanessa Alburque	Venezuela	29	Periodista	Auxiliar administrativa	Personalmente me he topado con personas colombianas muy amables y eso he hecho que mi estadía sea más agradable. Me gustaría cambiar que le den, o nos den oportunidad de trabajo en nuestras profesiones	No	Pues el ser mamá es lo más maravilloso que nos puede pasar, ya que eso hace que estemos en el país que estemos podamos con todas circunstancias.
Miryana Muñoz	Merida	30	Vendedora	Operaria máquinas inyectoras	Bien, cambiar la xenofobia, discriminación hacia las personas extranjeras. Que todos los derechos y deberes sean por igual.	No	Para el cuidado de mi bebe, ya que se me ha dificultado conseguir un cupo en jardín.

Deisy Molleda	Falcón	29	Ama de casa	Ama de casa	Las cosas han sido difíciles porque mi esposo debe trabajar muchas horas y no puede estar con nosotros en la casa y con los mellizos.	Si	La atención médica y más para mi bebesito y bebesita.
---------------	--------	----	-------------	-------------	---	----	---

En el grupo Mamás con Guáramo⁹ confluyen mujeres migrantes venezolanas con niños o niñas menores de dos años, las edades de las integrantes se encontraban entre los veintitrés y treinta y ocho años. 11 mujeres viven en la localidad Rafael Uribe Uribe, 1 en la localidad de Ciudad Bolívar y 1 en la de Tunjuelito, todas viven en casa de arriendo. En Colombia, 1 trabaja como recepcionista en una empresa de muebles, 3 trabajan informalmente y 9 son amas de casa. Esta situación era distinta en Venezuela, 4 de ellas se dedicaban al hogar, 1 era estudiante, 2 comerciantes y 6 tienen carreras profesionales. Por otra parte, la condición migratoria del grupo se divide de la siguiente manera: 7 tienen un estatus migratorio regular y 6 irregular, lo que ocasiona que el primer grupo cuente con una afiliación a un régimen subsidiado o contributivo y el otro, no tenga afiliación al régimen de salud colombiano y su atención médica sea exclusivamente por el área de urgencias.

Figura 7

Sesión 2 elaboración de cartografías grupo Mamás con Guáramo.



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres Garzón. Octubre 19 de 2021.

⁹ Determinación, valor o coraje que posee una persona.

Durante las sesiones, se realizó un acercamiento a las mujeres que conformaron el grupo Mamás con Guáramo, con ello se logró la participación de ellas y de las agentes educativas, lo que me permitió reconocer los desaciertos y las violaciones de derechos que son el pan diario de esta población por parte del Estado colombiano.

Se pretendió enlazar la formación ciudadana en temáticas de derechos humanos con temas como la xenofobia y la discriminación, con el enfoque del autocuidado desde los factores psicosociales y psicológicos y los vínculos, como herramientas para garantizar la vida digna, teniendo como herramienta la pedagogía comunitaria, por lo cual se implementaron dinámicas de diálogo, cartografías del territorio, ejercicios de emociones, videos, entre otras herramientas para desarrollar las temáticas.

CAPITULO 2. ESTADO DE ARTE

Actualmente el desplazamiento de la población venezolana ha sido registrado como la principal migración de Latinoamérica, esto debido a la magnitud con que se ha presentado y a su rapidez. Por tal motivo, los Estados receptores de esta creciente migración venezolana no han logrado tomar las medidas necesarias para una respuesta adecuada. En concreto, las políticas públicas desarrolladas por el Estado colombiano no han solventado las problemáticas de esta población debido a su falta de inclusión.

Para explorar el fenómeno planteado, en este acápite presentaré un estado del arte alrededor de mi problema de investigación, el cual gira en torno a la pregunta de ¿cómo promover una formación ciudadana a partir de la educación comunitaria y de los factores psicosociales de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo de la Fundación Agroambiental IAJM, para la apropiación y exigibilidad de sus derechos y una vida digna en Colombia desde un enfoque de derechos humanos? Se examinaron distintas fuentes investigativas, académicas y jurídicas con el fin de indagar sobre cómo es el manejo de la población migrante venezolana como sujetos de derechos y sobre diferentes circunstancias que dan cuenta de la vulneración de sus derechos humanos.

Dentro de este orden de ideas, en primer lugar, presentaré diferentes estudios, textos e informes acerca del fenómeno de la migración venezolana, en segundo lugar, la situación económica y social de la población migrante venezolana, para desde allí finalizar, sobre la importancia del educar en derechos humanos.

2.1. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LOS REFERENTES DE LA MIGRACIÓN Y SU VULNERACIÓN DE DERECHOS

Para comenzar, el informe “¿Qué se sabe de la migración colombo venezolana?” (Parte I). (Proyecto Migración Venezuela, 2021) presenta un recorrido histórico a cerca del porqué de las migraciones en los Estados de Colombia y Venezuela. Para el reconocimiento de los flujos migratorios, el documento se refiere a nueve etapas desarrolladas en una línea de tiempo de las migraciones en estos territorios, iniciando desde el siglo XX hasta el año 2020; lo que se busca con este recorrido histórico es resaltar los aspectos económicos, políticos y sociales por los cuales han atravesado Colombia y Venezuela para que haya una migración de su población hacia estos dos países (Proyecto Migración Venezuela, 2021, p. 2).

Un segundo informe revisado es “¿Qué se sabe de la migración colombo venezolana?” (Parte II). (Proyecto Migración Venezuela, 2021). En este se realiza una descripción detallada de los hechos ocurridos en los países de Venezuela y Colombia en los años comprendidos entre el 2000 y el 2021, los cuales incidieron de igual forma en el rumbo de los flujos migratorios; entre esos hechos se habla de los resultados económicos recesivos que conllevaron las expropiaciones de las empresas en Venezuela, especialmente reflejados en desde el 2009; también se menciona como un hecho detonador de la migración, el fallecimiento del expresidente de Venezuela Hugo Chávez Frías, lo cual ocasionó un cambio político importante en Venezuela, y un desasosiego en las relaciones bilaterales con Colombia. En este informe, también se realiza una detallada descripción de la regularización del estatus migratorio para la población venezolana para el ingreso a Colombia, entre ellos, la implementación del primer Permiso Especial de Permanencia (PEP) en el año 2017 y las medidas legales que se han ido tomando por parte del Estado colombiano, para tratar a las personas migrantes venezolanas, entre ellas los decretos 1768 de

2015, 1495 de 2016 y 2228 de 2017, donde se precisaba los casos especiales de la población retornada al país y se ordenó su afiliación al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a través de listados censales a cargo de los municipios o distritos donde se encontraran ubicados los migrantes.

Por otro lado, se plantea que las relaciones entre los dos países se rompieron a partir del 23 de febrero de 2019, lo que ocasionó que se cerraran todos los pasos fronterizos y la situación migratoria de la población venezolana se complicara debido a que las personas en éxodo tuvieron que transitar por las llamadas trochas, y entrar con un estatus migratorio irregular, en medio de grandes riesgos y violaciones para sus derechos humanos. Es por ello por lo que, el gobierno colombiano implementó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), con lo cual buscó que la población migrante venezolana que se encontraba de una forma irregular en el territorio antes del 31 de enero de 2021, o quienes ingresen al país durante los dos años siguientes a la aprobación del (ETPV) regularicen su situación.

Teniendo en cuenta la medida tomada por el Estado colombiano para la regularización y garantizar la seguridad en todo sentido de las personas que ingresan al país, se aborda el Decreto 216 de 2021 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021) por el cual adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) bajo Régimen de Protección Temporal, que tiene como objetivo proteger los derechos de las personas migrantes, tener un mayor registro de la población venezolana que se encuentra en Colombia, tener una base de datos con la información básica de cada migrante, como su lugar de residencia, la situación socioeconómica y el registro biométrico; adicionalmente brindar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos para que puedan acceder a servicios de salud y contratación laboral y que puedan realizar en un lapso de diez años un régimen migratorio

ordinario en el territorio. La realización e implementación del Estatuto se desarrollará por medio de dos fases, primero con la inscripción al Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y luego con la expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT), ambos a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El RUMV tiene como finalidad recaudar y actualizar información de la población migrante que cumplan con las condiciones establecidas por el Decreto. El PPT este es un documento de identificación, el cual tiene como función regularizar la situación migratoria y le otorga al migrante la autorización para permanecer en el territorio colombiano y realizar cualquier actividad legal u ocupación laboral.

A partir de este Decreto, el gobierno nacional de Colombia implementó desde el 28 de abril de 2021 el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, con la Resolución 0971 de 2021. Con base en ésta se da inicio para en primer lugar la identificación de una gran parte de los y las migrantes venezolanas que viven en situación irregular en el país, a la vez que concede el Permiso de Protección Temporal para quienes se amparen a la medida; con la expedición del PPT para que la población migrante venezolana permanezca en el territorio colombiano con un estatus migratorio regular, lo que les permitirá acceder a varios beneficios a nivel laboral, social y económico, dando sentido al principio de universalidad en los derechos fundamentales, salvo las limitaciones que establece la Constitución Política de Colombia o la ley.

En este sentido la población migrante venezolana con permanencia irregular en Colombia tiene una opción para poder acceder a los servicios médicos que no pueden tener en Venezuela debido a la crisis que se viene presentando, tal es el caso de las sentencias SU677/17, T-705/17 y T-210/18 en las cuales se utilizó el mecanismo de protección de la acción de tutela.

En dichas sentencias, los agentes accionantes son ciudadanos y ciudadanas venezolanas, quienes ingresaron al servicio de urgencias en entidades del sector público para que fueran atendidas por su enfermedad, la cual ponía en riesgo su vida. En primera instancia, los jueces negaron el amparo de la acción de tutela, debido a que los extranjeros tienen las mismas obligaciones que un ciudadano colombiano para poder acceder al servicio de salud, el cual es contar con un documento legal que lo acredite y una vinculación al sistema de salud contributivo o subsidiado; pero hay que resaltar, que no lo poseen los y las migrantes irregulares, sin embargo, en segunda instancia los jueces revisaron los antecedentes y pruebas, se determinó conceder la tutela de los derechos de salud y vida digna para los accionantes determinando el mecanismo de la acción de tutela como una herramienta fundamental para la exigencia de derechos. Esta protección se ve regulada bajo la ley estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 6, en la cual se regula el derecho fundamental de la salud y establece cuáles son los mecanismos de protección para ello, en este sentido, también establece como obligaciones por parte del Estado respetar, proteger y garantizar este derecho fundamental bajo uno de los principios como es el de universalidad, el cual garantiza este derecho para todas y todos los residentes en Colombia.

Sin embargo, también se presenta una vulneración de derechos a partir del estatus migratorio irregular de la población migrante venezolana, como fue el caso de la Sentencia T-348/18, con la cual un ciudadano venezolano interpuso una acción de tutela para su atención médica, pero debido a que no contaba con una afiliación al sistema de salud y su situación migratoria era irregular, no pudo acceder a los servicios que necesitaba para la atención de una enfermedad.

De este modo, Colombia en su Constitución Política se establece bajo un Estado democrático, donde las personas que lo habitan están protegidas por los derechos que les otorga

la misma, en ella, las y los ciudadanos extranjeros también están presentes, y se les otorga la protección de varios derechos fundamentales, DESC y colectivos, lo mismo ocurre con las obligaciones establecidas en los tratados internacionales sobre derechos humanos, los cuales tienen la misma obligatoriedad y se les debe dar cumplimiento, a esto se le conoce como Bloque de Constitucionalidad, el cual según Pautt:

Está referido a aquellas normas y principios que no hacen parte del texto formal de la Constitución, pero que han sido integrados por otras vías a la Constitución Colombiana, y que sirven a su vez de medidas de control de constitucionalidad de las leyes como tal. (2010, Derecho Público)

Debido a esto, ninguna autoridad puede ignorar lo establecido por los tratados y siempre se debe dar cumplimiento de los derechos humanos a favor de las personas, sin importar su nacionalidad, género, raza, entre otras, de ahí que el Bloque de Constitucionalidad tenga la función de aplicar un tratado cuando una ley del Estado Parte ampare menos los derechos de las personas, entre los tratados y convenciones suscritos por el Estado colombiano para la protección de los derechos humanos de la población migrante, se encuentran los siguientes, los cuales se analizarán a continuación:

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como "Convención de Belém do Pará") en el artículo 9, donde se pretende garantizar la integridad de las mujeres que se encuentran en riesgo de vulneración debido a la violencia que pueden sufrir por su condición de etnia, de migrante, refugiada o desplazada. La Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer en su artículo 1, donde se acordó que no existirá ninguna distinción basada en el sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación, ni en la práctica con respecto a las mujeres. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en el artículo 12, con la protección

de los derechos humanos de las mujeres, a partir de fomentar la igualdad y frenar la discriminación a causa del género. Para esto, los Estados Partes, deben luchar en contra de la discriminación y promover la igualdad de las mujeres por medio de diferentes medidas legislativas, judiciales o administrativas, tales como políticas públicas o leyes. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 4, en el cual se cataloga como delito actividades o propagandas que fomenten la discriminación debido al origen étnico o racial. No está permitido que organizaciones del sector privado, público o autoridades fomenten ideas de superioridad u odio racial hacia cualquier grupo o raza. La Convención Interamericana contra el Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, en esta convención se señala los conceptos de discriminación racial y racismo, determinando que la primera tiene lugar cuando exista cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad. Cabe considerar, que la discriminación racial se puede presentar debido a la raza, color, linaje u origen nacional o étnico. (Art. 1,1 p. 2).

El concepto de racismo que contiene la Convención se expresa por medio de teorías, doctrinas, ideologías o ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial. (Art. 1.4 p. 2).

Dentro de este marco de conceptos brindados por la Convención, se debe proteger los derechos de igualdad que tiene todo ser humano ante la ley en los ámbitos públicos y privados; desde una perspectiva más amplia, los Estados Parte deben amparar todos los derechos humanos estipulados en la leyes nacionales e internacionales. La Convención Internacional sobre la

protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en el artículo 2, donde se determina la existencia de varios tipos de trabajadores migratorios, entre ellos el “trabajador migratorio, el cual es determinado como toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional” (p.3). Esta convención es válida no solo para el trabajador migratorio, sino para su familia, “sin distinciones de carácter de sexo, raza, color, idioma, religión, convicción política, origina nacional, étnico o social, nacionalidad, edad entre otras” (Art. 1, p. 3). De igual forma, los Estados Parte están obligados a “proteger los derechos humanos de los trabajadore y sus familiares quienes se encuentren dentro de su territorio” (Art. 7, p. 5). Para finalizar se tiene el Convenio OIT No. 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, en este se determina el termino de discriminación basados en raza, color, sexo, ascendencia nacional u otros, los cuales no serán determinantes para la evaluación de selección u oportunidad laboral al momento de elegir una persona para un cargo determinado, teniendo como base el principio de igualdad entre todas las personas.

Con base en estas Convenciones, el gobierno en representación del Estado debe asumir políticas públicas para asegurar que las mujeres gocen de igualdad de derechos con respecto a los hombres, es por ello por lo que la Jurista feminista Alda Facio en el su artículo “El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres” reconoce que las mujeres han sufrido de desigualdad y discriminación históricamente, y es por esto, que las mujeres han luchado por sus derechos en busca de una ciudadanía plena.

Así mismo, desde la perspectiva de los derechos humanos, la igualdad no se refiere a la semejanza de capacidades y méritos o a cualidades físicas de los seres humanos, sino que es un

derecho humano autónomo; éste no se presenta en términos de ser, sino de deber ser, de tal forma que el principio de igualdad se torna en una norma jurídica.

La igualdad entre los sexos no sólo ha significado una lucha por desterrar el entendimiento de la igualdad como semejanza, sino también por lograr que el Estado cumpla con sus obligaciones legales en cuanto a garantizarla, que se involucre activamente en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, ocurran donde ocurran y lleva a entender el derecho a la igualdad como compuesto por tres principios: el principio de no discriminación; el principio de responsabilidad estatal; y el principio de igualdad de resultados.

De igual forma, los derechos humanos generan tres niveles de obligaciones para el Estado: de respeto, protección y garantía o cumplimiento; es por ello que el Estado no debe violar ningún derecho directamente y debe reconocerlos en su legislación; aún más si el Estado hace parte de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), como es el caso de Colombia, por lo tanto, están obligados a reconocer el derecho a la igualdad ante la ley de mujeres y hombres, lo que se traduce en promulgar las leyes y crear mecanismos para prevenir o denunciar su violación, también, adoptar las medidas necesarias, crear instituciones y procedimientos, distribuir recursos, todo esto encaminado para permitir que las personas puedan gozar de los derechos.

De igual forma, ningún Estado puede sostener que no tiene recursos suficientes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres o que está progresivamente instaurado el derecho a la igualdad, este derecho puede y deber ser exigido inmediatamente a los Estados.

Sin embargo, existen algunas razones por las cuales los Estados todavía no han logrado eliminar la discriminación sexual. Entre estas puede mencionarse la falta de voluntad política de quienes tienen el poder de hacerlo, las concepciones religiosas que, abierta o solapadamente,

atentan contra la igualdad entre los sexos, las costumbres y tradiciones misóginas que entronizan la superioridad del sexo masculino, los estereotipos sexuales que mantienen la inferioridad de los roles femeninos, entre otras.

De ahí que, la adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), fue un gran paso jurídico para la ratificación de la igualdad entre mujeres y hombres, con la no discriminación contra la mujeres y con el principio de responsabilidad estatal; puesto que esta convención, no se conforma con imponer una obligación de reconocer a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley y una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades, sino que detalla las obligaciones estatales en relación a una serie de derechos humanos para lograr esa igualdad y define y detalla extensamente la discriminación contra la mujer.

Para lograr la igualdad en todas las esferas, la CEDAW suministra dos tipos de acciones que debe cumplir el Estado para respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres: acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y acciones para corregir las desigualdades de poder entre hombres y mujeres. La primera, se dirige en sentido de que sin importar su raza, etnia, edad u otras las mujeres tengan el derecho a la igualdad de oportunidades con respecto a los hombres. El segundo, tiene que ver con la leyes y políticas que prohíban y eliminen la discriminación que sufren todas las mujeres.

Aunque hay diferencias biológicas entre hombres y mujeres, de acuerdo con la teoría de derechos humanos y al principio de igualdad, estas diferencias no tienen por qué causar desigualdad; por lo que está prohibido que así sea. La prohibición de discriminar se basa en la no discriminación por razones de sexo, raza, de edad, de discapacidad, etcétera, todas condiciones que tienen elementos biológicos y sociales que nos diferencian unas de otras. De manera que, las

diferencias biológicas producen desigualdad o desventajas para las mujeres, porque la mayoría de las leyes y políticas funcionan con un estándar basado en el sexo masculino.

Pero, además, hay desigualdades de orden social debido a la construcción social de roles y estereotipos asignados a mujeres y hombres; por eso la CEDAW exige que para implementar una política de igualdad de oportunidades, se tomen en cuenta los factores sociales que inciden en esa desigualdad, como son las violencias de género.

Finalmente, el Estado está obligado a eliminar todas las barreras, de cualquier tipo que sean, para que las mujeres puedan acceder a las oportunidades en condiciones de igualdad y no discriminación. Así mismo, adoptar medidas encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres, puesto que, si los hombres han tenido privilegios basados en su sexo/género, el Estado debe tomar medidas que equiparen a las mujeres para igualar el acceso a un determinado espacio o derecho. Estas medidas deben mantenerse hasta que se logre una igualdad real o substantiva entre hombres y mujeres.

Del mismo modo, Colombia ha firmado y ratificado las convenciones internacionales en contra de las manifestaciones de racismo y xenofobia, y también promulgó la Ley 1482 de 2011 firmada el 30 de noviembre de 2011 modificó el Código Penal para garantizar los derechos de una persona o grupo los cuales pueden llegar a ser afectados por conductas de racismo o discriminación. En los artículos 134A, 134B, 134C y 134D se realiza una descripción de los actos que son punibles y la pena a la cual se ven enfrentados los perpetradores.

Teniendo en cuenta que la xenofobia y la discriminación son actitudes que recibe la población migrante venezolana, en el artículo de Cabrera, J. (2021) “Venezolanos en Colombia: racismo de la blanquitud y capitalismo excluyente”, se alude al concepto del filósofo ecuatoriano Bolívar Echeverría y el racismo de blanquitud, en el cual plantea que la blanquitud corresponde a

una ética y una estética capitalista, que se manifiesta por medio de comportamientos, lenguaje, compostura y de ahí que las personas tengan una máxima occidentalización. Este racismo acepta a personas con ciertas características físicas que van ligadas al racismo, tales como los indígenas o afros, pero que posean un poder adquisitivo valioso para cumplir con los estándares occidentales capitalistas.

Dentro de este marco conceptual, la sociedad colombiana realiza actos de racismo de la blanquitud hacia algunas personas pertenecientes a la población migrante venezolana que se encuentren en una condición de pobreza las cuales son en su mayoría, y que no puedan cumplir con los estándares del capitalismo. Esto se ha determinado con el informe de Cabrera, I. et al. (2021) “Xenofobia hacia personas venezolanas: manifestaciones en cinco ciudades colombianas”, donde se ve a Colombia como el mayor receptor de migrantes desde Venezuela, lo que ocasiona para el Estado un reto en la mitigación de problemáticas como la xenofobia, la cual se ve reflejada en rechazo y tratos hostiles hacia personas de un grupo determinado, además de criminalización y estigmatización; asimismo, entre las causales para la xenofobia dentro del territorio se encuentran la falta de empleo en departamentos como Cúcuta o Riohacha, los cuales son los puntos migratorios por donde transitan en mayor cantidad los migrantes; en segunda medida se tiene un liderazgo mal ejercido de las autoridades político-administrativas, las cuales han informado por diferente medios que los y las migrantes son la causa de problemáticas que ya se venían presentando antes de su llegada, y finalmente se cree también que los estereotipos con los que se catalogan a los y las migrantes venezolanas, incrementan estas manifestaciones de xenofobia y discriminación.

De igual manera se ha verificado que durante el tiempo de la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 la cual estamos atravesando desde el año 2020, las manifestaciones de

xenofobia y discriminación han aumentado en la región, así lo expone Ramírez Bolívar, L. y Arroyave Velásquez L. (2021), en el artículo: “Del miedo a la acción. Migración, pandemia y xenofobia en Colombia, Perú, Chile: tres palabras que nunca debieron unirse”, puesto que los nacionales ven a la población migrante como culpable en los incrementos de violencia e inseguridad, el aumento del desempleo, la crisis económica, entre otras, que se vienen presentando lo cual genera sentimientos de nacionalismo y de xenofobia hacia la población migrante.

Entre las medidas tomadas por los gobiernos de la región de América Latina para contener la llegada del virus a sus territorios, se establecieron cierres de fronteras terrestres, aéreas y marítimas y confinamientos en las viviendas. Las familias migrantes venezolanas fueron unas de las más afectadas con la llegada del virus, puesto que, en la gran mayoría, no fueron beneficiados con los subsidios otorgados por el gobierno nacional por encontrarse en situación irregular, debida a esta situación y a otras circunstancias, muchos tomaron la decisión de retornar a Venezuela con recursos propios y otros arriesgando sus vidas en las carreteras y pasos prohibidos en Colombia. Otro de los atenuantes para su retorno, fue la presión sistemática por parte de algunos funcionarios públicos, quienes obligaron a retornar a su país de origen, o de lo contrario serían deportadas.

Entre las medidas que el Estado colombiano determinó fue la “Operación Muralla, por parte de la Armada Nacional en el departamento de Arauca en el río Arauca, ocasionando el volcamiento de canoas con migrantes” (Ramírez y Arroyave, 2021), puesto que las personas debían cruzar por este río para poderse abastecer de medicinas, alimentos, servicios de salud entre otras cosas, aumentando la crisis humanitaria que se venía presentando. La militarización de las fronteras ha incrementado de igual forma una vulneración de derechos al no permitir que

las personas puedan conseguir lo necesario para tener una vida digna, debido a la falta de oportunidades y de garantías dentro de su propio país.

El autor del artículo determinó que hubo cuatro ámbitos que tuvieron mayor relevancia durante la pandemia que exacerbaron los índices de xenofobia, ellos son: la seguridad, puesto que se difundieron anuncios con el imaginario que la migración venezolana afectaba a la seguridad y era el responsable de subir los índices de criminalidad, las reacciones ante estas noticias y declaratorias, sugieren una problemática de estigmatización y discriminación a una determinada población por el hecho de tener una nacionalidad determinada.

En segundo lugar, está el cierre de fronteras, puesto que se vieron sometidos a transitar por trochas y caminando por las carreteras, pero estos pasos fronterizos ilegales se encuentran bajo el mando de grupos armados ilegales, los cuales aprovechaban la vulnerabilidad de los y las caminantes, para someterlos a violencia sexual, trata de personas, secuestro, extorsión, reclutamiento forzado e incluso la muerte.

Otra implicación que se difiere con esta medida es la aporofobia¹⁰, puesto que se abrieron las fronteras aéreas a las cuales tenían acceso solo las personas que cuentan con recursos económicos y tengan la documentación necesaria para su tránsito.

Como tercero se encuentra la inclusión en los planes de vacunación contra la Covid-19, puesto que, dentro de los programas de vacunación y los requisitos para acceder a esta, no se encontraba claro si las personas migrantes regulares e irregulares de nacionalidad venezolana tendrían acceso a este servicio. El gobierno nacional colombiano condicionó la inoculación para la población migrante según su estatus migratorio, esta medida fue un acto discriminatorio contra

¹⁰ Áporos (pobre). Fobos (miedo, fobia, aversión) Neologismo acuñado por la filósofa Adela Cortina en 1995 para referirse al “rechazo, aversión, temor y desprecio hacia el pobre, hacia el desamparado que, al menos en apariencia, no puede devolver nada bueno a cambio”

las personas en condición de irregularidad, puesto que su situación fue un impedimento para proteger sus vidas y el acceso a una salud pública, no teniendo presente que según “el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales declaró que los Estados deben garantizar el derecho universal y equitativo de la vacuna” (Ramírez y Arroyave, 2021, p. 14).

La falta de protección para los y las migrantes venezolanos y en general para la población colombiana, también se materializa con el trato que se les brinda a algunas personas que deben asistir al servicio médico; puesto que se ven sometidas a relaciones de poder, bajo un modelo de salud que minimiza los recursos para la atención digna y se toma este servicio desde un ámbito empresarial, donde se atiende no a un ser humano, sino a un cliente, con el cual se puede obtener una ganancia; de lo contrario, es discriminado por su falta de recursos económicos y algunas veces por su clase social.

En cuarto lugar, se encuentra el acceso a medidas de seguridad social de emergencia, puesto que las familias que no se encontraron clasificadas por el programa social del SISBEN en condición de pobreza y pobreza extrema y tuvieran un estatus migratorio regular, no obtendrían ningún apoyo económico por parte del Estado Colombiano, esto conllevó a una discriminación de las familias en situación de irregularidad y solo pudieron contar, con las ayudas humanitarias que se les brindó por la cooperación internacional o en algunos casos, auspiciados por el Estado. El gobierno nacional no tuvo presente que, entre las barreras para poder legalizar su situación migratoria de muchas familias, se encuentran obstáculos para acceder a la documentación en Venezuela y los cierres de regularización administrativo por parte del Estado receptor.

En resumidas cuentas, algunas autoridades y comunidades ven a la población migrante venezolana como los adversarios con los cuales se debe competir por los recursos a nivel salud y económico y esto se deriva en actos de xenofobia¹¹.

A raíz de estas problemáticas, el Estado colombiano se ha planteado la forma de luchar contra la discriminación y la xenofobia, pero en su afán de concebir políticas públicas que desarrollen la inclusión, han caído en las mismas circunstancias que pretenden erradicar, de allí que como menciona Arroyave, L. (2021) en su artículo “Migración y datos biométricos: una peligrosa mezcla del Estatuto de Protección”, se establece que bajo el Estatuto Temporal de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos, se debe realizar el RUMV, el cual consta de un registro biométrico y consulta de información suministrada por la persona solicitante para la expedición del PPT; pero cabe considerar que el registro biométrico es un mecanismo de riesgo por diferentes razones: primero, la entrega de los datos biométricos no se hace a voluntad, y vulnera el derecho a decidir libremente. Segundo: es un acto discriminatorio hacia la población migrante venezolana, puesto que estos datos no son exigidos a otras poblaciones. Tercero: pueden utilizar los datos suministrados para realizar una vigilancia masiva y uso policivo de los datos para realizar señalamientos incriminatorios de delitos a la población migrante. En este sentido, señala el artículo que el Estado colombiano ha realizado estas leyes no solo para contribuir a la regularización de la población migrante venezolana, sino de igual forma, para ver a esta población desde un enfoque de securitización que ha venido en crecimiento no solo en Colombia, sino en diferentes países que los albergan.

¹¹ El término **xenofobia** proviene del concepto griego compuesto por *xénos* (“extranjero”) y *phóbos* (“miedo”). La xenofobia, por lo tanto, hace referencia al **odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia los extranjeros**. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce.

En esta perspectiva el Estado colombiano ha realizado esfuerzos para eliminar no solo las problemáticas de xenofobia o discriminación, sino otras que han podido determinar, es por ello que Ramírez, L. (2021) en el artículo: “La respuesta del Estado colombiano a la migración proveniente de Venezuela”, señala que en gran medida las personas que llegan al territorio se encuentran en situación irregular, lo que recrudece su vulnerabilidad con la que emigraron de Venezuela; sin embargo, el Estado colombiano con el auspicio de la cooperación internacional, ha brindado mecanismos para que no se sigan vulnerando los derechos de las personas migrantes, tales como, tener un mayor acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes, decretar leyes para que los niños y niñas nacidos en Colombia de padres venezolanos puedan obtener la nacionalidad colombiana y no sean apátridas, y reglamentar la prestación del servicio de urgencias en la red de hospitales públicos para personas que se encuentran en situación irregular, aunque estas respuestas del Estado han sido de corto plazo y se siguen presentando barreras de acceso a diferentes derechos.

En función de diferentes problemáticas de la población migrante, el artículo presenta que el Estado colombiano para contribuir a la protección de los derechos y eliminar las barreras de acceso creó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, para personas con estatus migratorio regular e irregular, y obtener el PPT, en función de mejorar los derechos de las personas migrantes, pero también se ha reconocido que puede afectar en otros derechos fundamentales, como son la presunción de inocencia, el debido proceso y el reconocimiento de la condición de refugiados, entre otros; en este sentido, estos derechos se ven vulnerados, puesto que no se tiene presente que muchos procesos judiciales no han tenido un dictamen, y han quedado abiertos, y en este caso, se estaría violando el derecho a la presunción de inocencia, el cual ha sido considerado inconstitucional por parte de la Corte Constitucional colombiana.

Sin embargo, el Estado colombiano ha tenido el apoyo internacional para mitigar diversas problemáticas de la población migrante, como es por parte de la UNHCR ACNUR La agencia de la ONU para los refugiados, con su campaña “Somos Panas Colombia”, la cual lanzó el 20 de diciembre de 2017, con ella se está buscando concientizar a través de diferentes contenidos y estrategias, lo que puede ocasionar los actos de xenofobia hacia población migrante venezolana y promover la hermandad entre los y las ciudadanas colombianas y venezolanas. Entre las diferentes estrategias que ha utilizado la agencia, se tiene la divulgación de sus contenidos a través de medios de comunicación radial, escrito y digital, redes sociales y actividades comunitarias, para generar un impacto y que haya una vinculación de la población colombiana y de algunos líderes. Como material pedagógico se tienen las cartillas Kit para Valientes y Kit Antixenofobia.

Al mismo tiempo Colombia ha recibido apoyo internacional para mitigar la atención a la población migrante venezolana, es por ello que el 12 de abril de 2019,

El Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF, por sus siglas en inglés) anunció una donación en apoyo presupuestario por valor de US\$31.5 millones para contribuir con los esfuerzos de Colombia destinados a facilitar el acceso a empleos y servicios sociales básicos para los migrantes y refugiados de Venezuela, así como para las comunidades que los están acogiendo” (Banco Mundial, 2019).

En ese mismo contexto el 16 de noviembre de 2021,

El Directorio Ejecutivo del Banco Mundial aprobó hoy un préstamo por US\$500 millones con el fin de apoyar la estrategia del gobierno de Colombia para la integración social y económica de los migrantes de Venezuela en el país. El préstamo será complementado por una contribución de US\$26,4 millones del Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF). (Banco Mundial, 2021).

La destinación de los recursos económicos obtenidos por Colombia, en gran medida fueron administrados por el Ministerio de Salud y Protección Social. El 16 de junio de 2022, el Gobierno Nacional presentó un informe en el Foro Nacional de retos y avances del sector salud en la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos -ETPV, para mostrar el trabajo realizado con la población migrante venezolana en el territorio. Las cifras y avances son las siguientes:

- Con corte a agosto del 2021, en Colombia son 1.842.390 personas migrantes provenientes de Venezuela.
- De esta población, con corte a mayo de 2022 (BDUA), 738.349 personas migrantes se encuentran afiliadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- De estos afiliados, 247.590 son pertenecientes al régimen contributivo y 490.759 al subsidiado.
- \$1,07 billones de pesos (aprox.) han sido destinados a la atención individual población migrante venezolana entre 2017-2021.
- 18.838.990 atenciones se han realizado en el SGSSS a personas extranjeras entre los años 2017 y 2022, siendo el año 2021 la vigencia con mayor número de atenciones (5.691.525). Los departamentos con mayor atención son Bogotá D.C., Antioquia, Norte de Santander, La Guajira y Valle del Cauca.
- El Ministerio de Salud y Protección Social tiene como meta para diciembre 2022, afiliar a 945.169 personas migrantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.2. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LA COYUNTURA HISTÓRICA Y SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA

Cabe considerar por otra parte, que la migración entre los diferentes países se presenta desde orígenes muy remotos, esto se debe a cambios a niveles ambientales, económicos, políticos, culturales, entre otros; es por ello, que el ser humano se desplaza de territorios y hace cambios significativos en su vida para obtener un beneficio no solo individual, sino familiar. Es debido a estas mejoras en su estilo vida, que se viene presentando en los últimos tiempos una mayor migración entre países latinoamericanos, aún más, si son entre países hermanos como es el caso de Colombia y Venezuela. Para tener claro el concepto de migración, Oso (1998) señala que migración es:

Desde el punto de vista demográfico, se suele denominar migración al desplazamiento que trae consigo el cambio de residencia del individuo, de un lugar de origen a uno de acogida y que conlleva el traspaso de divisiones geográfico-administrativas, bien sea al interior de un país (regiones, provincias, municipios) o entre países. Se habla de estadías no inferiores a un año, sin embargo, la medición está determinada por la definición que al respecto haga cada país. (p. 33)

Otra definición que nos lleva a plantear por qué las personas migran, es la planteada por Giménez (2003) “migración es el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora” (p. 20).

Como distinguen los autores, la migración venezolana hace que muchos venezolanos y venezolanas emigren de su país y realicen grandes desplazamientos y que lleven a cabo peligrosas y largas travesías para llegar a diferentes destinos donde puedan tener un bienestar y suplir las necesidades básicas como son salud, educación, una vivienda segura, alimentación y un ingreso económico.

Tanto Venezuela como Colombia han sido países receptores de migrantes de diferentes partes del mundo, esto debido a conflictos bélicos como es la Segunda Guerra Mundial, pero dos hechos importantes han marcado la migración para estos dos países. En Colombia, con el asesinato del Caudillo Liberal Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948, acontecimiento llamado El Bogotazo, ocasionó grandes disturbios y fuertes enfrentamientos violentos en Bogotá, que más tarde se extenderían por varias zonas del país; esta violencia ocasionó que pobladores de zonas rurales migraran hacia zonas urbanas y una expansión de las ciudades principales. De igual forma, en el gobierno del General Rojas Pinilla, se fundaría el Instituto de Colonización e Inmigración en 1953 para dirigir y ubicar a migrantes europeos con mano de obra calificada que

huían de los vestigios de la Segunda Guerra Mundial, para que contribuyeran al fortalecimiento de la economía del país.

Al igual que en Colombia, en 1948, Venezuela se encontraba en un acontecimiento histórico, este país se encontraba atravesando un golpe de Estado por los jefes militares, Carlos Delgado Chalbaud, Marcos Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez, quienes señalaban que el partido de gobierno Acción Democrática (AD) había saboteado los mítines políticos del partido opositor Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI). Este cambio de gobierno, a un régimen cívico-militar ocasionó un enfoque migratorio venezolano diferente al que se venía presentado, antes, se seleccionaba al migrante según sus capacidades y cualidades del trabajo, a partir del régimen militar, se abrió la consiga de “puertas abiertas” y por ello se fundó el Instituto Agrario Nacional en 1949, Rey (2011) señala que “las acciones de este Instituto estuvieron enfocadas en coordinar la integración, orientación e información de la población migrante” (p. 119). De igual manera, otra función era “la de administrar colonias agrícolas existentes y fundar nuevas como la Unidad Agrícola de Turén donde había para 1950 unas 418 familias conformadas por 2.109 personas provenientes de Alemania, Yugoslavia, Rumania, Hungría, Polonia, Italia y España”. (p. 121)

Estas nuevas políticas, agudizaron las migraciones hacia Venezuela, en 1951, se registraban 45.969 colombianos residentes en ese país, mientras que Colombia se encontraban 9.075 venezolanos.

Según Torrealba, R. Suárez, T. & Schloeter, M. (1983) “Hacia 1958, la economía de Venezuela se hacía insostenible, la tasa de desempleo, las políticas económicas y sociales de Pérez Jiménez, ocasionó que los programas de gobierno no tuvieran financiamiento” (pág. 380),

lo que ocasionaría el derrocamiento de Marco Pérez en 1958 y daría un nuevo giro a las políticas migratorias en el gobierno entrante.

Luego de la caída de los gobiernos militares en Colombia y Venezuela, se formaron gobiernos democráticos. En Colombia, se daría inicio al bipartidismo del Frente Nacional, y en Venezuela al Pacto de Punto Fijo. Según Martínez (2006), “el Frente Nacional como el Pacto de Punto Fijo tuvieron como referencia común ser unos acuerdos entre las élites que pactaron la transición hacia la democracia” (p. 205) y se reflejó en el tema migratorio con la firma del acuerdo de Tonchalá, entre los gobiernos de Rómulo Betancourt y Alberto Lleras en 1959. En Venezuela, la política de puertas abiertas que había primado durante la dictadura desapareció con el régimen democrático. La razón para clausurar la migración fue la de auspiciar la mano de obra local, sin embargo, el flujo migratorio colombiano creció, esto por la transformación de las empresas en agroindustrias y la expansión de la industria manufacturera, lo que ocasionó “una disminución de mano de obra en el sector rural, especialmente en periodos de cosecha” (Pellegrino, 1986, p. 31).

Llegada la década de los 70, en Venezuela se empezó a ver la migración de colombianos como un contratiempo, según Rey (2011) en el programa de Televisión Buenos Días, se empezó a difundir la idea que la llegada de los colombianos a sus fronteras era un problema nacional, en este programa afirmaron lo siguiente:

La presencia de colombianos en toda esa zona andina de la frontera se debe fundamentalmente a la mala situación económica de ese país hermano. Esta inmigración es uno de los problemas que estamos confrontando, pero no se ha considerado en forma racional. Nosotros nos encontramos con una presencia realmente grande de colombianos en la zona de Barinas, los Andes y Apure, y llega un momento en que el crecimiento vegetativo de nuestra población, cuando miles de venezolanos se incorporan al mercado de trabajo se encuentran ante la

competencia con nacionales de otro país que están ocupando sus posibles empleos o aspirando a ellos. Al problema del trabajo se agrega el de asistencia escolar y sanitario. Muchas veces los cupos escolares y la atención médica ya están copados por gente que ha venido de Colombia. Aquí no hay espíritu de guerra contra los colombianos ni se les quiere impedir trabajar porque si se sacan cien colombianos indocumentados por razones de seguridad o de otra índole, en cambio, permanecen en el país centenares de miles que siguen conviviendo con nosotros y miles que siguen entrando cada día. Tenemos muchas zonas donde ellos pueden vivir pero si ambos gobiernos previeran programas de desarrollo en las zonas fronterizas, indudablemente que todo se aliviaría. (p. 135-136)

Los medios de comunicación fueron el detonante para pensar que la migración colombiana era la causante de que la atención a los nacionales venezolanos no fuera la suficiente y adecuada, por satisfacer las necesidades de los colombianos, estos debates continuaron sobre toda la década de los setenta, sin embargo, se originó un gran cambio para Venezuela que conllevó a la migración de mano de obra calificada extranjera nuevamente, los principales factores fueron la bonanza petrolera, el crecimiento económico, las condiciones de infraestructura y la fortaleza de la moneda. Cada vez más fueron llegando colombianos al hermano país con el fin de establecerse y esto conlleva a que haya un desplazamiento de los grupos familiares alentados por la bonanza que estaba viviendo Venezuela.

El arribo de los ochenta trae consigo nuevas políticas económicas para Venezuela, comienza una caída en los precios del petróleo y hubo un decrecimiento de su economía. La llegada de migrantes se redujo, y según un censo de la época, el 77% de los extranjeros en Venezuela eran colombianos. La migración colombiana presenta una gran segunda ola, esto, según Mejía & Cárdenas (2006), la caracterización para que continuaran colombianos en Venezuela y que aún siguieran llegando fue “la necesidad de trabajar; la segunda, la inseguridad,

esta vez influenciada por el narcotráfico y la guerra de carteles de la droga que requerían para sus operaciones en el exterior redes de personas que facilitaran la producción y comercialización” (p. 6).

Terminando la década de los ochenta, la situación de Venezuela decae, en el gobierno de

Carlos Andrés Pérez algunos programas como “el paquete” que buscaban establecer la moneda y la economía del país, no tuvo la aceptación esperada por parte de los sectores menos favorecidos, lo que ocasionó estallidos de violencia como los ocurridos el 27 y 28 de febrero, el cual fue llamando El Caracazo. (Álvarez de Flores, 2007, p. 91).

Las medidas adoptadas disminuyeron el nivel salarial, y generó la subida en las tarifas de los servicios públicos, los alimentos, entre otros, esto también ocasionó que el desempleo aumentara y la salida de inmigrantes.

En el decenio de los noventa, el conflicto interno en Colombia se agudizaba, según el estudio presentado por la UNHCR ACNUR (2008), señala que entre los factores que empujaron la migración de colombianos se encontraban: “las violaciones de los derechos humanos enmarcados en la confrontación armada, las masacres, los asesinatos, las desapariciones, las intimidaciones, el reclutamiento y las extorsiones; hubo otros motivos tales como, la persecución por opiniones políticas y la pertenencia a un grupo social determinado” (p. 14). De otro lado, Venezuela se encontraba en un caos institucional, después del Caracazo y el intento de golpe de estado por parte de Hugo Chávez, estos dos hechos, conllevarían a tomar medidas económicas como la privatización de las empresas estatales por parte del gobierno.

El nuevo milenio traería consigo cambios notorios a nivel económico y social para Colombia y en especial para Venezuela, con la llegada al poder el 6 de diciembre de 1998 por parte de Hugo Chávez Frías la economía tendría un repunte. En 1999 el precio del barril del petróleo creció, tuvieron dos años de auge económico, para luego caer nuevamente, en gran

medida, por las reformas del actual presidente, entre ellas la Ley Orgánica de Hidrocarburos del 2001, lo que ocasionó un golpe de estado el 11 de abril de 2002, este duraría hasta el 14 de abril, cuando retomo el poder Hugo Chávez, este estallido político ocasionó que en el 2003 Petróleos de Venezuela (PDVSA), despidiera a más de 18.000 trabajadores.

A partir de estas circunstancias, se presenta la primera ola de migrantes venezolanos hacia Colombia, dadas las nuevas políticas implantadas por el gobierno de la época de Álvaro Uribe Vélez, lo que atrajo nuevos inversionistas al país y ayudó al estabilizar la economía.

Después de estos sucesos, el precio del petróleo nuevamente aumenta, lo que genera grandes ingresos económicos a los países productores de éste, como es el caso de Venezuela, con estos rubros, el gobierno venezolano financia el gasto público y disminuye los impuestos para las empresas nacionales. Comienza un nuevo panorama para las dos naciones, mientras en Colombia, adoptan políticas arancelarias atractivas para la inversión extranjera, en Venezuela se excluye al sector privado, se inicia la expropiación de empresas, y se genera un control en los precios de los alimentos y medicamentos. Sin embargo, después de un tiempo, las relaciones entre los dos países hermanos se deterioraron, hubo cierre de fronteras y problemas diplomáticos.

En el año 2009, las empresas empezaron a ver las consecuencias de las medidas de expropiación tomadas por el gobierno para sostener la financiación del gasto público, este declive de la economía se agudizó con el fallecimiento en el 2013 del presidente Hugo Chávez, lo que generó un desasosiego en las relaciones bilaterales con Colombia y con otros países y el panorama político, económico y social.

Nicolás Maduro Moros, vicepresidente y sucesor designado del chavismo, ganó las elecciones un mes después con un margen muy pequeño, luego de una campaña caracterizada por una clara desigualdad en la competencia, y asumió la presidencia, por lo cual se deterioraron

aún más las relaciones internacionales y contribuyeron a las protestas del pueblo venezolano. En dichas marchas se denunciaba la falta de oportunidades laborales, el desajuste salarial, la economía deteriorada y una de las mayores inflaciones a nivel mundial; desde esta fecha, se da inicio a una nueva oleada de migrantes; en vista de estas circunstancias, en el año 2015 se agudiza la crisis económica en Venezuela, la tasa de desempleo aumentó y fue el comienzo de una de las crisis migratorias más importantes a nivel mundial, la cual se agravó con el cierre de la frontera con Colombia, lo que ocasionó que muchas personas tuvieran que arriesgar sus vidas cruzando por pasos ilegales a merced de delincuentes que se valían de sus adversidades para cobrar dineros para poder dar paso a Colombia o para que fueran utilizadas en negocios ilícitos o trata de personas.

Con este desplazamiento forzado transfronterizo, Colombia decidió tomar medidas de ayuda humanitaria con los cientos de migrantes que llegaban todos los días, quienes en su gran medida lo hacían de una forma irregular, se crearon albergues de acogida donde se les brindaba un lugar donde quedarse por un tiempo, entre otras acciones, de igual forma, se expidieron importantes decretos para esta población, como son el 1768 de 2015, 1495 de 2016 y 2228 de 2017, donde se precisaba los casos especiales de la población retornada al país como casos especiales y se ordenó su afiliación al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a través de listados censales a cargo de los municipios o distritos donde se encontraran ubicados.

Dada la situación irregular con la que llegaban los y las venezolanas, el gobierno colombiano en el año 2017 expidió el primer Permiso Especial de Permanencia (PEP) el cual concedía por el tiempo de dos años, la facilidad de afiliarse al sistema de salud y laborar de manera formal con la salvedad de haber sellado el pasaporte por cualquiera de las entradas fronterizas

autorizadas por el gobierno antes del 28 de julio de ese año, más adelante el gobierno realizó una segunda entrega del PEP para los nuevos migrantes.

Debido al alto flujo migratorio, se creó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), con la cual se buscaba caracterizar a la población migrante venezolana con un estatus migratorio irregular, a los inscritos se les concedía el PEP-RAMV, que les designaba como migrantes regulares. Según Migración Colombia, en su infografía Evolución Crisis Migratoria con Venezuela – 5 años de Historia (2020), “el año 2018 es el punto más alto que se tiene registrado de migrantes venezolanos hacia Colombia, hasta diciembre de 2019 era de 1.771.237 personas” (p. 9), lo primordial para que tomar la decisión de migrar era la escasez de alimentos, la necesidad de ingresos económicos y la atención en salud.

Después de este recuento histórico de la migración venezolana, se debe considerar que las mujeres han jugado un papel preponderante en esta migración, según Freitez (2018), en su investigación llamada “Emigración reciente de mujeres en el contexto de la crisis venezolana. Observatorio Venezolano de Migración”, la cual realizó desde el hogar de origen en Venezuela, se reconoce que en comparación con los hombres venezolanos, las mujeres venezolanas que cuentan con un nivel educativo superior han preferido buscar una oportunidad laboral fuera de su país natal, según el informe, la principal razón para que hayan tomado la decisión de emigrar y dejar sus hogares fue la necesidad de poseer un trabajo que les genere ingresos suficientes para aportar a la sostenibilidad de sus familias y entre otras razones se encuentra la reagrupación familiar, la violencia e inseguridad o razones políticas (p. 9). En cuanto a la edad de las mujeres que emigraron el informe señala que un “87% están en edad de trabajar con un rango de edad de 25 a 44 años, y una cuarta parte son adolescentes o muy jóvenes de edades entre 15 a 24 años” (p. 6). Debe señalarse de igual forma, según los resultados de “ENCOVI 2018 más de la mitad

(55%) de las mujeres que emigraron recientemente habían alcanzado a completar algún semestre o año de carrera a nivel universitario y 1 de cada 3 tenían un título de bachiller” (p. 9).

La emigración de igual forma ha contribuido al empobrecimiento de la población venezolana, puesto que no solo ha afectado a la clase con menos recursos económicos, sino que también a la clase media que se vio afectada con la falta de oportunidades y a “la hiperinflación que desfavorece la capacidad adquisitiva reflejando que de cada 9 hogares 10 no cuentan con los recursos suficientes para satisfacer las necesidades” (p. 11).

Otro de los estudios que se presenta es el realizado por el Portal de datos operativos “Dinámicas laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia” (2020) en el cual se presenta las limitaciones que tienen las mujeres migrantes venezolanas para obtener un trabajo formal, la precariedad de algunos trabajos informales a los cuales deben acceder debido a la falta de recursos económicos y como estas problemáticas les vulnera sus derechos fundamentales.

Como primer obstáculo para la inserción en el mundo laboral se tienen la falta de documentación legal, en segundo la homologación de títulos y certificados de experiencia laboral, en tercera medida la discriminación y la xenofobia, a la cual se ven algunas veces enfrentadas. Cabe considerar por otra parte, que las mujeres migrantes de igual forma enfrentan problemáticas de índole personal y familiar, como es el cuidado de sus hijos/as o de familiares a cargo que emigraron con ellas y no cuentan en su mayoría con una red de apoyo.

Otras de las problemáticas que presenta es en el ámbito de la salud, puesto que primordialmente las migrantes que se encuentran laborando no se hallan afiliadas al régimen subsidiado o contributivo, es por esto que “menos del 15% de la población venezolana se encuentra con una afiliación reportada y para acceder a una atención médica, deben utilizar los servicios de urgencias de la red pública de hospitales” (p.10).

Con respecto al horario laboral las mujeres venezolanas en promedio trabajan más horas semanales que las colombianas, puesto que “hacen 42,5 versus 37, a su vez reciben menos de un salario mínimo legal vigente pese a sus largas jornadas laborales” (p. 11).

En relación con el texto anterior, se debe señalar que en los últimos tiempos la migración se ha visto permeada por la entrada de mujeres migrantes a los diferentes países receptores, esto en gran medida por la demanda de algunas necesidades como el cuidado de población adulta mayor y las personas con discapacidad. En España el mercado laboral es segmentado debido al género y la nacionalidad, esto debido a la feminización del trabajo, la desigualdad de género, entre otras. De la misma forma, la población migrante es la que recibe el mayor índice de racismo, discriminación y xenofobia y las mujeres son las que se encuentran en mayor vulneración a nivel psicosocial, es así como apunta (Millán, 2021, como se citó en McGuire y Martín, 2007) “la creciente feminización de las migraciones tiene importantes consecuencias para la salud física y mental de las mujeres inmigrantes debido a las intersecciones de raza, clase y género” (p. 145), esto debido a las fragmentaciones familiares lo que trae consigo consecuencias negativas en la salud y bienestar biopsicosocial de las inmigrantes.

De igual forma las mujeres migrantes reciben violencia de género puesto que “son sometidas a desigualdades en las condiciones de vida, el acceso a servicios y movilización de recursos” (Millán, 2021, p. 146). Otra de las violencias que reciben son la doméstica, puesto que algunas veces tienen las barreras del idioma, un aislamiento social, racismo y desconocimiento de recursos disponibles.

Adicional a estas problemáticas, los derechos de las mujeres migrantes se ven vulnerados por las políticas restrictivas en el sentido de las leyes laborales y la discriminación social contra las trabajadoras, aumentando más en el contexto de la raza, el género y la clase. Las mujeres

migrantes que laboran ven esto como una oportunidad para subsanar la deficiencia del acceso a los servicios para una vida digna, pero esto ha conllevado a riesgos para su seguridad y sus derechos humanos, puesto que las políticas hipernacionalistas basadas en la xenofobia y la criminalización aumentan su vulnerabilidad, es por ello necesario que se creen nuevas políticas y programas para hacer cumplir las legislaciones vigentes. Otro punto que se debe tener presente es que la legislación internacional de Derechos Humanos debe ser eficaz en el sentido si se aplicara a un contexto concreto.

De igual forma, las políticas públicas deben dar como respuesta cuáles son las desventajas que tienen las mujeres migrantes y cómo implementar políticas efectivas para lograr la igualdad objetiva de oportunidades y desvincularse de la mirada androcéntrica.

Las problemáticas que se reflexionaron en los anteriores textos dan cuenta de cómo algunos gobiernos tuvieron que implementar medidas jurídicas para la atención de la población migrante venezolana, es por ello, que en el siguiente artículo “Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú” (Barbieri, Cardoso, Ospina, Polo y Ramírez Gallegos, 2020) se realiza un análisis comparativo de las políticas migratorias de los países de Colombia, Perú y Ecuador en el tiempo comprendido del 2015 al 2019, esto debido a tres razones, en la primera, se encuentra que estos tres países son los principales receptores de la población migrante venezolana, en segundo lugar, porque los gobiernos de estos países han utilizado la problemática de la migración para hacer fuertes críticas al gobierno de Nicolás Maduro y por último por la creación de espacios multilaterales para hacer frente a la crisis venezolana como es el Grupo de Lima y el Proceso de Quito.

La migración se ha abordado desde distintos enfoques, como es el de los derechos de los migrantes convirtiendo a los migrantes en sujetos de derechos, puesto que sus derechos son protegidos por los tratados y normas internacionales firmados por los Estados receptores para garantizar la vida, la dignidad, entre otros derechos fundamentales, puesto que esta población es esencialmente vulnerable. A raíz de esto, como señala (Barbieri, et al, 2020, como se citó en Ubeda, 2002, Moncada y Gajardo, 2015) los Estados deben “formular políticas migratorias integrales bajo los criterios de equidad, complementariedad e interculturalidad” (p.220). Otro de los enfoques tratados en el artículo es el securista, en el cual ve a los extranjeros como una amenaza a la seguridad nacional por su llegada masiva e irregular.

En la medida de estos enfoques, (Barbieri, et al, 2020, como se citó en Wallerstein, 2007) “se ha creado una agenda migratoria llamada enfoque instrumental o de gobernabilidad migratoria la cual trata obtener un equilibrio entre el derecho de migrar y la soberanía de los gobiernos, sobre la lógica de costo-beneficio” (p.221). Esta idea se materializa en el sentido de que se ve a las migraciones como una forma de crecimiento a nivel económico, el desarrollo social y la reducción de la pobreza. Sin embargo, la población migrante se encuentra en un segundo plano cuando se habla de políticas públicas y por los sistemas de protección social desarrollados por los Estados, lo que genera una vulnerabilidad de los derechos fundamentales para esta población.

Con respecto a Colombia, se ha determinado que a nivel de Latinoamérica es el mayor país receptor de migrantes venezolanos, lo que ha ocasionado que el Estado deba dar respuestas inmediatas en materia de políticas migratorias integrales, es por ello que en el 2017 se crea la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) para aquella población que reside en la frontera y debe realizar traslados cortos para la compra de productos y el Permiso Especial de Permanencia

(PEP), para que cuenten con una regularización y puedan acceder a diferentes servicios. En el 2018, se crea el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia (RAMVC), el cual tenía como objetivo diseñar una política integral de atención humanitaria. Por otra parte, también se realizan acciones militares para tener un mayor control en las fronteras, es por esto que se pone en operación el Grupo Especial Migratorio (GEM), la finalidad de este grupo era “controlar espacios públicos, el contrabando, el uso de la TMF y del PEP y llevar a cabo medidas de protección de menores” (Barbieri, et al, 2020, p.223). Bajo el Decreto 1288 de agosto de 2018, se agilizó la expedición de los PEP, lo cual conllevaría a una mayor regularización y acceso a derechos fundamentales como la salud.

Otra de las estrategias para la atención a la población migrante es el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3950), esta política estableció la ruta con la cual se pretende fortalecer la institucionalidad para la responder con acciones y responsabilidades para la oferta de servicios básicos, como es el caso de los requisitos para la expedición de la TMF, la atención a derechos fundamentales como son la salud, educación, trabajo, entre otros. En el 2019 se radica un proyecto de ley para establecer una política integral migratoria para atender los trámites migratorios como son la nacionalidad de los niños de padres venezolanos nacidos en Colombia, los visados, pasaportes, derechos y deberes de la población migrante ((Barbieri, et al, 2020, p. 224)

Por su parte Ecuador ha reconocido el derecho a migrar bajo el principio de ciudadanía universal la cual está establecida en su Constitución de 2008, para que haya una movilidad sin fronteras y que nadie sea considerado ilegal según su estatus migratorio. Aunque en un principio las visas fueron eliminadas, actualmente para el ingreso a dicho país, la población migrante debe contar con una visa. En el 2017 se crea la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en la cual se

crean categorías migratorias como la ciudadanía suramericana, lo que brinda una facilidad para la regularización. En el 2018 se crea el Acuerdo Ministerial de Cancillería número 242 en el cual se establece que para el ingreso al país la población venezolana debe contar con un pasaporte. En el 2019, el gobierno siguió con su política securitista, puesto que la población venezolana fue responsabilizada por los incrementos de feminicidios, con esto se firmó el Acuerdo Interministerial número 001, en el cual el Estado podía prohibir el ingreso a personas que se consideraran una amenaza para la seguridad interna, y registrar ingresos y salidas, aunque estas medidas fueron frenadas por inconstitucionales. En el 2019 se creó una nueva visa llamada residencia temporal de excepción por razones humanitarias la cual duró hasta el 2020.

A finales de julio de 2019, se reformaría la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en la cual se eliminó la ciudadanía suramericana y exige la visa para el ingreso al país y la deportación de aquellos extranjeros que incumplan la legislación.

Otro escenario de la región es en Perú, en este país las leyes migratorias se encontraban proclives a la violación de derechos y libertados de los extranjeros y una situación de desventaja y vulnerabilidad en cuanto a la protección de los derechos frente a los demás ciudadanos, es por esto que bajo la Ley de Extranjería se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones para la gestión migratoria (Barbieri, et al, 2020, como se citó en Araujo y Dulanto, 2016 p. 227) y se actualizaron los requerimientos para el tránsito en el país, eliminado un sin número de requisitos de trámites migratorios; estas modernizaciones se dieron en gran medida puesto que Perú es uno de los países de mayor oposición al gobierno de Nicolás Maduro y esto se denota al tener la sede del Grupo de Lima.

De igual forma, se han realizado mecanismos de regularización para la población migrante como es el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), la Tarjeta Andina de Migraciones

(TAM). En el 2019, se establece que para el ingreso se debe contar con el pasaporte y una visa humanitaria, de igual forma se eliminó el PTP.

2.3 ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Según Amnistía Internacional, en su artículo “¿Qué es la educación en Derechos Humanos?” (S.F.), lo que se pretende con la educación en derechos humanos, es empoderar a las personas y en especial a aquellas que son víctimas de abuso, para que puedan tener las herramientas para una exigibilidad de derechos, esta no debe tener distinción de clase, edad, género o nacionalidad, el fin de esta educación reside en que las personas obtengan las habilidades y actitudes para fomentar dentro de la sociedad un espíritu de igualdad, dignidad y respeto, formar personas críticas ante la coyuntura de violación de derechos, y a partir de reflexiones, generar un cambio de actitud y de valores que transformen las conductas hasta el momento establecidas por cada uno y por la sociedad, combatir problemáticas como la xenofobia y la discriminación y generar espacios participativos donde la voz de todos y todas sea valorada y respetada.

Otra de las características de la educación en derechos humanos es reconocer el papel que tienen los Estados en la protección de cada una de las personas que integran la sociedad y conocer de forma clara y concisa cuáles son los instrumentos nacionales e internacionales, mecanismos y leyes que garantizan la protección de sus derechos ante violaciones por parte de la sociedad civil, el Estado o grupos armados ilegales.

En relación con este tema, Mujica, R. en “¿Qué es educar en Derechos Humanos?” (S.F.), parte desde la premisa que los derechos humanos han ido perdiendo su valor y han sido menospreciados en el mundo entero, un ejemplo de ello son las masacres, los genocidios y las violaciones de derechos que han deteriorado la dignidad humana y han dejado marcas

psicológicas, físicas y emocionales que constituyen heridas de guerra, esto en gran medida al desconocimiento que se tienen acerca de los derechos que se encuentran consagrados dentro de las constituciones y leyes, esto se relaciona con la trasgresión que hay sobre este tema y la anomia de muchos individuos en las sociedades que pertenecen. Sin leyes ni normas no se puede pensar en una convivencia democrática para todos y todas, y teniendo como base el principio de que los derechos de cada uno terminan donde comienzan los derechos de los demás.

La educación en derechos humanos es un desafío para la construcción de una sociedad donde los derechos humanos sea la base ética para sus cimientos y el respeto de la dignidad de todos y todas, hay que tener presente que según el autor la educación en derechos humanos ha pasado a un segundo plano en las instituciones educativas, puesto que no se ve la importancia de este tema en su proyecto de vida.

¿Para qué se educa?

Se quiere lograr una cultura democrática y una ética ciudadana para la construir las relaciones sociales deterioradas y la consecución de la paz.

Ofrecer información, conceptos, formar actitudes y valores que fomenten acciones y comportamientos que faciliten la cultura democrática y la convivencia basado en el reconocimiento mutuo de derechos y responsabilidades.

Crear valores para que se entienda que las personas no pueden ser usadas, cosificadas o instrumentalizadas bajo ninguna razón o pretexto.

¿Qué tipo de educación es la educación en derechos humanos?

Se basa no solo en la parte intelectual, de igual forma se debe educar desde los sentimientos y pasiones para que se trascienda la palabra a la acción.

El centro principal de la educación en derechos es la persona, y en el respeto a su dignidad, por lo cual es una educación humanizadora.

Busca contribuir a la formación crítica de cada persona para que logren la conquista de sus derechos, para que los vivan y gocen en y para la práctica de la defensa de estos.

Se debe reconocer los intereses, las necesidades y los sentimientos de cada persona para el desarrollo del aprendizaje en derechos. Este es significativo en el sentido que cada persona le da un significado especial dependiendo su realidad y contenido que desea aprender.

El aprendizaje es holístico, de tal forma que compromete a la persona en todo sentido, tomando en cuenta su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, su ser individual y social.

Es debido a la importancia de educar en Derechos Humanos que en el artículo “Derechos Humanos de los migrantes: pasar de una “cultura del rechazo” a construir una cultura del encuentro” de (Ortega 2021) la migración internacional ocupa un papel importante en la agenda social y política para los Estados receptores, dentro de este orden de ideas, los derechos humanos de los migrantes es evaluado por los interés de la seguridad nacional, sin embargo, poco a poco se ha ido consolidando una protección de los derechos humanos de los migrantes, debido a la vulnerabilidad y desprotección en la que se encuentran por manifestaciones de “xenofobia, racismo, discriminación, violencia abusos y engaños, trata de persona y amenazas en la integridad física” (Ortega, 2021, (p. 245), estas actitudes también se ven permeadas debido a la edad, el origen étnico, el sexo, la situación económica, entre otras.

Ante estas problemáticas, los Estados ha tenido varios inconvenientes para proteger los derechos de los migrantes, puesto que no contaban con las normas, políticas públicas y la institucionalidad adecuada para atender la crisis migratoria internacional. Para la formulación de

políticas públicas que propendan la protección de los derechos humanos de los migrantes, se deben conocer los factores que conllevan a las violaciones y las personas afectadas directamente.

Entre los riesgos más latentes para la población migrante se encuentran: el tráfico de migrantes y trata de personas, detención y deportación de los migrantes irregulares, violencia en las fronteras, integración de los inmigrantes que fomenta la exclusión, estas circunstancias son graves violaciones que incrementan el estado de vulnerabilidad de los migrantes y el compromiso que deben adquirir los Estados receptores para salvaguardar la vida de los migrantes, puesto que si bien es cierto que los migrantes tienen derechos y deberes al residir en un territorio, también los Estados tienen derechos y responsabilidades con ellos y con sus connacionales, puesto que pertenecen a comunidades internacionales regidos por tratados firmados para que salvaguardar la vida digna.

Teniendo en cuenta como se ve afectada la población migrante venezolana desde sus emociones por los efectos de la migración, se han consultado estudios sobre el manejo de los factores psicosociales, uno de ellos es el artículo de investigación titulado “Migración en Colombia: factores psicosociales y vínculos transnacionales” (Giraldo, Salazar, Botero, 2012), en los resultados señalan entre otros, los motivos para la migración de la población venezolana y desde un enfoque de género de las mujeres, en primera medida se destaca que muchas mujeres deben emigrar por motivos personales, como violencia en sus hogares “viajé porque mi esposo me pegaba y me trataba muy mal y tenía que escaparme de esa situación, no resistía seguir con esa vida, (mujer, 35 años)” (p.56).

Entre los riesgos y temores que presenta el estudio tienen que ver con alcanzar los objetivos y metas por las cuales migraron y el miedo a fracasar, de igual forma, también se encuentran la pérdida de la familia, el distanciamiento o la disminución de los afectos

primordiales. Ahora bien, entre las emociones y sentimientos que se presenta en la población de estudio se tienen en un primer momento los sentimientos de dolor profundo al dejar la familia, y en especial, a los hijos, de abandono y de sacrificio, aunque también existe un sentimiento positivo debido a la migración y los beneficios que ésta traerá para su familia y en especial sus hijos.

Entre las consecuencias de los vínculos familiares se encuentran como aspectos negativos la distancia y la pérdida de confianza, de igual forma como se citó en (González y Restrepo, 2010, como se citó en Giraldo, et al., 2012) se destacan cuatro áreas importantes en las cuales se produjeron cambios: “el cuidado de los hijos, las obligaciones domésticas, la gestión y manejo de los recursos económicos y los procesos de toma de decisiones”. El estudio menciona que hay tres formas de ver este distanciamiento y desapego que ocurre en las familias, en primera medida por los testimonios se ve que hay un fortalecimiento de la relaciones familiares debido al sueño migratorio, en contraposición, hay testimonios que argumentan que la migración ocasionó la ruptura de vínculos con las familias transnacionales y las falsas percepciones de la estabilidad económica de los migrantes y por último los padres migrantes (especialmente las mujeres), tienen sentimientos de tristeza, dolor, desesperación y angustia, lamentan la imposibilidad de acompañar la crianza de los hijos que dejaron en su país, el ejercicio de la maternidad, la estructura del grupo familiar y las relaciones conyugales.

Finalmente, el estudio distingue dos aspectos de la migración, un lado positivo y otro negativo. En el primero las familias ven a sus integrantes migrantes como triunfadores y es válido para alcanzar el bienestar deseado para ellos y sus familias y que los niños y niñas migrantes adquieren habilidades sociales positivas para su entorno. Como aspectos negativos se encontró dos tipos, uno sentimental y otro económico, en el primero, sobresalen los sentimientos

de pérdida y ausencia de los seres queridos y el distanciamiento físico por un tiempo largo. En cuanto a lo económico lo más recurrente es la frustración por no alcanzar las metas planteadas tanto laboral como en la adquisición de un capital económico y la profundización de la problemática que se quería solucionar a través de la migración, como da testimonio una de las integrantes de la investigación:

Me la paso, trabajando, haciendo horas en lo que resulte para mantener a mi familia. Pero nada de eso vale la pena, porque el dinero no me ayudará a recuperar el tiempo perdido con mi hijo y con mi abuelito que está enfermo de cáncer. Creo que el mayor error de mi vida fue haberme venido a este puto país. (Mujer, 27 años). (Giraldo, et al., 2012, p. 65).

Finalmente, la violación de Derechos Humanos hacia las mujeres se ve reflejada, en las violencias basadas en género, es por ello por lo que se realiza el análisis del documento “Violencia basada en género en el contexto de la migración venezolana” (Observatorio Proyecto Migración Venezuela, 2021), este documento brinda información sobre los diferentes tipos de violencia basada en género (VBG) que sufre la población migrante en Colombia. Al igual que la población colombiana, en la mayoría de los casos, las víctimas han sido mujeres en un 79,4% en los rangos de edad de 18 a 28 años en su mayoría, dentro de este orden de ideas, las agresiones han ocurrido en un:

78,6% en el hogar, el 13,8% en la vía pública, 5,7% en otros lugares y el 1,9% en espacios abiertos”. Dentro de este marco los perpetradores de las agresiones han sido “35% por su pareja, 39,2% por la expareja, 34,6% por un familiar y un 30,4% por una persona desconocida no familiar”. (p. 3)

Otro de los elementos que se encuentran en este documento es la tipificación de la violencia contra las mujeres, la cual se determina en la Ley 1257 de 2008, en la cual se establece el concepto de violencia contra la mujer como es:

Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Uno de los factores que han insidido para el aumento de la violencia son los confinamientos causados por el virus de la Covid-19, puesto que en general, la población colombiana y migrante tuvo que mantenerse en más tiempo en casa, lo que aumento el conflicto interno en los hogares, y siendo las mujeres las más propensas a la violencia.

Vale la pena señalar, que la población migrante venezolana también se enfrentan a otras clases de violencias como son la sexual y la psicológica, en la primera, se ven vulnerados sus derechos desde los estereotipos de hipersexualidad hacia las mujeres migrantes, la trata de personas y la prostitución forzada, el rango de edad más afectada es “entre 12 y 17 años con 37,9%, seguido por el rango de 6 a 11 años con 24,3% y el de 18 a 28 años con 16,9%, esta violencia también ha afectado en menor proporción a hombres, niñas, niños y adolescentes” (p. 6). En la segunda violencia presentada, las mujeres son las más vulneradas y nuevamente se suscita más en los hogares con “conductas psicológicas violentas como insultar, amenazar, ignorar, encerrar, así como intimidar, acechar y descuidar” (p. 7).

Así mismo es importante señalar que la atención de la población migrante víctima de la violencia basada en género por parte del Estado colombiano ha sido difícil, en el sentido de que no se encuentran bien establecidas las rutas de atención a nivel nacional y éstas muchas veces no son accesibles debido a la situación migratoria irregular, debido a que no cuentan con una afiliación a la EPS quienes son las encargadas de brindar apoyo y atención en primera instancia.

CAPITULO 3. PERSPECTIVA TEÓRICA Y PEDAGÓGICA DE DERECHOS HUMANOS Y FACTORES PSICOSOCIALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS

Para el desarrollo de este capítulo, se abordarán tres categorías de investigación que son el producto del trabajo investigativo de grado con las madres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo. Con ellas se pretende dar cuenta que los y las migrantes son sujetos de derechos dentro del territorio colombiano; de igual forma, explicar cómo la afectación de los factores psicosociales tiene un valor especial para la exigibilidad de derechos, y revisar la necesaria apropiación de políticas públicas y leyes tanto nacionales como internacionales, desde un enfoque de educación comunitaria, para trabajar hacia una vida digna sin vulneraciones de derechos por parte del Estado y la sociedad civil frente a la población migrante venezolana.

Se empezará desarrollando la categoría “población migrante venezolana como sujetos de derechos”. En ella se expone, que la apropiación de las leyes internacionales y las políticas públicas del Estado colombiano frente a la población venezolana migrante genera su reconocimiento como sujetos de derechos desde una situación de migración regular o irregular, y habilita a estas personas a exigir o no sus derechos humanos más fundamentales frente al Estado receptor.

Seguido se abordará la categoría “factores psicosociales y psicológicos como límite y posibilidad para el ejercicio y exigibilidad de los derechos”, con esta se busca identificar, cómo diferentes factores psicosociales (los vínculos y el autocuidado) y los psicológicos (autoesquemas), no solo pueden llegar a afectar las relaciones interpersonales e intrapersonales de las mujeres migrantes venezolanas, sino hacerlas vulnerables frente a violaciones a sus derechos e impedirles exigirlos.

Por último, se planteará la última categoría llamada “derechos humanos desde una educación comunitaria”, con la cual se pretende demostrar que la educación comunitaria y la educación en Derechos Humanos son enfoques y apuestas educativas desde las cuales se puede crear una relación entre la comunidad y la educación informal; al reconocer la potencia del conocimiento que la población migrante venezolana puede lograr apropiarse, desde los procesos de empoderamiento y desde su reconocimiento como sujetos de derechos y transformadores de su propia realidad y la de sus comunidades a través de la educación no formal e institucional.

3.1 POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA COMO SUJETOS DE DERECHOS

Esta categoría da cuenta que la población migrante venezolana se encuentra dividida según su estatus migratorio en dos formas: regular e irregular. Sin embargo, aunque tienen características legales diferentes dentro de Colombia, se deben reconocer como sujetos de derechos ante el Estado, garantizando sus derechos fundamentales. Es por ello que se defiende la hipótesis de que la apropiación de leyes internacionales y la creación de políticas públicas nacionales permiten reconocer a las personas migrantes venezolanas como sujetos de derechos, con capacidad para hacer uso de rutas y mecanismos de exigibilidad de derechos humanos más fundamentales ante el Estado colombiano.

En primer lugar, los derechos humanos según el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y la Organización Internacional para las Migraciones son:

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna. De igual forma, los derechos son universales, inalienables e irrenunciables, indivisibles e interdependientes e interrelacionados. (p. 17)

A raíz de este concepto puedo determinar que no existe distinción alguna para reconocer a una persona como sujeto de derechos, para negarle el ejercicio de estos y privar del goce de los mismos. También puedo indicar que jurídicamente a todas las personas se les designa como titulares de derechos y esto conlleva a obligaciones del Estado, por lo tanto, las personas de origen nacional extranjero son sujetos de derechos en el país donde residen de acuerdo con normas internacionales, por ejemplo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares adoptada del 18 de diciembre de 1990, en la cual, entre sus principios se encuentran la igualdad de oportunidades y protección de los y las trabajadoras, estando en un país distinto al propio. Principios que se ven vulnerados por parte del Estado colombiano hacia la población migrante venezolana, debido a la ausencia de éste para la formulación de políticas públicas en pro del bienestar de la población y la vulnerabilidad de sus derechos.

En particular, se ve una vulneración de derechos fundamentales con las personas que realizan su ingreso por movimientos y tránsitos ilegales, lo que hace que su condición de legalidad sea irregular, por lo tanto, no cuentan con la documentación necesaria para ser contratados bajo condiciones favorables e iguales ante sus pares. Esto constituye que su mano de obra sea explotada, que deban trabajar largas horas laborales y no tengan los beneficios de ley establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

Por otro lado, en el año 2018 se creó el CONPES 3950, la cual es una estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. Con base en esta política pública, el gobierno destinó una serie de recursos económicos y de infraestructura para la atención de dicha población. Sin embargo, una de las acciones de esta estrategia, fue la implementación del Registro Único de

Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC), que según el Ministerio de Trabajo (Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral (2022):

Permitirá al Ministerio del Trabajo tener información de primera mano sobre la inmigración laboral en el país, conocer la ubicación geográfica y sectorial de los trabajadores extranjeros en el país, así como supervisar su situación laboral, sus condiciones de trabajo, y garantizar el cabal cumplimiento de las normas laborales en nuestro país. Con la intención de caracterizar la participación laboral de los y las migrantes que cuenten con PEP y que aporten al Sistema de Seguridad Social.

Indudablemente, con este registro se sigue vulnerando el derecho de oportunidad e igualdad laboral de las personas migrantes irregulares. Sin embargo, este registro no brinda acceso laboral o un proceso de regularización, pero sí ofrece información necesaria para establecer políticas públicas de migración laboral, fomenta la garantía de los derechos laborales y previene contrataciones que no cuenten con lo establecido por la ley. Se debe tener presente, que, según registro del Ministerio de Trabajo (Mintrabajo lanza guía para que empresarios conozcan cómo contratar refugiados y migrantes venezolanos) (2022):

Hay más de 2.300.000 personas inscritas en el registro único de migrantes venezolanos (RUMV). A febrero de 2022 hay más de 102.000 cotizantes en el sistema general de seguridad social con tipo de documento Permiso Especial de Permanencia (PEP) y Permiso por Protección Temporal (PPT). Más de 43.000 venezolanos están en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC).

De igual forma El País (2022) presentó la Encuesta Pulso de la Migración la cual fue elaborado durante los meses de enero y febrero del presente año y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Solo el 15% de la población venezolana cuenta con el Permiso Especial de Permanencia (PEP), mientras que el 84,6% no lo tiene. El 85,0% de la población venezolana ha tenido dificultades para tener un trabajo pago, esta situación se agudiza principalmente para las mujeres. El 53,5%, se encuentran trabajando (la mayoría de los ocupados son los hombres) y 25,3% se dedicaba a oficios del hogar.”. En la informalidad se encuentran el “80,8% de los migrantes, los cuales reportaron tener contrato de trabajo verbal, mientras que el 19,2% tenían contrato escrito

A pesar de que políticas públicas como la anterior vulnera los derechos de las personas migrantes irregulares, considero que ésta población debe ser reconocida como sujetos de derechos ante el Estado colombiano, esto con base en las estadísticas informadas y a la realidad que se vive; así mismo, deben ser titulares del derecho a la igualdad, a la no discriminación y a los demás derechos fundamentales consignados en la Constitución Política de Colombia, porque, aunque tienen otra nacionalidad y no cuentan con los documentos que se exige para su regularización, el principio de igualdad requiere que los Estados receptores garanticen los derechos humanos consagrados nacional e internacionalmente, sin discriminación entre los nacionales y los extranjeros, teniendo presente algunas distinciones políticas como son el derecho al voto o a ser elegido.

Ahora bien, las mujeres han sido la población más afectada por la migración y la irregularidad, debido a que tuvieron que abandonar sus familias, sus trabajos y no cuentan con una red de apoyo psicosocial. Adicional a estas problemáticas, han llegado a otros países donde han recibido manifestaciones de xenofobia, discriminación y diferentes tipos de violencia de género, por el simple hecho de ser extranjeras y mujeres. Estas condiciones se aumentan aún más, si su estatus migratorio es irregular, para ello, los Estados receptores deben acogerse a los instrumentos de derechos internacionales para su protección, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" y la Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer. El Estado colombiano debe acatar todos los instrumentos que garantizan la protección de los derechos de las personas migrantes, incluyendo normas transcendentales como son la eliminación de roles entre mujeres y hombres, también las que tipifican el delito de explotación sexual hacia las mujeres y niñas y las normas sobre igualdad para adquirir un trabajo digno, con las mismas garantías de las personas nacionales, como es contar con el horario laboral establecido por ley y recibir una remuneración económica acorde a su cargo.

Según testimonios realizados durante las sesiones pedagógicas que realicé por parte de las mujeres migrantes, ellas no perciben el mismo trato a nivel social, laboral o económico con respecto a sus pares nacionales; puesto que las migrantes han recibido manifestaciones de xenofobia que se ven reflejadas en palabras soeces y acoso sexual por parte de sus jefes inmediatos, lo que les dificultó tener un sustento económico estable, que les brindara satisfacer sus necesidades básicas y de seguridad, de igual forma, estas problemáticas también se ven reflejadas en su baja autoestima y autorreconocimiento.

Un caso que ilustra estas vulneraciones a los derechos es el testimonio de una de las participantes del grupo Mamás con Guáramo quien afirmó que “sufrí acoso sexual en mi trabajo de mesera en la panadería donde laboraba por parte de dos de mis jefes inmediatos, por lo que tuve renunciar a este trabajo, al no acceder a los designios de mi último jefe. (Jeilany Castillo, 2021).

Otro caso que narraron las mujeres fue que trabajaban en oficios varios, aunque contaban con un título profesional; es el caso de Liliana Villalba ella es Ingeniera de Petróleos y en Venezuela trabajada en PDVSA, pero en Colombia, por no tener su documentación apostillada, debe laborar en un restaurante bajo condiciones precarias y largas jornadas laborales, por lo que

ella argumenta que no puede estar el tiempo que desea junto a su pequeño hijo y brindarle los cuidados necesarios y el vínculo amoroso que él requiere.

Las mujeres integrantes del grupo Mamás con Guáramo migraron a raíz de diferentes circunstancias, entre ellas: la vulneración al derecho a la salud, al trabajo y a condiciones dignas para vivir en Venezuela. Para abordar este tema, se toma el concepto propuesto por El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y la Organización Internacional para las Migraciones, donde se reconoce la migración como:

El desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas. En función de las características de estos movimientos, se habla de migración forzada o migración voluntaria, de migración permanente o temporal. (p. 20)

Es por ello que reconocí durante el desarrollo de las sesiones realizadas, que cada una tuvo un motivo particular para su migración, por ejemplo, el caso de Pierina Barroso migró porque tuvo problemas de violencia intrafamiliar con su pareja y no tenía condiciones dignas para vivir; Yoselin Domínguez que es docente y no pudo conseguir trabajo como profesora y tampoco podía quedar en embarazo, por tal motivo, tomaron con su esposo la decisión voluntaria de migrar para someterse a un tratamiento médico; la migración temporal de Vanessa Alburque, la hizo mientras conseguía una estabilidad económica para enviar dinero a sus hijos en Venezuela.

Si bien las mujeres integrantes del grupo Mamás con Guáramo han migrado por diferentes motivos, todas admitieron tener la necesidad de ser reconocidas como sujetas de derechos en Colombia. Durante la realización de las sesiones pedagógicas pude distinguir que seis de las participantes se encontraban con un estatus migratorio irregular, por lo cual tenían un acceso restringido a servicios de salud y a los derechos sociales. Por ello durante las sesiones

abordé algunas políticas públicas para que ellas tomaran conciencia de las acciones que pueden realizar para la exigibilidad de derechos, y obtener las herramientas para que, en algunos escenarios de vulneración de derechos, supieran utilizar algunos mecanismos de protección para defenderse. Para lograr esto trabajé en el aprendizaje de la Acción de Tutela y el Derecho de Petición. Las sesiones se programaron dentro de la conceptualización de las políticas públicas, como instrumentos para cumplir con los derechos humanos:

Las políticas públicas son instrumentos a través de los cuales el Estado debe cumplir con los fines y principios que le señala la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. El principio más importante que debe realizar el Estado es el de garantizar la vida en condiciones de dignidad, y para ello no tiene más alternativa que la de satisfacer las exigencias básicas de todos los derechos. (Herreño, 215, p. 29)

Las políticas públicas son la base fundamental para la comprensión del por qué la población migrante venezolana es sujeto de derechos. La noción de las políticas públicas incluye el conocimiento de los instrumentos y leyes que se han ido adoptando por parte del Estado colombiano para superar las discriminaciones. En una perspectiva integral de las políticas públicas, estas herramientas sirven para lograr el reconocimiento, redistribución y representación de los individuos y colectivos discriminados bajo la idea de la justicia social expuesta por la politóloga Nancy Fraser. Esta perspectiva trivalente de la justicia sirve para pensar las estrategias de mitigación y atención de las discriminaciones que afectan a la población migrante venezolana.

El reconocimiento y la apropiación de las normas y políticas públicas antidiscriminatorias son un ejercicio fundamental y necesario para que se puedan exigir los derechos fundamentales de las personas migrantes ante el Estado receptor. En el trabajo educativo que realicé hice hincapié para que las participantes de las sesiones reconocieran, que constitucionalmente ellas

tienen derechos y deberes en el territorio colombiano, pero son diferentes desde el constructo de su situación migratoria (regular e irregular); pero con la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, marco normativo que se analizó en una de las sesiones, se pudo contextualizar que las acciones realizadas por el gobierno, llevarían a que la situación de ellas cambiara, y sus necesidades fueran atendidas con mayor facilidad.

Si bien es cierto esta política pública ha traído consigo una serie de inconsistencias a nivel de inclusión y no discriminación y hasta la fecha, sigue presentando impuntualidades en la entrega de documentación que acredite la situación migratoria regular, es un paso adelante para el acceso a los derechos fundamentales de la población migrante.

Sin embargo, este Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, es un avance en la mitigación de las problemáticas sociales, laborales y educativas para la población migrante venezolana, aunque es importante analizarlo desde la protección Constitucional, legal, e internacional en derechos humanos a través de la justicia social trivalente de Nancy Fraser a continuación relacionada:

Justicia Trivalente de Nancy Fraser	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
Políticas Redistributivas (igualdad material y económica, inversión social)	<ul style="list-style-type: none"> • La política migratoria del E.T.P.V. señala que para la obtención del PPT no se deben tener antecedentes penales, anotaciones o procesos administrativos sancionatorios o judiciales, pero esto no tiene presente la falta cometida, la calificación del delito y la presunción de inocencia. • Parte de estos antecedentes han sido debido a la falta de recursos económicos y de un empleo formal, esto conlleva a que el medio de subsistencia sea realizar empleos informales, ventas ambulantes dentro de espacios públicos o en medios de transporte del sistema integrado. También por violar las medidas de aislamiento preventivo en el Estado de emergencia por la COVID-19 para buscar un sustento económico para el grupo familiar. • Para recibir el título de bachiller las y los estudiantes migrantes deben tener su condición migratoria regularizada. El acta o el diploma de grado se pueden expedir con los

	documentos PPT, PEP, CE, Visa o Salvoconducto vigente; si no se cuenta con alguno de ellos, no se otorga el título.
Políticas de Reconocimiento (simbólico-cultural)	<ul style="list-style-type: none"> • Entre los requisitos para la obtención del PPT se debe realizar un registro biométrico obligatorio, el cual representa una acción discriminatoria, debido a que vulnera el derecho a decidir libremente y estos datos no son exigidos a otras poblaciones extranjeras. • De la misma manera, los datos suministrados pueden ser utilizados como método para la realizar una vigilancia masiva y el señalamiento incriminatorio de delitos a la población migrante venezolana.
Políticas de Representación	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el año 2019 las relaciones políticas y diplomáticas entre Colombia y Venezuela se fueron deteriorando; como consecuencia se restringió el paso por las diferentes fronteras. Colombia, por demás, no reconoció el gobierno de Nicolás Maduro y por parte de Venezuela, se dio la orden de retirar la representación diplomática dentro del territorio colombiano. • Esta situación ha conllevado a que la población migrante no tenga recursos diplomáticos para solucionar su estatus migratorio dentro de Colombia o representantes del gobierno donde puedan notificar acerca de vulneración de derechos y realizar los trámites para su regularización. • Ahora, solo las personas migrantes que hubiera ingresado de forma irregular antes del 31 de enero de 2021 podrán acogerse al E.T.P.V. en este sentido, dicha política no tiene presente que el flujo migratorio dentro de los dos países seguirá constantemente y deja por fuera de un reconocimiento legal a los nuevos migrantes. • La expedición del PPT será otorgado si se cuenta con todos los requisitos que se deben cumplir en el artículo 12 del Decreto 216, sin embargo, esto no es garantía para que sea otorgado.

Finalmente, destaco la importancia de los espacios comunitarios vitales y de la educación no formal para el encuentro de la palabra y el aprendizaje de los derechos que se realizó en las sesiones. Puesto que el tiempo de las participantes era muy reducido debido a los compromisos laborales y familiares que tenían, busqué concientizar a las mujeres para el acceso a las políticas públicas para la población migrante, logrando que ellas reformularan su papel como ciudadanas

dentro de Colombia conociendo y exigiendo las leyes que le benefician a ellas y a su grupo familiar y amigos cercanos.

3.2 FACTORES PSICOSOCIALES Y PSICOLÓGICOS COMO LÍMITE Y POSIBILIDAD PARA EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS

Los factores psicosociales y psicológicos tienen implicaciones para el ejercicio y la exigibilidad de derechos humanos. Esta categoría argumenta por qué se debe reconocer la implicación emocional de las mujeres migrantes para que se realice un empoderamiento desde sus sentires y autoesquemas y se reconozcan como sujetas de derechos. Se pretende demostrar la hipótesis del reconocimiento de la importancia de los factores psicosociales y psicológicos (autoesquemas) como posibilidad o como obstáculo para el ejercicio de derechos de una persona o colectivo, debido a que con un fortalecimiento emocional adecuado es consciente de su propia dignidad y la defiende.

Es por ello por lo que se demostró que el fortalecimiento emocional a partir de factores psicosociales y psicológicos brinda un fortalecimiento emocional para la exigibilidad de derechos, dado que es difícil llegar a una exigibilidad de derechos individuales o comunitarios, si no se realiza el proceso de suplir las necesidades básicas físicas, de seguridad y sociales. La ruta que establecí para este fortalecimiento fue la realización de dinámicas de apoyo psicosocial en cada sesión del trabajo pedagógico, las cuales se basaron en la teoría motivacional de la Pirámide de Maslow y en los factores psicológicos como los autoesquemas.

Entre las dificultades que tienen las mujeres migrantes es la necesidad de reconocerse y de que sean reconocidas como sujetas de derechos. En este sentido, La Real Academia Española define «necesidad» como “carencia de las cosas que son menester para la conservación de la vida o aquello a lo cual es imposible sustraerse, faltar o resistir”. Es por ello por lo que establecí que,

si se realiza un fortalecimiento en habilidades sociales, se tendrán las herramientas para la toma de decisiones, resolución de conflictos y habilidades para comunicarse asertivamente; es por ello que tomé la teoría del psicólogo humanista Abraham Maslow con su Pirámide de Maslow; en ella el autor “ordenó las necesidades humanas en una jerarquía. Para poder ir subiendo escalones, es necesario que se vayan satisfaciendo las necesidades de los peldaños anteriores. Nuestro progreso dependerá de nuestras propias acciones, de la actitud activa que adoptemos para seguir avanzando”.

Indudablemente, el Estado colombiano, le debe brindar a la población migrante venezolana los recursos sociales, económicos y físicos para suplir sus necesidades a partir de políticas públicas, por esto se reconoce la importancia de trabajar en un principio para la Pirámide de Maslow

El primer escalón que se debe contemplar las necesidades fisiológicas o básicas, puesto que sin el derecho a la salud y a la seguridad alimentaria (recursos necesarios para sobrevivir), no tendrán la capacidad para tener un bienestar propio y afectará la estabilidad de su familia.

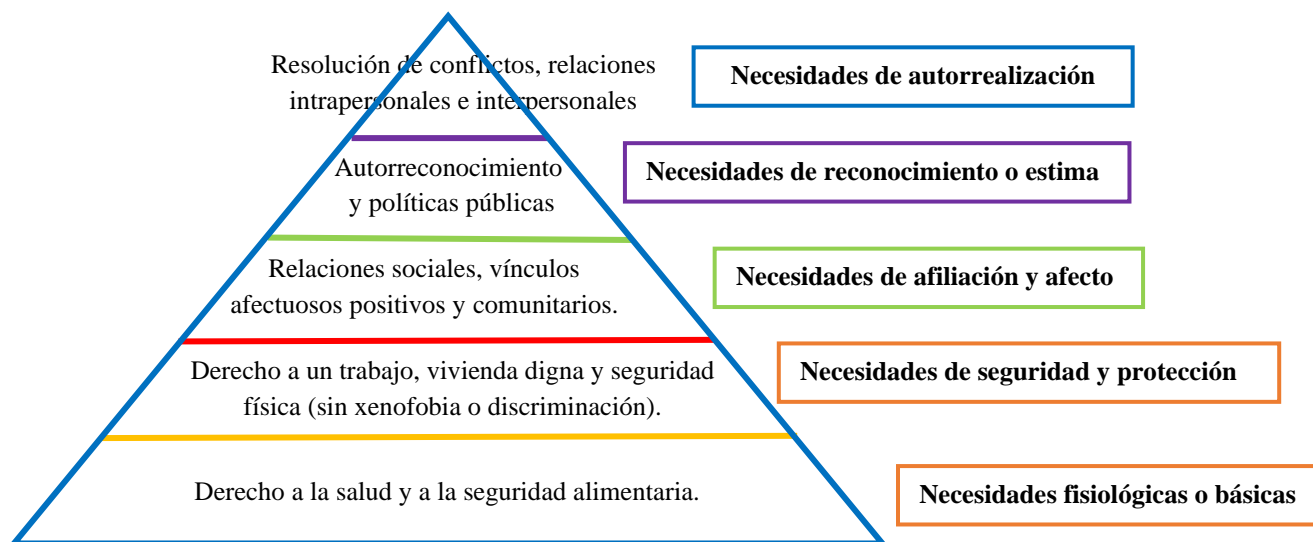
En el siguiente escalón se encuentran las necesidades de seguridad y protección (empleo, vivienda digna y seguridad física “libre de manifestaciones de xenofobia y discriminación”). La sociedad juzga a la población migrante a partir de estereotipos culturales, es por ello, que el acceso a una vivienda en entornos seguros es en algunos casos difícil de obtener, y esta situación se agrava aún más, si no cuentan con un trabajo formal, donde reciban el pago establecido por ley, o si solo poseen trabajos informales donde algunas veces reciben violencias de género y no logran obtener el sustento económico adecuado para suplir los gastos.

Cuando se hayan satisfechas las necesidades anteriores, se podrá subir al siguiente escalón, en el cual se encuentra la necesidad de afiliación y afecto. En éste las relaciones

sociales son el principio fundamental, puesto que sin la aceptación de terceros social y jurídicamente y vínculos afectuosos positivos, la población migrante no se reconocerá como un sujeto de derechos. Es necesario crear vínculos comunitarios, donde exista el respeto hacia el otro, aceptando el intercambio cultural que se pueda dar y reconociendo al otro como mi par y no como la persona que llega a usurpar mis derechos y con la que debo competir para tenerlos.

En el siguiente escalón se encuentran las necesidades de reconocimiento o estima, con las cuales se logra obtener la confianza, el respeto y el autorreconocimiento; sin el desarrollo de este escalón, la población migrante no tendrá un desarrollo personal adecuado, lo que conllevará a una baja autoestima y complejos de inferioridad. Entre los factores principales para suplir esta necesidad se encuentran la realización de políticas públicas que reconozcan la vulnerabilidad que tiene esta población, como es el caso de la documentación que los y las acredite como ciudadanos y ciudadanas extranjeras con derechos y un estatus migratorio regular, las violencias de género de las mujeres y niñas migrantes, la explotación sexual y laboral, la trata de personas, la esclavitud moderna y el reclutamiento forzado por parte de las bandas criminales, entre otras problemáticas.

Finalmente, en el último peldaño se encuentra la necesidad de autorrealización. Se logra al suplir todos los anteriores. Las personas que llegan a este punto tienen los recursos para la resolución de conflictos, tienen buenas relaciones intrapersonales e interpersonales, se respetan y aceptan como son y confían en sí mismos. Es por ello por lo que, durante las sesiones pedagógicas orienté a las mujeres migrantes para que, a partir del fortalecimiento emocional y el aprendizaje de leyes y mecanismos de protección, tuvieran las herramientas para exigir a la sociedad y al Estado colombiano la protección y cumplimiento de sus derechos desde una emancipación individual y comunitaria.

Figura 8*Pirámide de necesidades*

Nota: adaptado por Liliana P. Torres g. con base en la Pirámide de Abraham Maslow.

Otro de los factores importantes para el fortalecimiento emocional son los autoesquemas propuestos por (Salum-Fares et al., 2011, como se citó en Marin y Restrepo, 2016), según los autores los autoesquemas son:

Conjunto de juicios descriptivos y evaluativos acerca de sí mismo, donde se expresa el modo en que la persona se representa, conoce y valora a ella misma. Su función es ayudar al individuo a entenderse y guiarse, así como a controlar y regular su conducta. Entre ellos se encuentran autoestima, autoconcepto y autoeficacia: son dimensiones del yo que se van construyendo a lo largo del ciclo vital. (p. 2)

Los autoesquemas son permeados por diferentes factores como los biológicos, fisiológicos, sociales, culturales, familiares y motivacionales, cada uno se relaciona entre sí, para que cada persona forme una creencia o juicio de sí misma. La autoestima, autoconfianza, autoconcepto y autoeficiencia, se forman a través de experiencias, memorias, recuerdos y vínculos positivos o negativos que se han ido viviendo y tejiendo a través de la infancia y la

adultez, es por ello, que estos autos determinan la calidad de vida y la capacidad de exigibilidad de derechos que tienen las mujeres migrantes venezolanas.

A través de los autoesquemas se pudo concientizar del cambio de la realidad social de las mujeres migrantes para su exigibilidad de derechos, por medio de una permanente construcción de su ser, reconociéndose como seres sentipensantes, ligando su sentir y su razón, dándole el valor a los sentimientos y emociones que conlleva la migración, pero también asumiendo su propia responsabilidad como sujetas de derechos, a partir de afrontar situaciones de toma de decisiones para una mejor calidad de vida con la apropiación de leyes para su reconocimiento ante el Estado colombiano como ciudadanas extranjeras con deberes y derechos constitucionales para una vida digna sin vulneraciones.

Con la distinción de las mujeres migrantes como seres sentipensantes, se reconoció la importancia del cuidado y el autocuidado a través de los factores psicosociales por medio de los vínculos emocionales positivos. El fortalecimiento de ellos genera una buena salud mental, que se reflejara de igual forma, en una vida sin problemas físicos. También se observó como el crear nuevos lazos, contribuyen al desarrollo personal y sirven como base para afrontar las problemáticas que se presentan en la sociedad.

De este modo, Moncayo y Moreno (2015), señalan que lo psicosocial es

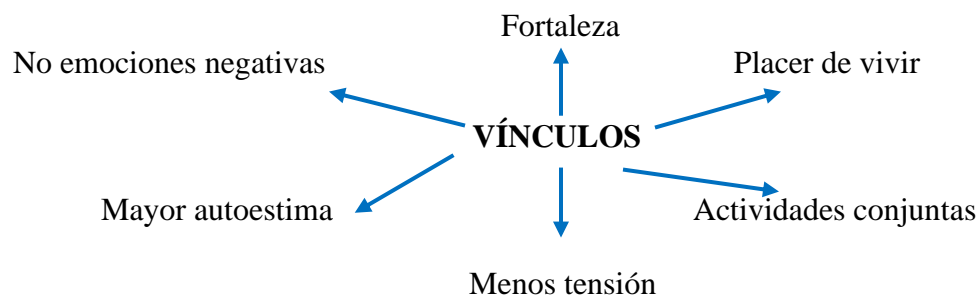
La acción humana enmarcada en una continuidad dialéctica entre el individuo y la sociedad, lo psíquico y lo social, lo subjetivo y lo objetivo, desde la perspectiva de las ciencias sociales, especialmente de aquellas que adelantan sus desarrollos con base en un modelo crítico-social. (p. 39)

Desde el acercamiento de la parte psicosocial de las participantes, establecí que los vínculos positivos generan relaciones sanas a nivel personal, y cuando se reconoce lo que hace daño y se identifica la habilidad emocional que se debe trabajar para enfrentar esta situación, se

tendrá la herramienta necesaria para realizar la articulación con la sociedad, y enfrentar las situaciones cotidianas que presionan y llevan a pensar, que no “soy una sujeta de derechos”.

Figura 9

Vínculos



Nota: Psicología de la Felicidad. Fundamentos de psicología positiva, 2011, Miguel de Zubiria. De igual forma trabajé la educación emocional desde un enfoque comunitario, para desarrollar habilidades emocionales grupales, para el aumento de las emociones positivas, bajo el parámetro de Bisquerra (2003) donde señala que:

La educación emocional es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona, con objeto de capacitarle para la vida. Todo ello tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social. (p. 27).

A partir de esta educación emocional, se crean lazos que brindan apoyo emocional y físico, ayudan a evitar problemas de salud mental, estrés, baja autoestima y muchos otros riesgos asociados a la parte física como problemas cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares, fibromialgia, entre otros. Es por ello que la educación emocional para las mujeres migrantes es tan importante, ya que produce sensaciones de fortaleza, seguridad en sí mismas y sentido de bienestar, lo cual servirá de puente para autoesquemas sólidos, los cuales servirán para gestionar exitosamente las problemáticas que se van presentando a través de la vida y redundarán en el desarrollo de la capacidad de autocuidado y de su grupo familiar y amigos cercanos. Esta

educación emocional, es una de las formas que tiene la educación comunitaria de dar una solución a las necesidades de las integrantes de un grupo social discriminado y vulnerado en sus derechos, que no tiene la forma de llegar a espacios educativos formales para superar las situaciones que las excluyen de la garantía y exigencia de sus derechos.

Si bien las mujeres que participaron en las sesiones pedagógicas pertenecían al programa DIMF de la Fundación, no tenían un contacto directo o lazo de amistad entre ellas; es a partir de la consolidación del grupo que se creó un vínculo comunitario con buenas relaciones interpersonales, que generó que se aprendieran a escuchar, a trabajar en equipo y conocer que algunas tenían las mismas problemáticas e inquietudes. Los intercambios entre ellas les permitió compartir saberes, por ejemplo, cómo se expedía el pasaporte de un menor de edad, siendo de nacionalidad colombiana, pero de padres migrantes venezolanos; entender, el por qué si no tenía un estatus migratorio regular, no se puede afiliar al régimen subsidiado, la ruta adecuada para acceder al Estatuto de Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos o la forma de exigir sus derechos a través de mecanismos de protección que brinda el Estado colombiano como el Derecho de Petición y la Acción de Tutela.

Cabe considerar, que las mujeres migrantes venezolanas han dejado su país, sus familias y grupo de amigos, buscando estabilidad económica, tanto para ellas, como para la familia transnacional que dejaron; algunas deben enviar dinero a su país de origen para el sostenimiento económico de sus familiares, esto genera una presión en busca de un trabajo y sometiéndose con frecuencia a condiciones de trabajo mal remunerado, lo que también les ocasiona problemas emocionales como tristeza, depresión, angustia, aislamiento, soledad y culpa, porque aunque saben que económicamente lo mejor fue abandonar su país, se sienten culpables por dejar

desprotegidos emocionalmente a sus hijos y familiares y lo ven como una pérdida o una separación, lo que ha generado problemas físicos y emocionales profundos.

El autocuidado tiene un papel preponderante para el autodesarrollo y el despliegue de capacidades personales, que brindarán una sensación de satisfacción. Cuando las personas obtienen las herramientas necesarias para enfrentar sus retos y dificultades, desarrollan el sentimiento de felicidad, lo que les sirve para afrontar nuevos retos, para auto reconocerse socialmente y una identidad como sujetos de derechos; puesto que lazos y destrezas interpersonales positivos, ofrecen apoyo emocional y físico, que empoderan a los seres humanos.

3.3. DERECHOS HUMANOS DESDE UNA EDUCACIÓN COMUNITARIA

Esta categoría busca resaltar la importancia de la educación comunitaria para la exigibilidad de derechos de una población agobiada por manifestaciones como la xenofobia y la discriminación. Proyecté mi propuesta pedagógica a partir de la idea de una justicia trivalente propuesta por Nancy Fraser. Con base en esta teoría pude establecer la ruta de exigibilidad de derechos consagrados en diferentes tipos de políticas públicas.

De igual forma la educación comunitaria y la educación en derechos humanos son enfoques y apuestas educativas desde las cuales se puede crear una relación entre la comunidad y la educación informal, al reconocer la potencia del conocimiento que las personas logran apropiarse en su contacto con sus entornos humanos. Mi hipótesis para defenderse encuentra en que la educación comunitaria planteada desde un enfoque de derechos humanos brinda a la población migrante venezolana, en especial a las mujeres, herramientas de conocimiento y acción para la exigibilidad de los mismos, tanto en el nivel institucional como extrainstitucional.

La Educación Comunitaria desde la perspectiva de Díaz (1997, como se citó en Castro, 2017)

Se presenta como un enfoque; por lo tanto, no es ni una estrategia para llegar a algo, ni un método, aunque puede poseer perspectivas pedagógicas y puede valerse de métodos para reflexionar sobre su objeto de estudio. Como enfoque, es una manera de abordar lo educativo, una mirada que se tiene y asume de lo educativo y de lo comunitario, adaptado a nuestro tiempo y a nuestro espacio histórico. (p. 94)

Las sesiones pedagógicas se concibieron en el marco de la educación comunitaria; nacieron como una respuesta a las necesidades que se evidenciaron en la población migrante femenina, por lo mismo tienen perspectiva de género, con base en problemáticas concretas como la falta de atención materna por la situación migratoria, accesibilidad y garantías de un empleo, la discriminación para tener una vivienda digna, entre otras. Por tal motivo, desde el enfoque de la educación comunitaria, se pretendió realizar una educación liberadora e intercultural, donde las fronteras que el ser humano impone no tuvieran validez, y desde la posición que la defensa de los derechos humanos es un imperativo educativo.

Entre los objetivos que se pretendió con la educación comunitaria con las mujeres migrantes se encuentran: que ellas tengan una formación liberadora desde la vivencia y participación democrática de las políticas públicas, que interioricen sus derechos y las formas de exigibilidad para obtenerlos o protegerlos; que se reconozcan como sujetas de derechos desde su posición de extrajeras, en el marco de la Constitución Política de Colombia y los tratados internacionales de derechos humanos; que se tejieran prácticas sociales desde la reflexión de la importancia de los vínculos y el sentido que tienen a nivel intrapersonal e interpersonal, para llegar a una educación de los derechos, no solo desde la norma, sino desde la particularidad de una población, con la finalidad de tener una vida digna, a partir de una educación emancipatoria.

A partir de los relatos que se fueron tejiendo en las sesiones y del poder de sus palabras, se suscitaron los sentires y experiencias de las violencias y la vulneración de derechos de las

cuales han sido víctimas las mujeres migrantes, poco a poco, con la temática de cada sesión, pude reconocer que las mujeres son más propensas a la vulneración de derechos, en especial la población extranjera. Ellas se ven afectadas desde un punto de vista interseccional en las violaciones de sus derechos, como señala Viveros (2016) en “las relaciones entre género, raza y clase” (p. 7), categorías que remiten a diferentes formas de opresión, discriminación y vulneración de derechos, para un determinado grupo de población.

Esta perspectiva interseccional se reconoce desde la discriminación en función de las dimensiones sociales propuestas por Nancy Fraser. Para (Fraser, 2008, como se citó en Iglesias, 2012), el impedimento para que haya una justicia social opera en tres dimensiones de discriminación “la redistribución en la esfera económica, el reconocimiento en el ámbito socio-cultural y la representación en lo político” (p. 256). La solución se encuentra en construir una perspectiva de justicia trivalente que implica la puesta en marcha de tres políticas públicas simultáneas o convergentes: políticas redistributivas, políticas de reconocimiento y políticas de empoderamiento y representación.

Las políticas redistributivas implican una situación a la discriminación económica y material; para la población migrante la discriminación económica se refleja en el desempleo o en trabajos mal remunerados; debido a que como algunas personas se encuentran en situación irregular, no son vinculados legalmente a las empresas o entidades donde trabajan, lo que incide en los niveles de pobreza e inseguridad.

Las políticas de reconocimiento influyen en el ámbito simbólico-cultural, puesto que, al ser personas extranjeras, no se ven como sujetos de derechos, debido a que no son ciudadanos o ciudadanas dentro del territorio hasta que no cuentan con el PPT. Para ello deben realizar el registro en el ETPV, el cual tiene problemas porque discrimina a las personas migrantes

venezolanas a las que se les exige registrar datos personales, que no son solicitados a otras poblaciones migrantes.

Aunque el gobierno ha realizado su mayor esfuerzo para la atención de la población migrante, me atrevería a afirmar que no solo se debe establecer una política migratoria diferencial, es necesario que se tengan en cuenta la condición migratoria para la expedición del PPT; puesto que solo las personas que hubiesen llegado a Colombia antes del 31 de enero de 2021, pueden acceder a esta documentación; sin embargo, el gran flujo migratorio que se seguirá presentando, la falta de expedición y altos costos del pasaporte venezolano, hace que el flujo migratorio sea constante y en condición de irregularidad, lo que conlleva a que la población migrante irregular no tenga las mismas garantías de reconocimiento y derechos de sus pares nacionales regulares.

Las políticas de representación no existen para personas migrantes en Colombia, la voz de esta población es silenciada, al no tener un representante que reivindique sus derechos pues hasta las sedes diplomáticas están cerradas, esto impide la entrega de documentos por parte del gobierno Venezolano a muchas personas migrantes para solucionar su estatus migratorio, no se cuenta con un representante político reconocido en diferentes ciudades por parte del gobierno colombiano que haga valer los derechos de las personas migrantes. Un caso dramático es el de los niños y niñas nacidas en Colombia de padres y madres venezolanos, que no pueden obtener su doble nacionalidad negándoles sus derechos más fundamentales.

Así mismo, cuando las personas migrantes se ven afectadas por estas tres dimensiones de discriminación, se les genera una violación sistemática de sus derechos humanos, y no existe claramente una política antidiscriminatoria para ellas. Cada dimensión de la discriminación debe ser solucionada desde una política pública específica, que abarque desde lo individual hasta toda

una comunidad o población y permita una justicia integral: redistributiva, de reconocimiento y de representación.

La teoría tridimensional de la justicia establecida Fraser, apunta que, como solución a las injusticias, se pueden utilizar dos clases de políticas públicas, como señala Herreño (2015) “Las soluciones políticas se refieren a acciones afirmativas (de corto y mediano plazo) o transformativas (de largo plazo) en el ordenamiento institucional y en la esfera normativa” (p. 44).

Estas políticas públicas deben ir encaminadas a los grupos poblacionales más vulnerados, como es el caso de los y las migrantes venezolanas, aquellos que como dice la autora, se enmarcan en sus ámbitos tridimensionales, que padecen de una mala redistribución, falta de reconocimiento y sin una representación, para ello, se debe empezar desde el reconocimiento del otro, que lo vean como su igual, pero también como diferente de sí, una distinción desde la otredad, admitiendo que son sujetos de derechos. Esto inicia con un cambio cultural desde la sociedad civil, la ciudadanía está cargada de prejuicios y de estereotipos que son transmitidos por los comentarios y actitudes discriminatorias contra personas migrantes; igualmente se producen las discriminaciones por los informes mediáticos que tergiversan la información, culpándolos por el aumento de la delincuencia o la falta de oportunidad laboral.

Otro actor importante es el Estado, el primero en reconocer a las personas como sujetos de derechos y garantizar los mismos. Las entidades públicas, sin embargo, son las primeras en caer en la falta de justicia social, puesto que, según los testimonios de las mujeres migrantes, estas entidades vulneran permanentemente sus derechos, debido a que no tienen presente que su falta de documentación para su regularización y atención se debe a implicaciones de índole administrativo, burocrático y físico por parte del gobierno venezolano.

Es por ello, que las primeras acciones que se deben tomar, es distinguir la vulneración de derechos desde la justicia trivalente, reconocer que, aunque el Estado ha realizado los mayores esfuerzos para una equidad social, siguen actuando con discriminación y xenofobia hacia este grupo poblacional en específico, y aún más, desde un enfoque de género hacia las mujeres y niñas migrantes venezolanas.

Como conclusión puedo afirmar, que desde las sesiones pedagógicas y la educación comunitaria, realicé una formación ciudadana y democrática, a partir de las leyes y ejercicios prácticos, teniendo presente el fortalecimiento de los factores psicosociales y psicológicos, esto para que los temas de vulneración de derechos y exigibilidad se interiorizaran, y pudieran tener las herramientas emocionales, jurídicas y los mecanismos de protección necesarios para alcanzar sus reivindicaciones sociales y de derechos, los cuales les permitirán a ellas reconocerse como sujetas de derechos y de ahí a los integrantes de sus familia y comunidad dentro de Colombia.

CAPITULO 4. EXPERIENCIA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS SESIONES, DESDE UN ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y FACTORES PSICOSOCIALES

Para el desarrollo de este capítulo, se expondrá la realización de la metodología pedagógica durante las sesiones con las mujeres migrantes venezolanas participantes del grupo Mamás con Guáramo de la Fundación Agroambiental IAJM. Se definirá, las actividades realizadas, entre las cuales se encuentran, relatos de experiencias de vida, talleres educativos, cartografía social, fortalecimiento emocional, lluvia de ideas, trabajo en equipo, tejido social y aprendizaje basado en problemas. Con éstas metodologías y varias dinámicas que implican el factor psicosocial, se realizó la contextualización de las temáticas correspondientes para la apropiación de las políticas públicas y leyes nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de los y las extranjeras dentro del territorio colombiano, los mecanismos de protección constitucionales y actividades que con base en el fortalecimiento emocional, servirán como empoderamiento para la exigibilidad de derechos; todo esto, enmarcado desde un enfoque de educación comunitaria.

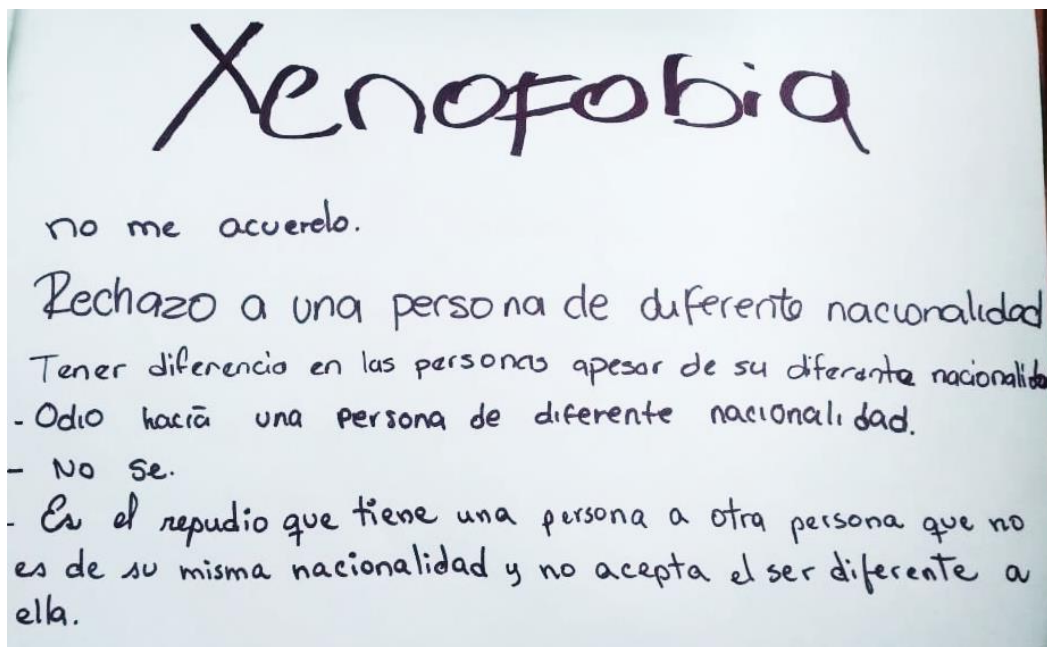
Para dar inicio, se empieza con la narración del por qué, se trabajó la problemática de la vulneración de derechos de la población migrante, en concreto, hacia las mujeres migrantes venezolanas y cómo pueden apropiarse de las leyes internacionales y políticas públicas para el reconocimiento de ellas como sujetas de derechos; como segunda instancia, la importancia de los factores psicosociales, como una herramienta para el fortalecimiento emocional y la exigibilidad de derechos; luego, la implicación que tiene la educación comunitaria en el aprendizaje no formal y las herramientas que brinda para el empoderamiento y conocimiento de sus derechos a

nivel institucional y extrainstitucional; por último, la descripción teórica de las sesiones metodológicas realizadas.

Para la explicación de lo planteado, se formulará de la siguiente manera: Primero: Mujer migrante venezolana, como sujeto de derechos. Segundo: Los factores psicosociales como herramienta transversal para la exigibilidad de derechos. Tercero: La educación comunitaria como punto de encuentro como empoderamiento. Cuarto: descripción de las sesiones desde una mirada pedagógica.

Figura 10

Sesión 4 ¿Qué es la xenofobia? Grupo Mamás con Guáramo



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres G. Octubre 26 de 2021.

4.1. MUJER MIGRANTE VENEZOLANA, COMO SUJETO DE DERECHOS

Gracias a mis propias experiencias de vida y que era usuaria del programa DIFM desde el año 2020, por encontrarme en ese entonces, en estado de gestación, decidí solicitar un espacio en la Fundación, para la realización de mi proyecto de grado y conocer las experiencias de las otras

usuarias de nacionalidad venezolana y poder realizar una propuesta pedagógica para el bienestar de ellas, a través de la exigibilidad de derechos.

Después de analizar el proyecto, por parte del equipo psicosocial y directivas de la fundación, se da la autorización para iniciar el proceso del trabajo de grado. Este se empieza, con la primera reunión con las agentes educativas para dar a conocer la metodología que se realizará, la población con que se trabajará y solicitar los datos de las usuarias de nacionalidad venezolana y tener la primera base de datos.

Después de consolidar el apoyo por parte de las agentes educativas, el equipo psicosocial y de la coordinadora, se realiza la convocatoria virtual para formar el grupo de asistentes a las sesiones de la propuesta pedagógica, con el requisito de ser mujeres migrantes venezolanas.

Figura 11

Fundación Agroambiental IAJM – UDS Mis Primeros Pasos



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres G. octubre 19 de 2021.

A partir de una segunda convocatoria, se formuló la creación del grupo de mujeres migrantes, las cuales participaron en el proceso de la propuesta pedagógica. En esta primera sesión presencial, se realizaron actividades de acercamiento y reconocimiento de las mujeres que decidieron aceptar la invitación para participar en la propuesta pedagógica, se consolidaron como grupo y se dio un nombre a éste, como símbolo de pertenencia, el cual fue llamado Mamás con Guáramo. Se planteó el espacio y hora de las sesiones y se dio una explicación del por qué se trabajarían diversas temáticas de derechos humanos, las cuales les servirían para su conocimiento y apropiación, como son las leyes nacionales e internacionales y los mecanismos de protección. Finalmente, se explicó el motivo de realizar la propuesta pedagógica y se solicitó la autorización para el manejo de sus datos y el registro fotográfico de ellas y de sus hijos e hijas. En esta sesión se trabajó en primera medida bajo el enfoque de la educación comunitaria, en el sentido de ubicar un aprendizaje fuera de los contextos educativos tradicionales y a partir de experiencias personales identificar los sentires que las unen como comunidad y cómo se pueden formar aprendizajes que contribuirán a ser unas personas empoderadas a partir del conocimiento de las leyes e identificación de sujetos de derechos.

También se trabajó el enfoque de comunicativo, el cual fue utilizado para que las asistentes hicieran parte de la toma de decisiones, como fue, los horarios, lugar de encuentro y nombre del grupo, dando importancia a cada una de las opiniones.

Durante las siguientes sesiones, se abordaron temáticas relacionadas a la vulneración de derechos humanos, tal es el caso, los conceptos de xenofobia y discriminación, manifestaciones que van en contra de una vida digna de la población afectada. Para el reconocimiento de estos conceptos y otras temáticas, se manejaron diferentes sesiones; una de las primeras, se realizó con las agentes educativas, quienes son el primer puente para que haya un reconocimiento de las

participantes como sujetas de derechos; para esto, se utilizaron metodologías como el taller educativo y la lluvia de ideas; tales metodologías, contribuyeron a la realización de dinámicas como “Disco Etiqueta”, en la cual, las agentes educativas recibieron manifestaciones de xenofobia y discriminación de parte de sus mismas compañeras, lo que implica, sentir las emociones y sentimientos que reciben muchas veces sus propias usuarias. También se utilizaron videos de situaciones que involucran personas migrantes venezolanas, para analizar y reflexionar el diario vivir de algunas personas y los estereotipos marcados que hacen que haya una vulneración de derechos.

Figura 12

Sesión 3 ¿Qué es xenofobia y discriminación? – Agentes Educativas



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres G. octubre 22 de 2021.

En esta sesión, se trabajó con las agentes, la identificación de leyes nacionales e internacionales tal es el caso de la ley 1482 de 2011, entre otras, que tipifican penalmente las conductas de xenofobia y discriminación hacia las personas extranjeras, y varias convenciones que protegen a dichas personas dentro de los territorios, dándoles la protección internacional y estatal del gobierno donde se encuentren radicados.

Figura 13

Sesión 3 Dinámica disco etiqueta – Agentes Educativas



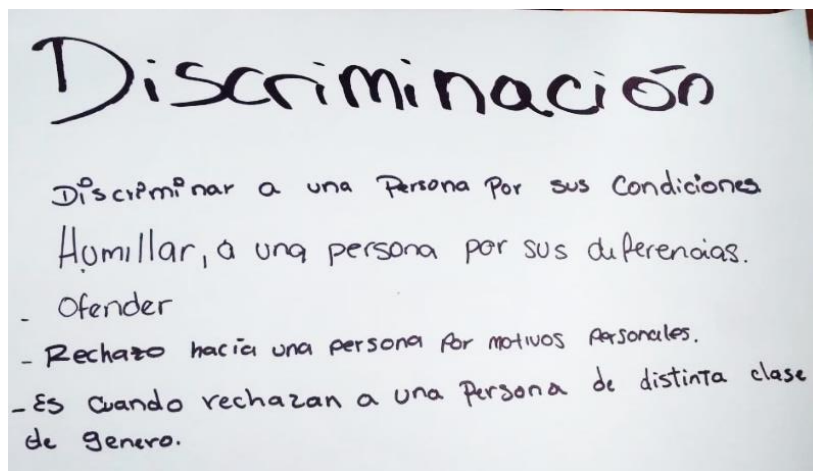
Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres G. octubre 22 de 2021.

De igual manera; se realizó una sesión con las agentes educativas, en la cual se abordó la temática de los mecanismos de protección, se trabajó la metodología del aprendizaje basado en problemas, debido a que, con los conceptos claros de la acción de tutela y el derecho de petición, se abordaron diferentes problemas que requerían un manejo desde estos mecanismos, dando así, una ruta adecuada para la resolución de estos conflictos.

Con las participantes del grupo Mamás con Guáramo, se manejaron distintas sesiones, para la apropiación de conceptos como la xenofobia y discriminación, leyes nacionales e internacionales, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), mecanismos de protección, entre otras temáticas. Este aprendizaje se realizó con distintas metodologías, como fueron el taller educativo, la cartografía social, lluvia de ideas, trabajo en equipo, tejido social, la comunicación y el aprendizaje basado en problemas, todo enmarcado, bajo la directriz del enfoque de la educación comunitaria. De igual manera, se realizaron dinámicas para la implementación de las temáticas, como fue “Los papeles arrugados de las relaciones” y la metodología de lluvia de ideas, para abordar los conceptos de xenofobia y discriminación.

Figura 14

Sesión 4 ¿Qué es discriminación? – Grupo Mamás con Guáramo



Nota: fotografía tomada por Liliana P. Torres G. Octubre 26 de 2021.

También se trabajaron situaciones problema, para la elaboración de derechos de petición y acciones de tutela, las cuales le brindarían las herramientas para la exigibilidad de derechos y un empoderamiento de los conceptos de protección a partir de las leyes que las acogen por ser mujeres migrantes venezolanas dentro del territorio colombiano.

Entre los temas tratados, hubo una gran pertinencia en la sesión del Estatuto Temporal de Protección Temporal, en el sentido, que a partir de varias inquietudes que se tenían con respecto a la salida del país de sus hijos e hijas y la forma de realizar la acreditación de sus títulos, se realizó una investigación pedagógica para dar respuesta a lo solicitado y dar otro paso para la consolidación de una vida digna por parte de las asistentes; así mismo, encontrar los mecanismos y estamentos que legalizan la estadía y salida del país de sus familiares, dando así, un reconocimiento de sujetos de derechos tanto para ellas como para los integrantes de su grupo familiar, lo que implicaría un empoderamiento de diversas temáticas.

4.2. LOS FACTORES PSICOSOCIALES COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS

La migración venezolana que se viene presentando desde hace varios años, afectando a varias familias, debido a que muchas veces, los integrantes de ellas han tenido que migrar por la necesidad de buscar una solución a la falta de recursos económicos, que afecta su bienestar y estabilidad emocional. A raíz de estas problemáticas y de otras, como las violencias de género, las mujeres migrantes integrantes del grupo Mamás con Guáramo, realizaron un fortalecimiento emocional de diversos factores psicosociales, como fue el reconocimiento de las emociones y los sentimientos, como base fundamental, para el empoderamiento de sus vidas y obtener las herramientas para el ejercicio de exigibilidad de derechos.

Durante las sesiones de la propuesta pedagógica, se realizaron dinámicas que contribuyeron a la búsqueda del fortalecimiento emocional, el cual fue uno de los objetivos principales del trabajo de grado, lo cual, se articuló con las categorías de la línea de Memoria, Corporalidad y Cuidado. Entre las dinámicas utilizadas, se encuentran “El Globo Vuela”, el cual

fue utilizado como símbolo de liberación de las emociones y sentimientos que afectan a las mujeres migrantes.

La dinámica “Los papeles arrugados de las relaciones”, con la que se buscó analizar cómo algunas veces, manifestaciones de xenofobia o discriminación, lastiman y vulneran los derechos de las personas, y debido a estas conductas, se realizan comportamientos que van en contra de la integridad de las personas y pueden llegar a situaciones de índole mayor.

También “El reto de la pelota”, con la que se buscó incentivar el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la generación de vínculos. “La malla colaborativa”, para descubrir las diferencias y similitudes entre las participantes, a partir de diversas circunstancias como la edad, profesión, lugar de nacimiento, número de hijos, entre otras; sin embargo, a partir de estas diferencias, se llegan a puntos en común, como la perseverancia para salir adelante y el aprendizaje para la exigibilidad de derechos. Finalmente, la dinámica “Estropajo o Esponja”, con la que se determinó, que manifestaciones contribuyen al fortalecimiento emocional y cuáles se deben aplicar para la vida.

Adicional a estas dinámicas, se proyectaron videos:

El monstruo de colores de Anna Llenas, para trabajar los conceptos de las emociones. “Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos” de la emisión del noticiero de Noticias Caracol”, “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos? del Canal Capital, con los cuales se realizó un análisis de las situaciones que vive la población migrante venezolana y cómo se llegan a vulnerar sus derechos fundamentales, como el derecho a una vida digna o el derecho al trabajo.

“Diga no a la Xenofobia. 4 tips para combatir un xenófobo, de la UNHCR ACNUR, con el objetivo de que se reconozca la campaña Somos Panas y la gestión de la ACNUR en contra de la discriminación y la xenofobia.

Entre las metodologías utilizadas, se realizó una cartografía social, donde se evidenciaron los sentimientos que albergaban debido a la migración, haciendo un paralelo entre su país de origen y el lugar donde ahora residen. La Lluvia de ideas, en diversas actividades, dando importancia a cada una de las palabras y conceptos de las participantes y finalmente, el aprendizaje basado en problemas, el cual fue utilizado como punto de indagación a partir de distintas problemáticas de vulneración de derechos y la realización de mecanismos de protección.

Para concluir, es parte esencial la transversalidad de las dinámicas que contribuyen al fortalecimiento emocional y los procesos formativos para la exigibilidad de derechos, puesto que la migración, ha conllevado a problemas emocionales y de índole físico; porque al dejar a sus familias, algunas veces, las personas generan emociones de culpa y tristeza, que a fin de cuentas, deterioran su estabilidad emocional y pueden llegar a problemas de salud, como es el testimonio de Juriby Carolina Ortega, quien sufre por el fallecimiento de su madre, debido a que ella se encontraba en Ecuador, alejada de sus hija, nieto y nietas, quienes se encuentran en Bogotá, esta separación, ocasionó en la madre de Juriby un sentimiento de tristeza, lo que le ocasionó un paro cardíaco.

4.3 LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA EMPODERAMIENTO EN DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES

La educación comunitaria tuvo una gran transcendencia para el desarrollo del proceso de la propuesta pedagógica y la consolidación del trabajo de grado. Este enfoque se utilizó como

herramienta de conocimiento para generar un empoderamiento de las participantes del grupo Mamás con Guáramo; puesto que, a partir de la contextualización de sus vivencias, se generó la reflexión de las consecuencias emocionales de la migración y los detonantes que generan la vulneración de derechos.

En función de lo planteado, las subjetividades aportaron a la construcción del sentido de comunidad, a través de la formulación de diversas problemáticas y la resolución de ellas, con base en espacios formativos no convencionales (fuera de instituciones educativas), el fortalecimiento de sujetos de derechos, el aprendizaje de los mecanismos de exigibilidad, el aprendizaje de las rutas de protección; en relación, con las perspectivas de género y el reconocimiento de las diversidades, que tendrán como finalidad, favorecer y exigir los derechos para su comunidad, miembros de su familia y amigos.

De esta manera, el papel de la educación comunitaria se enfatiza en el aprendizaje y empoderamiento de sujetas y sujetos capaces de incidir activamente en su comunidad, para la construcción de personas autónomas, capaces de transformar su realidad, a partir de políticas públicas y un fortalecimiento emocional.

4.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LAS MUJERES MIGRANTES

Para el desarrollo del trabajo de grado, se desarrollaron dos sesiones con las agentes educativas y seis con las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo, teniendo como ejes principales, la exigibilidad de derechos de las personas migrantes venezolanas y el fortalecimiento emocional.

Durante las ocho sesiones, se hizo una transversalidad de ambas temáticas, puesto que se reconoció, que las manifestaciones de xenofobia y discriminación, que vulneran los derechos

humanos de las y los migrantes venezolanos, inciden en el fortalecimiento emocional y por lo tanto, la exigibilidad de derechos. Es por ello, que fue necesario realizar un planteamiento pedagógico donde ambas temáticas se enlazaran, dándole importancia a ambas por igual; debido a esto, en el primer o último momento de las sesiones, siempre hubo una dinámica que enlazara la temática teórica con actividades que afianzaran el fortalecimiento emocional.

A continuación, se presentan las siguientes tablas, donde se encontrará la descripción detallada de cada sesión, con su correspondiente objetivo, metodología pedagógica, enfoque de derechos humanos, actividades desarrolladas, contenido y evaluación; las cuales sirvieron para trazar la ruta pedagógica para la consolidación del trabajo de grado, que tenía como finalidad el empoderamiento emocional y la exigibilidad de derechos humanos de la población migrante venezolana.

Tabla 4

Sesión 1: acercamiento

Nombre de la actividad pedagógica	Acercamiento y reconocimiento de las integrantes del grupo Mamás con Guáramo.
Grupo	Mamás con Guáramo, conformado por 13 mujeres migrantes venezolanas del programa DIMF de la Unidad Ambiental Mis Primeros Pasos.
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, octubre 5 de 2021.
Objetivos	<p>Presentar el tema del trabajo de grado, el cual lleva como nombre: Fronteras invisibles: formación ciudadana a partir de la educación comunitaria y de los factores psicosociales de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo de la Fundación Agroambiental IAJM de la Unidad Mis Primeros Pasos del barrio Claret para la apropiación y exigibilidad de sus derechos y una vida digna en Colombia desde un enfoque de Derechos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar cómo se van a desarrollar las temáticas durante las sesiones para la realización de la propuesta pedagógica. • Acordar y llegar a un consenso de los horarios de las sesiones, acorde a los tiempos que puedan las mujeres y no afecte sus labores diarias. • Conocer a las mujeres migrantes que pertenecerán a las sesiones pedagógicas. • Registrar en los formularios de consentimiento y caracterización, los datos de las mujeres migrantes que apoyaran la realización de las sesiones.
Metodología pedagógica	<p>La sesión se realizó bajo el enfoque de la educación comunitaria, debido a que como señalan Pérez y Sánchez (2005) “La educación comunitaria es una vía para la formación de un ciudadano autónomo. Para Paulo Freire representa un proyecto de vida, constituye una esperanza emancipatoria que se inscribe en una ontología distinta del acto de educarse en los contextos vivenciales” (p. 318). Es por ello por lo que se trabajó bajo este enfoque, porque con la propuesta pedagógica se busca que las mujeres migrantes venezolanas, tomen conciencia de su papel como sujetos de derechos, a través de un aprendizaje no convencional o institucional, y que sean transformadoras de su propia realidad y la de su propia comunidad.</p> <p>Durante esta sesión, se trabajará la dinámica “Un Viaje”, la cual se realizará para tener un acercamiento más afectuoso y cordial hacia las mujeres participantes; seguidamente, se socializará el nombre del trabajo de grado, para la comprensión de las temáticas y la importancia que pueden llegar a tener los contenidos que se abordaran para su vida personal, familiar y social, con ello se busca incentivar el interés y la participación activa en la sesión y su incidencia.</p>

<p>Enfoques en Derechos Humanos</p>	<p>Para el desarrollo de esta sesión, se optó el enfoque comunicativo, bajo el concepto de comunicación efectiva propuesto por Llacuna y Pujol (2008), en el cual indican que</p> <p>La comunicación consiste en participar una idea o entendimiento común a otras personas. Abarca todo tipo de comportamiento que implique un intercambio. El proceso de comunicación es el que propicia las relaciones entre los integrantes de la organización, a través de este se emite y recibe información, modelos de conducta, formas de pensar y necesidades de los integrantes. La primera idea que se tiene de la comunicación es la verbal, pero esta es más amplia: los gestos, las conductas, el tono de voz, las miradas, etc. incluso el silencio. La comunicación es percepción, crea expectativas y plantea exigencias. (p. 5)</p> <p>Con este enfoque, se buscó que las integrantes participaran en la toma de decisiones, como fue el definir el día y el horario de encuentro, que se sintieran cómodas con su presentación, puesto que, aunque todas son usuarias del programa del DIMF, no todas pertenecen a la misma dupla y no se conocían entre sí. También reconocer las expectativas que todas teníamos con respecto a las sesiones.</p>
<p>Actividades desarrolladas</p>	<p>Uno de los aspectos más importantes de la sesión, era reconocer la historia de cada mujer y las emociones y sentimientos que les había generado su migración, por tal motivo, se manejó la dinámica “Un Viaje”. Con ella se buscó desarrollar una integración y un reconocimiento de cada una, desde sus sentires, emociones y experiencias; para ello, se propuso que se vinculara su imaginación e imaginaran que realizaríamos un viaje a la Isla de San Andrés, en Colombia, pero para ello, ellas tendrían que llevar un objeto, pero con la condición, que éste debía comenzar con la letra inicial de su nombre y explicar por qué lo llevarían.</p> <p>Seguido de esto, se les pidió que dijeran su nombre, edad, nacionalidad, lugar específico de nacimiento, si tenían hijas o hijos o se encontraban en estado de gestación, con quien vivían, estudios realizados, lugar de residencia y hace cuánto tiempo viven en Colombia. Con esta actividad se buscó realizar un primer acercamiento a las asistentes y generar un vínculo de confianza.</p> <p>Después de realizar la actividad de presentación, por parte de cada una de las asistentes y de la practicante de la Universidad Pedagógica Nacional, se dio paso a la explicación del por qué se realizó el trabajo de grado dentro de la Fundación, los motivos que se tuvieron presentes para realizarlo y por qué fue escogida la población migrante venezolana. Adicional, se buscó un nombre para el grupo, el cual identificaría a las participantes y tuviera cierto grado de pertenencia desde su cultura; es por ello, que después de varias opiniones, se asignó el nombre identitario de Mamás con Guáramo, puesto que la palabra guáramo, para cierta parte de la cultura venezolana, dependiendo el Estado socio-político donde se encuentren, significa fuerza y pujanza, y como este grupo se encontraba conformado por mujeres madres, se llegó a esta designación, puesto que ellas dijeron que para cumplir los roles de mujeres, madres, hijas, esposas, hermanas debían tener fuerza y templanza para cumplir con todo.</p>

	<p>En el siguiente momento, se dio una breve explicación de las temáticas que se trabajarían durante las sesiones y la importancia de éstas, dentro de su vida intrapersonal e interpersonal.</p> <p>Se despejaron diferentes dudas y se concertó que las fechas para la realización de las sesiones, serían los martes a partir de las 11 de la mañana hasta las 12:30.</p> <p>Se suministró los formularios de consentimiento de la información y registro fotográfico, puesto que se cuenta con menores de edad en el espacio, para que ellas autorizaran la divulgación de la información. De igual forma, se solicitó que respondieran el formulario de caracterización, para obtener los datos de cada una y realizar una base de datos para la plataforma WhatsApp, de este modo, tener un contacto directo con las integrantes y recordar las fechas de las sesiones.</p>
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del motivo del trabajo de grado. • Primer reconocimiento del grupo conformado por las mujeres migrantes venezolanas, el cual se concluyó que llevaría el nombre de Mamás con Guáramo.
Evaluación	<p>Esta primera actividad fue muy significativa, puesto que se reconocieron diferentes emociones, entre ellas, tristeza y felicidad, debido a sus testimonios del motivo de sus migraciones; también, a sus palabras, en las cuales reconocieron que se sentían muy contentas de que alguien se preocupara por ellas, que las vieran de una forma diferente; puesto que, algunas personas las juzgan sin conocerlas, solo por el hecho de ser venezolanas. Señalaron que les brinda confianza que mi pareja fuera de nacionalidad venezolana y en algunas ocasiones, tuviéramos que afrontar algunos problemas similares, como son la discriminación y xenofobia, también nos sentimos identificadas por ser madres de niños y niñas con edades parecidas, y con problemáticas similares desde su educación, crianza y temores.</p> <p>Las mujeres quedaron con la expectativa de ahondar sobre las temáticas de derechos humanos que se trabajarían durante las sesiones y cómo éstas le contribuirían en su vida personal y durante su estadía en Colombia.</p> <p>Todas firmaron los consentimientos de información y registro fotográfico, se creó el grupo de WhatsApp y al finalizar, nos dimos abrazos, como símbolo de confianza y fuerza.</p>

Tabla 5

Sesión 2: fortalecimiento emocional – vínculos

Nombre de la actividad pedagógica	Fortalecimiento emocional – Vínculos
Grupo	Mamás con Guáramo
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, octubre 19 de 2021.

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer qué tipo de relaciones intrapersonales e interpersonales se han fragmentado por debido a la migración. • Definir el concepto de vínculos, emociones y sentimientos. • Realizar una cartografía para el reconocimiento del territorio y los vínculos que las une a ellas. • Desarrollar la actividad del globo vuela, para el fortalecimiento emocional.
Metodología pedagógica	<p>Se realizó la metodología del taller educativo, según (Reyes, S.F., como se citó en Maya, 2007) El taller lo concebimos como una realidad integradora, compleja, reflexiva, en que se unen la teoría y la práctica, como fuerza motriz del proceso pedagógico, orientado a una comunicación contante con la realidad social y como un equipo de trabajo altamente dialógico, formado por docentes y estudiantes, en el cual cada uno es un miembro más del equipo y hace sus aportes específicos. (p. 12).</p> <p>De manera que, el taller educativo es una herramienta pedagógica que logra la reflexión desde sus sentires y experiencias, a partir de los hechos ocurridos desde la migración y conlleva a que las participantes interactúen con los ejes temáticos de cada sesión, y se alcance una contextualización crítica de las situaciones vividas y la forma de afrontarla desde sus realidades, desde la teoría, para conjugarla con la práctica; para ello, se trabajaron tres actividades, las cuales fueron, en primera medida, la proyección del video el Monstruo de colores de Anna Llenas, seguido de la elaboración de la cartografía de los territorios en Colombia y en Venezuela y finalizando con la dinámica del globo vuela.</p> <p>El segundo método utilizado fue la lluvia de ideas, término acuñado por el periodista Alex F. Osborn, en su libro Imaginación aplicada, publicado en 1953, en este texto señala según (Osborn, 1953, como se citó en Guevara, 2009)</p> <p style="padding-left: 40px;">Esta herramienta fue ideada en el año 1941 por Alex F. Osborn, cuando su búsqueda de ideas creativas resultó en un proceso interactivo de grupo no estructurado que generaba más y mejores ideas que las que los individuos podían producir trabajando de forma independiente; dando oportunidad de hacer sugerencias sobre un determinado asunto y aprovechando la capacidad creativa de los participantes.</p> <p>La finalidad de esta herramienta fue acoger las diversas opiniones de las participantes y realizar un trabajo en grupo, donde se formarán un solo concepto a partir de la percepción de cada una. Para la realización de las siguientes sesiones, se tuvo como base, la metodología del taller, y la combinación de la teoría y la práctica, como pilar principal para el desarrollo de las actividades a realizar y la lluvia de ideas para desarrollar los temas planteados bajo diferentes conceptos.</p> <p>El tercer método utilizado fue la Cartografía Social, el cual es:</p> <p style="padding-left: 40px;">Un método participativo de investigación colectiva que parte de una perspectiva integradora, mediante la cual se entiende que la realidad es construida culturalmente por las personas,</p>

	<p>desde sus experiencias culturales, interpersonales y políticas, las cuales influyen en la representación mental, gráfica, subjetiva y material del contexto socio-cultural. (Innovación Social Colectiva, 2022).</p>
<p>Enfoques en Derechos Humanos</p>	<p>Las actividades se basaron en el fortalecimiento emocional, a partir de las nociones desarrolladas por el psicólogo Miguel de Zubiria Samper y el psiquiatra y psicoanalista John Bowlby, para así poder contrastarlos y relacionarlos, con los conceptos previos que las participantes tenían de las palabras emociones, sentimientos y vínculos.</p> <p>Para de Zubiria (2011):</p> <p>Apoyo emocional. Contar con personas confiables ante previsibles eventos negativos, junto al grato sentimiento de sentirse amado, cuidado, protegido. ¡Encantador!</p> <p>Apoyo físico. Recibir ayuda tangible de esas personas, demasiado útil en frecuentes situaciones de calamidad, al enfermar, y cuando se requiere respaldo, por caso al armar una vivienda, o muchas más tareas. (p. 58)</p> <p>En consecuencia, el ser humano necesita tanto del apoyo emocional, para sobrellevar situaciones negativas generadas por distintas emociones y sentimientos, y del apoyo físico, representado en diferentes factores como por ejemplo los económicos, de vivienda, alimentación, entre otros, para poder lograr una vida digna.</p> <p>Ahora bien, para Bowlby (1986)</p> <p>Así pues, muchas de las más intensas emociones humanas surgen durante la formación, el mantenimiento, la ruptura y la renovación de lazos afectivos; los cuales, por tal motivo, son designados como vínculos emocionales. Respecto a la experiencia subjetiva, la formación de un vínculo es descrita como enamorarse; mantener un vínculo, como amar a alguien y perder una pareja, como pena, pesadumbre, por la pérdida. De modo similar, la amenaza de pérdida provoca ansiedad y la pérdida efectiva, pena; mientras que ambas situaciones pueden provocar ira. Por último, el mantenimiento fuerte de un vínculo es experimentado como una fuente de seguridad y la renovación de un vínculo, como generadora de alegría. (p. 92 y 93).</p> <p>Por consiguiente, los vínculos emocionales, ya sean positivos o negativos juegan un papel importante en la estabilidad emocional de las personas y la forma de afrontar las situaciones que día a día se van generando.</p> <p>Durante la sesión, se desarrollaron los conceptos de emociones y sentimientos, y como apunta la psicóloga Glover (2021)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las emociones son algo más instintivo y automático que llegan a generarse sin hacer consciencia de la situación, simplemente aparecen y llegamos a experimentar de manera más intensa las reacciones que nos provocan en nuestro cuerpo. La emoción es una reacción inconsciente e inmediata que siempre va primero, son universales, todo el mundo las

	<p>experimenta. Las emociones nos mueven y nos motivan a la acción. Las emociones irrumpen de forma abrupta y se sienten con más fuerza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sentimientos que dejan de ser instintivos y pasan por una especie de filtro mental en donde podemos pensar de manera más racional, por lo que valoramos y evaluamos la experiencia. El sentimiento surge lentamente tras la información recibida de las emociones y los pensamientos y la interpretación de los mismos. No todas las personas tienen que experimentar todos los sentimientos. Mientras que los sentimientos, al ser más duraderos y estables, influyen en nuestras decisiones y en nuestro estilo de vida. Los sentimientos son estables y pueden sentirse más profundos de forma racional, pero sus sensaciones físicas no son tan fuertes ni intensas como en el caso de las emociones. <p>Es por ello, que el manejo de las emociones y los sentimientos, se deben vincular en las sesiones, para que se reconozca de una forma crítica y se obtengan las herramientas psicosociales para su manejo y puedan fortalecer la exigibilidad de derechos desde una justicia social, propuesta por Nancy Fraser.</p>
<p>Actividades desarrolladas</p>	<p>Se inició la sesión con la pregunta ¿Cuál es el significado de las palabras emoción, sentimientos y vínculos y su diferencia? Se realizó una lluvia de ideas, a partir del significado de estas palabras. Cada participante tuvo un concepto diferente, lo que enriqueció el trabajo realizado. Para enlazar este trabajo y dar continuidad con lo establecido para la sesión, se proyectó el cuento “El monstruo de colores” de Anna Llenas, este video me permitió aplicar los conceptos elaborados grupalmente y se complementó, dando claridad en la definición de cada uno.</p> <p>Luego se solicitó que enunciaran emociones y sentimientos, al hacerlo, lo representaron con un gesto, una acción o con lo que se sintieran a gusto, según fuera el caso. Se dialogó acerca de sus emociones, sentimientos y vínculos, y como ellas se habían visto afectadas intrapersonal e interpersonal debido a la migración, y lo que trae consigo, como es alejarse de sus familias, en algunos casos, dejar a sus hijos a cargo de familiares, abandonar sus viviendas, el miedo que produce llegar a un país y ciudad desconocido, con una cultura y dialectos distintos, y por último, lo que han sentido al recibir manifestaciones de xenofobia, discriminación, y en otros casos, acoso sexual y laboral por ser mujeres migrantes venezolanas. Otro de los testimonios a partir de la actividad, fue que, debido a su arribo a Colombia, Pierina Barroso, Jaquelin Ordóñez y Yoselín Carolina Dominguez, pudieron quedar en embarazo, esto alivió un poco la carga emocional que tenían en ese momento, y les brindada un motivo para seguir adelante y obtener ingresos económicos para el sostenimiento de sus familias.</p> <p>Otra de las actividades realizadas, fue la realización de una cartografía de social. En el papel que se suministró, se solicitó que le trazaran una línea en la mitad, en un lado, dibujaron el lugar que más le gustaba en Venezuela, su lugar de residencia y cómo se sentían allí; en la otra mitad del papel, dibujaron el lugar donde viven en Bogotá, lo que más y menos les había gustado desde su llegada, tanto física como emocionalmente; lo que se pretendió con esta actividad, fue realizar una</p>

	<p>contextualización de cómo se sentían y que tipo de emociones y sentimientos le generaron su migración.</p> <p>Para finalizar, se realizó la actividad llamada El Globo Vuela. Para ello, a cada participante se le suministró un globo el cual fueron inflando, durante este proceso, pensaron en las emociones y sentimientos que deseaban liberar, por diversas circunstancias, y en los vínculos que anhelaban tener otra vez o lograr. Cuando estuvo lleno de aire el globo, y hubieran pensado en lo solicitado, se pidió que lo soltaran, y que gritaran o pensarán que ellas eran poderosas, emprendedoras, amorosas, merecedoras de recibir y dar amor, que las cosas positivas con las que habían llenado el globo, eran más grandes que los sentimientos negativos que habían pensado, que a pesar de las adversidades, generarían nuevos vínculos que las fortalecerían como mujeres, migrantes y madres. Al terminar todas aplaudimos y nos dimos un abrazo entre todas.</p>
Contenidos	¿Qué son las emociones, sentimientos y vínculos?
Evaluación	<p>La percepción de la sesión fue muy agradable, al final yo lloré porque era el inicio de las sesiones y la realización del trabajo de grado, aplaudimos y muchas me abrazaron.</p> <p>Las actividades diseñadas se realizaron en su totalidad, sin embargo, la actividad de señalar y representar las emociones y sentimientos fue un poco complicada, debido a que algunas participantes argumentaron, darles pena o vergüenza para realizarla.</p> <p>En la cartografía social, algunas pudieron dibujar lo que sentían y según sus intervenciones, recordar su país y la nostalgia que esto les suscitó, al recordar sus comidas típicas, sus familiares y amigos, y el clima, el cual muchas extrañan.</p>

Tabla 6*Sesión 3: xenofobia y discriminación*

Nombre de la actividad pedagógica	Xenofobia y Discriminación
Grupo	Agentes educativas (docentes) de la Unidad Mis Primeros Pasos el Claret
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos, Bogotá, octubre 22 de 2021

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar los conceptos de xenofobia y discriminación. • Determinar aquellos artículos de la Constitución Política de Colombia, que protegen a la población migrante venezolana, y la importancia de la Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011 para la protección de una vida digna. • Explicar los tratados internacionales que acobijan a la población migrante venezolana, los cuales protegen los derechos humanos dentro del territorio colombiano. • Generar empatía hacia la población migrante venezolana y conocer las problemáticas sociales que los rodean. • Analizar cómo se estigmatiza la población migrante venezolana y las consecuencias que esto conlleva.
Metodología pedagógica	<p>Se trabajaron las metodologías del taller educativo y lluvia de ideas para la realización de las siguientes dinámicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disco etiqueta. • Video y socialización: “Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos” de la emisión del noticiero de Noticias Caracol. • Socialización de los conceptos de xenofobia y discriminación. • Presentación de diapositivas con los temas a tratar durante la sesión. • Video y socialización: Diga no a la Xenofobia. 4 tips para combatir un xenófobo, de la UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los refugiados. • Video y socialización: “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos? del Canal Capital.
Enfoques en Derechos Humanos	<p>Para los temas que se trataron durante esta sesión, se utilizó la educación en derechos humanos para migrantes venezolanos, basados desde un enfoque de género, desde una perspectiva jurídica y constitucional.</p> <p>En primer lugar, se tuvieron en cuenta los conceptos relacionados por la UNHCR ACNUR (2009), donde se establece que: “<i>xenofobia</i> hace referencia al miedo y el rechazo hacia las personas extranjeras”, dos características comunes de esta actitud son la falta de empatía hacia personas que son consideradas de una cultura diferente y la violencia que pueden llegar a desencadenar”.</p> <p>Así mismo, se establece que, debido a esta actitud hacia los extranjeros, se llega a la discriminación, la cual según la ACNUR:</p> <p>Cuando se discrimina a alguien, se lo separa del grupo y es muy susceptible de recibir ataques como consecuencia de un prejuicio. La discriminación puede ser de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Social. Es la que se produce en el seno de una comunidad cuando un individuo o un grupo de individuos actúan con discriminación frente a otros u otros.

	<ul style="list-style-type: none"> • Institucional. Se produce cuando las leyes de un país regulan una situación que discrimina a un grupo de personas. <p>Estas manifestaciones se ven tipificadas penalmente bajo las leyes colombianas con la la Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011, la cual protege a la población que se ve afectada y vulnerada en sus derechos humanos, de igual forma, con las convenciones internacionales firmadas por el Estado colombiano.</p> <p>También se enfoca en la Educación en Derechos Humanos, establecida por la Amnistía Internacional, en su artículo “¿Qué es la educación en Derechos Humanos?” (S.F.), en la cual se pretende que esta educación es “empoderar a las personas y en especial a aquellas que son víctimas de abuso, para que puedan tener las herramientas para una exigibilidad de derechos, esta no debe tener distinción de clase, edad, género o nacionalidad”.</p> <p>Para concluir, se trató las violencias basadas en género, las cuales son expuestas por el Observatorio Proyecto Migración Venezuela, (2021), bajo la reglamentación de la Ley 1257 de 2008, en la cual se establece el concepto de violencia contra la mujer como es:</p> <p style="padding-left: 40px;">Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.</p> <p>Estas violencias son recibidas por las mujeres migrantes, las cuales son más vulnerables por su estatus migratorio irregular y la necesidad de apremiante de obtener recursos económicos para su bienestar personal y familiar. De igual forma, estas violencias son generadas por el Estado, al no tener las rutas adecuadas para la atención en salud y su estabilidad física.</p>
<p>Actividades desarrolladas</p>	<p>Para el trabajo de esta sesión, con las agentes educativas de la unidad, en primera medida se realizó la dinámica “Disco etiqueta”, la cual consistió en hacer previamente unas tarjetas en papel con adjetivos y acciones positivas y negativas (quita maridos, ladrona, sucia, mírame de arriba abajo, sácame de la reunión, ríete de mí, dame un abrazo, saludame con entusiasmo, insúltame, entre otros), al ingresar las agentes educativas al espacio de la sesión, se les colocó en la espalda una de las etiquetas sin que ellas pudieran saber cuál fue la asignada, se solicitó que bailaran por todo el salón y cuando se encontraran con otra agente educativa, deberían ver que etiqueta se le puso en la espalda y comportarse o actuar según la etiqueta asignada. Después de esta actividad, se socializó cómo ellas se habían sentido con las actitudes demostradas según la etiqueta, algunas dijeron que fue agradable recibir un abrazo o que hablaran con ellas, otras, dijeron que fue muy triste que las sacaran del espacio o que les dijeran quita maridos u otras palabras. Con esta actividad, se buscó que las agentes educativas sintieran empatía con las problemáticas que enfrentan las personas migrantes y en especial con las mujeres migrantes que pertenecen al programa DIMF, con las cuales ellas tienen un vínculo más directo y como la</p>

	<p>población migrante, en especial las mujeres, se ven perjudicadas con manifestaciones de xenofobia, discriminación y acoso sexual.</p> <p>De igual forma, se les hizo las siguientes preguntas para realizar una evaluación con respecto a la actividad, las cuales fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se sintió con su etiqueta? • ¿Esto en qué se parece a la sociedad? • ¿Cómo podemos cambiar los estereotipos y etiquetas en nuestra vida y también como agentes educativas que manejan población migrante venezolana, la cual es juzgada por estereotipos? • ¿Cómo fortalecer vínculos para que haya una resiliencia en las mujeres migrantes venezolanas? <p>La segunda actividad que se realizó fue una lluvia de ideas a partir de las palabras xenofobia y discriminación, para ello, en una de las paredes del salón, se dispusieron dos carteles pequeños, en uno se encontraba la palabra xenofobia y en la otra, discriminación, se les solicitó a las agentes educativas, que quienes desearan, escribieran en cada cartel lo que para ellas significa cada palabra. Seguida de esta actividad, se proyectó del video “Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos de Noticias Caracol” y se analizó este video y lo que ellas percibieron; para finalizar estas actividades, se hace una socialización de lo escrito en los carteles y la información del video, para definir con claridad las palabras xenofobia y discriminación.</p> <p>La tercera actividad realizada fue la presentación de la ley Ley 1482 de 2011 y las convenciones firmadas por el Estado Colombiano, y su implicación para la exigibilidad de derechos, de la población migrante venezolana y en general, para todas las personas.</p> <p>Para finalizar, se proyectaron dos videos, el primero fue el realizado por la ACNUR, llamado “Diga no a la Xenofobia. 4 tips para combatir un xenófobo”, con el cual se explicó la gestión realizada por parte de la ACNUR para la atención a la población migrante venezolana y las estrategias realizadas para combatir manifestaciones de xenofobia y discriminación, entre ellas, la campaña SOMOS PANAS, la cual, también promueve la solidaridad entre colombianos y venezolanos. El segundo video fue el realizado por Canal Capital, denominado “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos?”. Con este, se buscó analizar lo que viven muchas familias migrantes venezolanas por estigmas cargados de xenofobia y discriminación, este video les es muy cercano a las agentes educativas, puesto que es grabado al frente del Centro Comercial Ciudad Tunal, espacio que es próximo a la Unidad Mis Primeros Pasos.</p>
<p>Contenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es xenofobia? • ¿Qué es discriminación?

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1482 de 2011 • Constitución política de Colombia de 1991, artículos 13,25,100 y 227. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Racismo y Discriminación Racial • Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Evaluación	<p>Las agentes educativas determinaron que los temas tratados eran importantes y que les ayudaría a enriquecer la comunicación asertiva hacia las madres migrantes venezolanas. No tenían conocimiento acerca de las leyes y artículos de la Constitución Colombiana que protegieran a los extranjeros, como se podían implementar y la tipificación penal sobre la vulneración de derechos, por lo cual, con la generación de este conocimiento, se ve la utilidad de esta sesión y la trascendencia que puede llegar a tener en sus vidas a nivel personal y familiar.</p> <p>Con respecto a la dinámica de Disco Etiqueta, se obtuvo una gran participación, se desarrolló en un ambiente de felicidad, alegría y de esparcimiento para las agentes educativas, de igual forma, suscitó una valiosa reflexión de cómo se juzga a las personas y en especial a la población migrante venezolana.</p> <p>La evaluación que ellas dieron de esta sesión fue la siguiente, se exponen algunos de los testimonios presentados anónimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Las personas venezolanas se sienten discriminadas, como personas debemos ser corresponsables y garantes de derechos humanos frente a los migrantes, debemos ser mejores para contribuir a un mejor país” • “Reflexión de que debemos brindar mucho apoyo, comprensión y orientación a aquellas mamitas venezolanas que ven en nosotras una voz de esperanza para salir adelante en cada situación que se les presenta, no debemos discriminar, ni permitir que sean discriminadas. Enseñar que ellos aprendan hacer valer sus derechos como también sus deberes” • “La información fue muy buena, debido a que les podemos aportar a nuestras usuarias en caso de estén pasando por algún tipo de discriminación xenofobia por parte de otra persona” • “El cambio inicia desde el ejemplo y colocando en práctica y conocimiento las leyes vistas. No juzgar sin conocer, todos somos seres humanos imperfectos” • “El taller me parece muy interesante mucho porque me hizo ver la importancia de conocer y aclarar conceptos como discriminación y xenofobia, en cuando a nuestros hermanos venezolanos son discriminados y nosotras también hacemos parte de esta discriminación, eje:

	<p>por ignorancia o por los comentarios que se han suscitado en un trasegar de historias o cuentos que se llevan de persona a persona”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Todos y todas debemos conocer leer muy bien la ley 1482 del 2011, las convenciones, los tratados, los convenios, los estatutos, los derechos para poder evitar la discriminación, la xenofobia y para nosotras mismas no dejar que nadie nos vulnere lo que por derecho propio tenemos” <p>A partir de estas evaluaciones suministradas por las agentes educativas, se puede determinar que fue muy significativo el aprendizaje obtenido, aunque se tenían algunos saberes previos de las temáticas tratadas, los conceptos no se encontraban claros y no tenían conocimiento de la parte jurídica para la reivindicación y protección de los derechos humanos. Hubo una apropiación de los conceptos y leyes.</p>
--	---

Tabla 7*Sesión 4: xenofobia y discriminación*

Nombre de la actividad pedagógica	Xenofobia y discriminación
Grupo	Mamás con Guáramo
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, octubre 26 de 2021.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar que saberes previos tienen las participantes de los conceptos de xenofobia y discriminación. • Comprender los conceptos de xenofobia y discriminación.
Metodología pedagógica	<p>Se trabajaron las metodologías del taller educativo y lluvia de ideas para la realización de las siguientes dinámicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Video y socialización: “Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos” de la emisión del noticiero de Noticias Caracol. • Socialización de los conceptos de xenofobia y discriminación. • Video y socialización: Diga no a la Xenofobia. 4 tips para combatir un xenófobo, de la UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los refugiados. • Dinámica “los papeles arrugados de las relaciones” • Video y socialización: “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos? del Canal Capital.

Enfoques en Derechos Humanos	Para esta sesión, se trabajó bajo el mismo enfoque realizado con las agentes educativas durante la sesión realizada el día 22 de octubre. Adicional a ello, se tuvo presente la dinámica “los papeles arrugados de las relaciones”, con lo cual se realizó un trabajo psicosocial.
Actividades desarrolladas	<p>Entre los objetivos planteados para esta sesión, se encontraba determinar el grado de conocimiento de las participantes de los conceptos de xenofobia y discriminación, para esto, se realizó una lluvia de ideas a raíz de estas palabras. Se les pidió a las participantes que escribieran en cada uno de los carteles expuestos, lo que ellas pensaban o creían que significaban estas palabras, algunas de las participantes argumentaron que no tienen ningún conocimiento acerca de su significado, y no deseaban participar de la actividad; por ello se informó que todos los conceptos, opiniones, perspectivas o comentarios eran válidos, así se animó a que realizaran la actividad sin ningún perjuicio. Después de escribir y socializar lo que las participantes plasmaron en los carteles, se proyectó el video “Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos de Noticias Caracol”, a partir de este video, se discutió lo que las participantes percibieron de la problemática social planteada por algunas personas hacia la población migrante venezolana y se entró a analizar si alguna vez ellas, algún familiar, amigo o amiga, tuvieron que afrontar situaciones similares a las planteadas en el video y qué tipo de emociones y sentimientos le generan estas situaciones. Para finalizar con estas actividades, se retomó lo escrito en los carteles y lo planteado en el video de Noticias Caracol, para realizar la descripción de los conceptos xenofobia y discriminación.</p> <p>Como segunda actividad, se proyectaron dos videos, el primero fue “Diga no a la Xenofobia. 4 tips para combatir un xenófobo, realizado por la ACNUR, con base en éste, se dio a conocer el papel de esta entidad para la atención de la población migrante venezolana, las campañas realizadas en la atención de salud y el programa insignia que se encuentran realizando, como es la campaña SOMOS PANAS, con la cual buscan reducir las manifestaciones de xenofobia y discriminación y promover la solidaridad entre colombianos y venezolanos, no solo en Bogotá, sino en los pasos fronterizos entre Venezuela y Colombia, lugar donde se ven varias de las problemáticas sociales y económicas y una gran vulneración de derechos. El segundo video fue “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos? del Canal Capital, con el cual, se reconoció las problemáticas sociales que enfrentan la población migrante venezolana y se realizó una comparación con lo planteado en el video, con lo que ellas han vivido desde su llegada a Bogotá.</p> <p>Para concluir la sesión, se realizó la dinámica “los papeles arrugados de las relaciones”, por mi parte, tomé algunas hojas en blanco limpias, las enrollé para formar bolas de papel, a cada participante, le lance una de ellas, les solicité que las desarrollaran y trataran de dejar la hoja lo más lisa que se hubiera podido, muy parecido a como se encontraba inicialmente, esta actividad la tenían que realizar con el mayor cuidado y utilizando su creatividad para dejarla lisa, cuando ya determinaron que la hoja</p>

	<p>se encontraba en su estado inicial, el paso seguido fue contestar algunas preguntas y escribirlas en la hoja, las cuales fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Sus relaciones familiares o sociales se vieron afectadas por su migración hacia Colombia? • ¿Alguna vez se sintieron discriminadas o recibieron manifestaciones de xenofobia por ser migrantes venezolanas? • ¿Qué emociones o sentimientos le generan estas manifestaciones? <p>Luego de responder las preguntas planteadas, se inició un diálogo, algunas aportaron lo que habían escrito, y algo muy sensible que pasó, fue que se tocaron fibras emocionales muy dolorosas, por las situaciones de discriminación que han recibido, la ausencia de familiares y la falta de esperanza para un próximo reencuentro, debido a situaciones económicas y de legalidad para su ingreso al país. Después de este emotivo suceso, se socializó la finalidad de la actividad, la cual fue, distinguir que algunas veces las relaciones humanas e interpersonales también se nos arrugan, como se arrugó la hoja, esto como consecuencia, a las acciones, manifestaciones o sentimientos que generan la migración, y se hizo una analogía con el desarrugar la hoja, con las manifestaciones y emociones que afectan la vida. Se llegó a la conclusión, que se debe aplicar la misma paciencia y calma que se tuvo para desarrugar la hoja, como para afrontar las problemáticas a las cuales ellas se ven enfrentadas, puesto que generalmente, cuando se ve afectada una relación, o vulneran sus derechos debido a su nacionalidad, género o situación económica, se pierde la estabilidad emocional y se toman medidas irracionales que pueden generar violencia física y verbal, que conducirá a problemas mayores de índole penal. Para concluir, se les solicitó que, por el retiro de la hoja, escribieran un pequeño manual o pasos prácticos para desarrugar sus relaciones afectadas, así se concluyó que las problemáticas tienen una salida racional, pero que algunas llevan un tiempo largo para su realización y no solo depende de ellas, sino de factores externos que no se pueden manejar, como es la falta de documentación para un posible reencuentro.</p>
<p>Contenidos</p>	<p>¿Qué es xenofobia? ¿Qué es discriminación?</p>
<p>Evaluación</p>	<p>Al iniciar la sesión hubo un poco de tensión, al rehusarse algunas participantes de formar parte de la actividad, puesto que no tenían conocimiento del significado de las palabras, sin embargo, con la aclaración dada, y con la confianza que brindó el grupo, se pudo sortear este inconveniente y realizar la actividad, lo que significó, que el grupo Mamás con Guáramo, ya tienen un grado de pertenencia y se apoyan mutuamente para realizar las actividades.</p> <p>En esta sesión, también afloraron emociones dolorosas, al reconocer las problemáticas que han surgido debido a la migración de las participantes, pero también, la dinámica del papel arrugado generó una especie de desahogo y tranquilidad, al poder plasmar lo que estaban sintiendo y reconocer,</p>

	<p>en algunos casos, que, aunque la esperanza se encuentre lejos, la hay, y esto es un motivo de alegría para ellas.</p> <p>Las actividades se cumplieron a su cabalidad y hubo gran emotividad durante el desarrollo de cada una de ellas, al sentir empatía por las otras compañeras y lo planteado en el video de “Retratos de ciudad- Experimento Social: ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos? del Canal Capital, el cual tocó temas sensibles para ellas y en algunas, hizo recordar su llegada a la ciudad.</p>
--	---

Tabla 8

Sesión 5: leyes nacionales, órganos de control internacionales para la protección de derechos humanos y sistema de salud colombiano

Nombre de la actividad pedagógica	Leyes nacionales, órganos de control internacionales para la protección de DD.HH. y sistema de salud colombiano
Grupo	Mamás con Guáramo.
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, noviembre 9 de 2021.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar que artículos de la Constitución Política de Colombia protegen a los y las extranjeras y la importancia de conocer la Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011. • Explicar los tratados internacionales que acobijan a las personas migrantes para que no haya una vulneración de derechos. • Indicar cuáles son los órganos de control para la protección de los derechos humanos.
Metodología pedagógica	<p>En esta sesión se trabajó la herramienta metodológica activa y participativa, llamada trabajo en equipo, la cual se define como: “un número de personas con habilidades complementarias que están comprometidas con un propósito, un conjunto de metas de desempeño y un enfoque común, por los cuales se hacen mutuamente responsables” (Katzenbach y Smith, 2000, como se citó en Coworkingfy). La intención de trabajar bajo esta herramienta se debe a que se intentó promover la comunicación, la confianza y la creatividad para la resolución de conflictos. Se trabajó la siguiente actividad y temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica “El reto de la pelota”. • Presentación de la Ley 1482 de 2011, Constitución Política de Colombia y convenciones firmadas por el Estado Colombiano para la exigibilidad de derechos.

<p>Actividades desarrolladas</p>	<p>Para esta sesión, se presentó teóricamente, en primera medida, la Ley 1482 de 2011, con la cual se modificó el código penal con el fin de garantizar la protección de los derechos individuales y grupales, los cuales son vulnerados por medio de manifestaciones de racismo o discriminación. El segundo tema tratado, fueron los artículos 13,25,100 y 227 de la Constitución Política de Colombia, y cómo bajo estos artículos, los y las extranjeras tienen un respaldo constitucional en el territorio. Finalmente, se trataron las convenciones firmadas por el Estado Colombiano, para la protección de los derechos de los y las migrantes, con el fin de suministrar un sustento teórico y jurídico. Se informa los órganos de control donde pueden presentar una queja o reclamo, o interponer una acción judicial ante alguna vulnerabilidad de derechos humanos, como es el caso de la Personería de Bogotá, Comisaría o estaciones de policía.</p> <p>Para concluir el trabajo de hoy, y tener un momento de esparcimiento, se trabajó la dinámica “El reto de la pelota”, con el fin de verificar, el grado de unión entre las participantes y el trabajo en equipo, para ello, se hizo un juego con una pelota. Las indicaciones consistieron en que en el grupo se pasaría una pequeña pelota, la cual, debería pasar por las manos de todas, en menos de 5 segundos, al realizar la dinámica, no lo pudieron realizar, debido a que cada una, se encontraba lejos de la otra compañera; a raíz de esto, se les solicitó que realizaran una lluvia de ideas para solucionar el inconveniente y poder cumplir con el objetivo de la dinámica. Las participantes concluyeron, que la mejor forma para que todas tomaran la pelota, en primera medida, era moverse del sitio donde se encontraban, y que se ubicarían de tal forma que quedaran cerca la una de la otra, esto generó una cercanía física y cuando se contaron los 5 segundos, comenzaron a pasar la pelota, ésta estuvo en las manos de todas las participantes y el tiempo estipulado fue el adecuado para que se cumpliera con la misión de la dinámica. Al finalizar, se realizó un análisis del trabajo realizado, llegando a la conclusión de que se han afianzado vínculos y lazos de amistad, y se demostró que el trabajo en equipo trae consigo mayores éxitos, seguridad a las participantes y la demostración de afectos emocionales.</p>
<p>Contenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1482 de 2011 • Constitución política de Colombia de 1991, artículos 13,25,100 y 227. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Racismo y Discriminación Racial • Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer • Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Evaluación	<p>Esta sesión estuvo marcada por la teoría, lo cual fue un poco desgastante para las participantes, lo que implicó que, al finalizar, se trabajara la dinámica de “El reto de la pelota”, para aliviar el cansancio y reactivar a las participantes.</p> <p>También se constató que las participantes no tenían ningún conocimiento previo a cerca de las leyes o mecanismos nacionales e internacionales, que podrían utilizar para la exigibilidad de sus derechos, de igual manera, les pareció muy importante que pudieran tener un respaldo jurídico para que no sean afectadas por manifestaciones discriminatorias.</p> <p>Las temáticas fueron recibidas con mucha receptividad, aunque se trataron temas especializados, la comprensión fue acertada y apropiadas satisfactoriamente.</p>
-------------------	---

Tabla 9

Sesión 6: estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos (ETPV), RUMV, PPT, convalidación de títulos universitarios y expedición de pasaporte para menores de edad

Nombre de la actividad pedagógica	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), RUMV, PPT, convalidación de títulos universitarios y expedición de pasaporte para menores de edad.
Grupo	Mamás con Guáramo
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, noviembre 23 de 2021.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y la intencionalidad que tiene. • Enunciar las condiciones para acceder al Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y la aprobación y entrega de Permiso por Protección Temporal (PPT). • Determinar cómo se puede convalidar un título en territorio colombiano. • Orientar cómo se puede solicitar el pasaporte ante la Cancillería de Colombia, para la salida del país, de menores de edad de nacionalidad colombiana, de padres y madres venezolanas.
Metodología pedagógica	<p>Para iniciar la sesión, se trabajará mediante el enfoque de Tejido social, el cual según Hábitat para la Humanidad México (2018), señala que es:</p> <p>Sinónimo de solidaridad, de protección, de respeto a los derechos y seguridad ante las adversidades. Es saber que podemos contar con nuestros vecinos en caso de una adversidad o saber que podemos compartir nuestra estabilidad ofreciendo un poco de lo que tenemos.</p> <p>Se refiere a las relaciones significativas que determina formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiares, comunitarios y laborales.</p>

	<p>Podemos decir que el tejido social lo conforma un grupo de personas que se unen para satisfacer necesidades humanas elementales o superiores, como son: alimento, salud, educación seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida.</p> <p>Con el propósito de suscitar aún más la integración de las participantes, también se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica de “La malla colaborativa” • Socialización de los temas del ETPV, RUMV, PPT, convalidación de títulos y pasaporte de menores de edad.
<p>Actividades desarrolladas</p>	<p>Como actividad de bienvenida y acercamiento, se realizó la dinámica “La malla colaborativa”, para ello, se solicitó a las participantes, que realizaran un círculo, se informó que a cada una se le lanzaría un nudillo con piola, cuando la recibieran en sus manos, deberían decir lo que más extrañaban de su país o ciudad de origen, lo que más les gustaba de donde viven actualmente y qué tienen de común con sus compañeras de sesión, al terminar de responder, debieron lanzar el nudillo a otra compañera, la cual respondería las mismas preguntas, cuando ya todas tuvieran su turno, se formaría una malla colaborativa, un enlace de palabras y cultura. Con esta dinámica, se reconoció la individualidad de cada participante, debido a su lugar de nacimiento, cultura, edad, profesión, entre otras; pero, sin embargo, existen circunstancias, decisiones, emociones, sentimientos, vínculos o personas que nos llevan a tener similitudes y que acarrearán la cohesión grupal. A partir de los resultados de la dinámica, se reflexionó con base en la idea, de que las fronteras entre países o Estados son invisibles, creadas por el ser humano, y algunas veces, esto ocasiona discriminación, diversos tipos de violencia y delitos, hacia personas vulnerables, como es el caso de las mujeres.</p> <p>La segunda actividad inició con una lluvia de ideas del conocimiento previo, que cada participante tenía acerca del E.T.P.V., el R.U.M.V. y el PTP.</p> <p>Con base en lo señalado por las participantes, se realizó una explicación del decreto 216 del 1 de marzo de 2021, y la resolución 0971 del 28 de abril de 2021, expedidas por parte del Estado colombiano, en los cuales se reconoce la protección de los derechos de los y las migrantes venezolanas, también, se socializan los requisitos tanto para la inscripción del R.U.M.V. y el proceso para la obtención del PPT, el cuál será el nuevo documento, que permitirá la legalidad migratoria, para las personas con un estatus regular e irregular. Se despejan dudas, como las fechas de registro, y el paso a seguir cuando se termine el lapso de tiempo del Estatuto y su vigencia. Al afianzamiento de este decreto y resolución, son de gran importancia para las participantes, puesto que siete de ellas, se encontraban en un estatus migratorio irregular y Juriby Carolina Ortega, quien también tiene un estatus irregular, no había podido realizar su inscripción al R.U.M.V. debido a que su documentación</p>

	<p>se encontraba incompleta y no conocía la forma indicada, para ingresar a la página de Migración Colombia para realizarlo.</p> <p>El siguiente tema tratado, fue la convalidación de títulos por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, requisitos y costos. Este requisito se puede llevar a cabo si las participantes tienen los títulos apostillados, pero debido a la situación administrativa dentro de Venezuela, en su mayoría no lo tenían, según sus comentarios.</p> <p>Desde el inicio de las sesiones, las participantes solicitaron información acerca de los requisitos, lugares y costos, para la expedición del pasaporte de sus hijos e hijas menores de edad de nacionalidad colombiana, esto debido, a que algunas deseaban regresar a Venezuela para radicarse nuevamente en sus hogares, o por motivos de visita. En los pasos fronterizos, es necesario sellar el pasaporte, para que, durante el retorno a sus lugares de destino, no tuvieran inconvenientes con los guardias venezolanos, los cuales solicitan dicho documento para poder transitar por Venezuela, puesto que estos niños y niñas, aunque de padres y madres venezolanas, son extranjeros dentro de este territorio, lo que implica, que el único documento que los acredita como legales, es el pasaporte, y si se encuentran con un familiar o con solo uno de los padres, el registro civil y permiso dado por el padre o madre que no lo acompaña. Esta inquietud fue aún mayor, debido a la proximidad con el mes de diciembre, y que muchas familias tenían entre sus planes o proyectos, retornar a Venezuela para tener un reencuentro familiar, y celebrar bajo su cultura, creencias y vínculos fraternos estas fechas decembrinas.</p>
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos (ETPV). • Registro único de migrantes venezolanos (R.U.M.V.) • Permiso por protección temporal (P.P.T.) • Requisitos para ser incluido en el ETPV y en el RUMV. • Requisitos para la solicitud del PPT. • Obligaciones del migrante venezolano en el territorio colombiano según el artículo 4 del Decreto 216 de 2021 y artículo 2 de la resolución 0971 del 28 de abril de 2021. • ¿Qué es un apátrida? • ¿Cómo otorgarle la nacionalidad colombiana a los niños y niñas nacidos en el territorio? • ¿Cómo solicitar el pasaporte colombiano a los niños y niñas? • Convalidación de títulos universitarios en Colombia.
Evaluación	<p>A la fecha varias participantes ya se encontraban registradas en el R.U.M.V., por tal motivo, fue una sesión de aprendizaje mutuo, lo que contribuyó a despejar diferentes dudas que tenían las participantes que no se encontraban inscritas y no tenían mucho conocimiento del proceso.</p>

	De igual manera, el desarrollo del tema de la expedición de los pasaportes fue de gran importancia para las participantes, se tuvo una participación activa y se socializaron diferentes experiencias de los viajes de retorno a Venezuela, lo que implicó una camaradería entre ellas, y momentos de alegría.
--	--

Tabla 10

Sesión 7: ¿qué es, para qué sirve, cómo presentar un derecho de petición y una acción de tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir?

Nombre de la actividad pedagógica	¿Qué es, para qué sirve, cómo presentar un Derecho de Petición y una Acción de Tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir?
Grupo	Agentes educativos (docentes) de la Unidad Mis Primeros Pasos el Claret
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, diciembre 3 de 2021.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la importancia de los mecanismos de Derecho de Petición y la Acción de Tutela. • Orientar acerca de qué derechos se pueden exigir bajo un Derecho de Petición y la Acción de Tutela para la población colombiana y la venezolana. • Ejemplificar y diseñar un Derecho de Petición y una Acción de Tutela.
Metodología pedagógica	<p>La sesión se realizó bajo las metodologías del taller educativo, trabajo en equipo, lluvia de ideas y el aprendizaje basado en problemas, en este sentido, Realinfluencers (2018) afirma que:</p> <p>El aprendizaje basado en problemas es un proceso de aprendizaje cíclico compuesto de muchas etapas diferentes, comenzando por hacer preguntas y adquirir conocimientos que, por su vez, llevan a más preguntas en un ciclo creciente de complejidad.</p> <p>Poner en práctica esta metodología no supone sólo el ejercicio de indagación por parte de los alumnos, sino convertirlo en datos e información útil.</p> <p>Esta metodología se realiza con el fin de que las agentes educativas a partir de problemáticas que vulneran los derechos humanos y de la parte teórica suministrada, obtengan las herramientas para la resolución del conflicto con los mecanismos de protección constitucionales.</p> <p>Bajo estas metodologías, se realiza la siguiente dinámica y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica ¿estropajo o esponja? • Definición de los conceptos de Derechos Humanos y bloque de constitucionalidad. • Presentación de los mecanismos de Derecho de Petición y Acción de Tutela. • Elaboración de Derechos de Petición y Acciones de Tutelas por medio de trabajo en grupo.

Actividades desarrolladas

Es la última sesión con las agentes educativas. En primera medida, se realizó la dinámica denominada ¿Estropajo o esponja? Con anterioridad, se les solicitó que, debieran traer una esponjilla de cocina, con la salvedad, que debía ser, de aquellas amarillas con verde, las cuales tienen un lado suave de esponja, y por el otro lado, un estropajo, duro y rígido.

Iniciando la actividad, se hizo una pregunta, la cual fue ¿por qué ellas creían que la esponjilla de cocina tenía dos lados, uno rígido y fuerte y otro suave?, a lo que respondieron que cada lado tenía una función diferente; el fuerte, servía para limpiar desechos fuertes, que requerían ser hechos de una forma consistente, áspera y fuerte; el otro lado, la esponja suave, servía para limpiar objetos delicados y que no tenían mayores inconvenientes.

Ahora bien, después de dar las respuestas, se indicó la analogía de esta esponjilla de cocina, con las relaciones humanas, y más aún, hacia la población migrante venezolana; debido a que se presentan manifestaciones estropajo, fuertes y dolorosas, que lastiman a las personas y pueden ocasionar heridas emocionales, entre ellas la xenofobia y discriminación por la nacionalidad o el género. Pero también se analizó, que existen actitudes esponja, las cuales se ven en personas hospitalarias, respetuosas y empáticas, que brindan oportunidades y lazos de amistad y confianza, aquellas que, de igual manera, brindan una colaboración desinteresada hacia cualquier tipo de personas, sin discriminación alguna, como es el caso de ellas, que brindan esta protección como agentes educativas.

A su vez, se realizó un análisis crítico de algunos comportamientos que ellas mismas se realizaban, en el sentido, de tratarse a partir de una esponjilla de cocina, puesto que algunas veces, se juzgan por el lado fuerte, lo que genera una serie de heridas y emocionales y que no logran perdonarse. También hay casos, en los cuales, se tratan por el lado de la esponja, brindándose alientos para afrontar las problemáticas, valorando su papel de mujeres, madres, esposas, novias y educadoras, llegando a encontrar una paz interior que no se haya en nuestro entorno y una fuerza vital importante.

A partir de las reflexiones surgidas, se solicitó que dieran respuesta a las siguientes preguntas, a partir de la dinámica del estropajo y la esponja:

- ¿En qué notamos que somos estropajo o esponja para las madres del programa y con qué comportamientos?
- ¿Cómo reaccionan las madres del programa ante las actitudes de estropajo y esponja?
- ¿Cuándo y porque se sintieron abrazadas con una actitud estropajo y esponja?
- ¿Hay lugares y entornos estropajos y esponjas?
- ¿Cómo podemos implementar relaciones esponja en el programa?

La reflexión que se buscó fue que las agentes educativas a partir de la dinámica tengan más actitudes esponja y menos estropajo en sus relaciones humanas.

La segunda actividad se realizó a partir del conocimiento que ellas tenían a cerca de los conceptos de Derechos Humanos, bloque de constitucionalidad, Derecho de Petición y Acción de Tutela. Seguido de esta lluvia de ideas, se realizó la explicación del concepto de Derechos Humanos, su clasificación, el por qué se dividen de esta forma, las dimensiones de los derechos humanos y como son la base para la exigibilidad de éstos, (aceptabilidad, asequibilidad, adaptabilidad y accesibilidad); se hizo un ejercicio con base en el derecho fundamental del trabajo. Adicionalmente, se explica en qué consiste el Bloque de Constitucionalidad y su importancia en la reivindicación de los derechos humanos. A partir del conocimiento adquirido durante la sesión, se definen cuáles son los derechos fundamentales que protegen y pueden exigir la población migrante venezolana, por medio de los mecanismos de protección que les brinda el gobierno colombiano, para ello, se realiza una explicación de los términos constitucionales de Derecho de Petición y la Acción de Tutela, con lo cual, se da paso a la siguiente actividad.

El grupo fue dividido en cuatro grupos, dos con el tema de Derecho de Petición y los otros dos con el tema de la Acción de Tutela. Se solicitó que trabajaran en equipo para resolver las siguientes problemáticas utilizando el derecho de petición:

- Una de las agentes educativas había solicitado a su fondo de pensiones el reporte de los aportes que había realizado hasta la fecha, y no había sido atendida esta solicitud, por ello, tomaron la decisión de entablar un derecho de petición para que su requerimiento fuera atendido.
- Las agentes debían situarse como una mujer migrante venezolana, y entablar una queja hacia una entidad pública, acerca de la mala atención por parte de uno de sus funcionarios, el cual, había dado un trato discriminatorio debido a su nacionalidad y solicitar un servicio digno para ella y para la población migrante venezolana.

En los otros dos grupos se trabajó la acción de tutela, puesto que, en sus casos, se presentó una vulneración de derechos humanos, los casos fueron los siguientes:

- A la agente educativa Marthica de la unidad Mis Primeros Pasos, la madre venezolana Thais, le solicita su colaboración para defender el derecho a la educación de una de sus hijas menores de edad, puesto que un colegio público de la localidad, le negaron el cupo, argumentando que no contaba con toda la documentación que se exigía para su matrícula, sin embargo, no tuvieron presente que debido a su migración, no cuenta con los certificados de estudio anteriores, puesto que el colegio donde estaba realizado su educación en Venezuela, no le pudo expedir los certificados por la falta de insumos para su elaboración y luego fue cerrado.

	<ul style="list-style-type: none"> • La agente educativa Rosita, se entera que Adaly, una madre migrante venezolana se encuentra en su segundo embarazo, con 16 semanas de gestación, pero que, hasta la fecha, no ha recibido atención médica, ni cuidados prenatales debido a su situación migratoria irregular. Es por ello que decide llevarla a un centro médico público de la localidad Rafael Uribe Uribe, donde es atendida inicialmente por el área de “urgencias médicas”. Debido a que su embarazo es de alto riesgo por la edad de la madre, los antecedentes de diabetes gestacionales y síntomas de preeclampsia, lo que genera graves problemas de salud, para la madre, como para el bebé. Después de esta atención, el hospital público le niega la programación de controles prenatales y la asistencia en el parto. <p>Después de llevar a cabo los derechos de petición y a la acción de tutela, se socializa cómo les pareció la experiencia, las dificultades que tuvieron para su realización y la importancia que ellas ven al conocer estos mecanismos de protección.</p>
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos, su clasificación y dimensiones. • Derechos fundamentales según la Constitución Política de Colombia de 1991. • Bloque de Constitucionalidad. • Derecho de petición. • Acción de tutela
Evaluación	<p>La sesión surtió un gran efecto en las agentes educativas, de manera autónoma reflexionaron sobre la importancia de conocer acerca de estos dos mecanismos de protección, porque aunque ellas habían escuchado estos nombres, no tenían conocimiento de la implicación que tenían para la exigibilidad de derechos, y que la población migrante venezolana podían utilizarlos, es así, que ellas se mostraron muy complacidas de conocer cómo defender los derechos humanos en nuestro país y cómo brindar una herramienta de protección para las madres venezolanas migrantes y sus familias. Un punto importante es que, estos mecanismos también le sirven para su propia vida, tal es el caso de la agente educativa Leidy, quien comentó el deseo de interponer un derecho de petición o una acción de tutela, para exigir la atención médica para un problema visual que tiene, y que le está incapacitando su movilidad, una vida digna y el derecho al trabajo.</p>

Tabla 11

Sesión 8: ¿qué es, para qué sirve, cómo presentar un derecho de petición y una acción de tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir la población migrante venezolana regular e irregular?

Nombre de la actividad pedagógica	¿Qué es, para qué sirve, cómo presentar un Derecho de Petición y una Acción de Tutela en Colombia y qué derechos constitucionales se pueden exigir la población migrante venezolana en situación regular e irregular?
Grupo	Mamás con Guáramo
Lugar y fecha	Unidad Mis Primeros Pasos El Claret, diciembre 7 de 2021.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la importancia de un derecho de petición y una tutela. • Orientar acerca de qué derechos se pueden exigir con un derecho de petición y una tutela para la población la venezolana. • Ejemplificar y diseñar un derecho de petición y una tutela.
Metodología pedagógica	<p>La sesión se realizó bajo las metodologías del taller educativo, trabajo en equipo, lluvia de ideas y el aprendizaje basado en problemas. Esta metodología se realiza con el fin de que las participantes a partir de determinadas problemáticas que vulneran los derechos humanos y de la parte teórica suministrada, obtengan las herramientas para la resolución del conflicto con los mecanismos de protección constitucionales.</p> <p>Bajo estas metodologías, se realizan la siguiente dinámica y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica ¿estropajo o esponja? • Definición del concepto de Derechos Humanos. • Derechos constitucionales de los y las migrantes venezolanas en Colombia. • Presentación de los mecanismos de Derecho de Petición y Acción de Tutela. • Elaboración de Derechos de Petición y Acciones de Tutelas por medio del trabajo en grupo.
Enfoques en Derechos Humanos	<p>Para el desarrollo de esta sesión, se tuvo presente las políticas públicas para la Justicia Trivalente, expuesta por Nancy Fraser. En esta teoría se determina que existen tres ámbitos de discriminación: Redistributivas (económico), Reconocimiento (simbólico-cultural) y de Representación (políticas de representación). A partir de estas categorías, se reconoce la discriminación y vulneración de derechos, a los cuales se ven enfrentadas la población venezolana.</p>
Actividades desarrolladas	<p>La última sesión con las participantes es una de las más esperadas, reconocer que existe mecanismos de protección constitucionales para los y las migrantes es de gran importancia, es por ello, que la primera actividad de este día, fue la dinámica llamada ¿Estropajo o esponja? Por el grupo de WhatsApp, se les solicitó que trajeran una esponjilla de cocina, con la salvedad, que debía ser, de</p>

aquellas amarillas con verde, las cuales tienen un lado suave de esponja, y por el otro lado, un estropajo, duro y rígido.

Iniciando la actividad, se hizo una pregunta, la cual fue ¿por qué ellas creían que la esponjilla de cocina tenía dos lados, uno rígido y fuerte y otro suave?, entre las respuestas que dieron se encontró que tal vez era porque un lado era para lavar las ollas y el otro lado era para lavar los platos y vasos, el lado verde, el grueso, era para lavar las cosas más fuerte, y el blandito para cosas más sencillas, y por último, que se necesitaba un lado fuerte que sirviera como esponjilla de brillo.

Después de escuchar estas respuestas, se indicó la analogía de esta esponjilla de cocina, con las relaciones humanas, y más aún, hacia ellas, su grupo familiar o amigos, puesto que algunas veces, dada su condición de migrantes venezolanas, reciben manifestaciones de xenofobia y discriminación, que lastiman los sentimientos y provocan distintas emociones como la ira y la tristeza y pueden llegar a ocasionar heridas emocionales que también pueden llegar a afectar nuestra salud y la integridad física.

Se indicó, que algunas veces se recibe actitudes estropajo de algunas personas, entre ellas palabras fuertes, agresivas, soeces, que pueden llegar a lastimar y afectan el cuerpo y la mente; pero de igual manera, también se reciben actitudes esponja, suaves, que alivian el sufrimiento por la migración, por la separación de las familias y amigos, aquellas que dan aliento para continuar con los objetivos y metas, como el reencontrarse con amigos, una llamada, crear nuevos lazos de amistad, y en el caso de algunas participantes, poder tener la ayuda médica para lograr una de sus metas, ser madres.

Después de esta dinámica, se solicitó que respondieran las siguientes preguntas a partir de la dinámica realizada:

- ¿Cómo reaccionan las personas ante nuestras actitudes de estropajo y esponja?
- ¿Cuándo y porque se sintieron abrazadas con una actitud estropajo y esponja?
- ¿Hay lugares y entornos estropajos y esponjas?

Algunas participantes compartieron sus respuestas. Después hacer una escucha reflexiva, se buscó comprender que las relaciones humanas, se parecen mucho a las actitudes estropajo y esponja, porque se ven permeadas por miedos, estereotipos, comentarios que se escuchan, amistad, empatía y solidaridad. Se preguntó cuáles se deben tomar para nuestro bienestar, ¿la esponja o el estropajo?, a lo que respondieron las participantes, las esponja, aquellas que no las lastiman y permiten continuar con sus vidas y cumplir sus sueños y metas, puesto que para eso se encontraban en este país, para salir adelante ellas y sus familias.

Terminada esta actividad, se realizó un sondeo del conocimiento de las participantes de los conceptos de derechos humanos, si conocían cuáles eran sus derechos fundamentales dentro del territorio, y si habían escuchado acerca de los mecanismos de protección como el derecho de petición y acción de

	<p>tutela en Colombia. De los conceptos presentados, tenían un breve conocimiento acerca del significado de los derechos humanos; con respecto a los otros, no tenían conocimiento, y fue de gran asombro, que ellas por ser extranjeras, contaban con algunos derechos fundamentales en Colombia y que estaban consagrados en la Constitución Política de Colombia. Con respecto a los mecanismos de protección, no los conocían, y fue reconfortante, enterarse que se puede utilizar alguno de estos, para dar cumplimiento a sus derechos con base a las dimensiones de los derechos humanos. Se expusieron exactamente cuáles eran sus derechos fundamentales y se explicó en qué consiste el derecho de petición y la acción de tutela; a partir de ello, se hacen dos ejercicios, uno fue realizar un derecho de petición y otro realizar una acción de tutela, a partir de dos casos; para ello, el grupo se dividió en dos, para realizar un trabajo en equipo:</p> <p>Primer caso, derecho de petición: Génesis, una mujer migrante venezolana, fue con su familia a una entidad pública, para realizar el trámite de expedir el pasaporte de una de sus hijas nacida en Colombia, desde su llegada, fue atendida de una forma discriminatoria, no se le respetó el turno y la funcionaria que la atendió, tuvo frases discriminatorias hacia ella y su familia, adicional, no le suministraron la información correcta para el debido proceso. Debido a esto, ella desea interponer un derecho de petición para solicitar la información adecuada para el trámite y un trato digno por parte de los funcionarios de la entidad pública.</p> <p>Segundo caso, acción de tutela: Dorimar, es una mujer migrante venezolana que se encuentra en estado de embarazo, no ha tenido controles prenatales debido a su estatus migratorio es irregular, sin embargo, tuvo un intento de aborto, debido a que se encuentra con una diabetes gestacional, preeclampsia, hipotiroidismo y su embarazo es de alto riesgo por su edad. Se dirige a un hospital público para su atención, pero le niegan el ingreso, debido a su falta de documentación legal en Colombia, como es el PEP o el Pasaporte. Es por ello, que teniendo presente que la vida de ella y la del bebe se encuentran en peligro, decido interponer una acción de tutela para obtener la atención médica necesaria.</p>
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos, su clasificación y dimensiones. • Derechos fundamentales según la Constitución Política de Colombia de 1991. • Derecho de petición. • Acción de tutela
Evaluación	<p>Como fue la última sesión fue muy significativa, fue cerrar un ciclo de teoría, lazos emocionales y la creación de nuevas amistades.</p> <p>Los temas tuvieron gran trascendencia en las participantes, aunque los temas fueron desconocidos y teóricos, tuvieron una gran aceptación y valoraron que se les informara acerca de los derechos fundamentales a los que tenían derecho.</p>

	<p>El trabajo en grupo del derecho de petición y acción de tutela fue una herramienta esencial para tener claridad y poner en práctica lo teórico de la sesión</p> <p>Finalmente se cierran las sesiones del trabajo de grado, con la necesidad que las participantes sean multiplicadoras del conocimiento adquirido y que sus lazos de amistad sigan prosperando.</p>
--	---

Las tablas anteriormente expuestas, dan cuenta de las dinámicas y actividades realizadas durante las sesiones pedagógicas, para el fortalecimiento emocional y la apropiación de los derechos de las mujeres migrantes venezolanas del grupo Mamás con Guáramo. En estas, se hizo una descripción detallada de los objetivos que se plantearon para cada sesión, la metodología pedagógica implementada, las actividades realizadas, donde se enlazó el fortalecimiento emocional, con las temáticas de cada sesión, el enfoque en derechos humanos para cada una, los contenidos trabajados y la evaluación correspondiente de cada sesión. La finalidad de estas tablas fue presentar la planeación realizada para cada sesión, indicar con claridad los pasos correspondientes para el desarrollo de las actividades y el grado de participación de las participantes.

CONCLUSIONES

El trabajo pedagógico presentado se realizó para la población migrante venezolana, en específico para las mujeres migrantes, integrantes del grupo Mamás con Guáramo conformado en el año 2021 en la Fundación Agroambiental IAJM. Ellas no contaban con el conocimiento de las leyes que las amparan dentro del territorio colombiano ni de los mecanismos constitucionales para su protección.

Para apoyar el proceso de reconocimiento de estas mujeres migrantes como sujetas de derechos, se adelantó un proceso de educación comunitaria con el propósito de realizar un fortalecimiento y formación ciudadana en derechos humanos y factores psicosociales, para que pudieran adquirir las herramientas necesarias para la apropiación y exigibilidad de sus derechos e incidan como sujetas de derechos dentro de su comunidad desde la transformación de su propia realidad.

Durante las sesiones pude reconocer la importancia de fortalecer los vínculos emocionales positivos y distinguir los negativos que pueden llegar a traer consecuencias en la salud, los cuales se ven acrecentados por el fenómeno de la migración, por la xenofobia y por la discriminación que padecen las mujeres migrantes, lo que las vuelve más vulnerables a la violación de sus derechos y las limita o les impide realizar acciones para defenderlos y reclamarlos.

En el proceso pedagógico adelantado con las mujeres migrantes venezolanas, también pude constatar que la estabilidad en los factores psicosociales y psicológicos (autoesquemas) influyen en la toma de decisiones, en el trabajo en equipo y en la forma de afrontar las diferentes problemáticas que surgen en su entorno familiar, social y de índole personal.

Las herramientas constitucionales brindadas y la formación teórica, les permitieron reconocer los procesos que deben seguir para el desarrollo de una vida digna, tanto para ellas como para sus familias, potencializaron sus capacidades de toma de decisiones y se reconocieron como sujetas de derechos, capaces de exigir las políticas públicas que el Estado colombiano le debe brindar.

Las metodologías utilizadas durante las sesiones dieron pauta para el desarrollo del diálogo y el reconocimiento de saberes de cada una, desde sus experiencias de vida y sus emociones. Se reflexionó entorno al papel del Estado colombiano y las causas estructurales de discriminación que sufre la población venezolana por parte de éste.

Debe señalarse también que, para realizar el fortalecimiento de los factores psicosociales, fue indispensable crear el grupo Mamás con Guáramo con las mujeres migrantes. Gracias a este grupo se pudo consolidar una red de apoyo y conocimiento entre las mujeres migrantes venezolanas, ya que, a partir de sus relatos, se pudieron tejer lazos de amistad y confianza, con el fin de dar solución y respuesta a las inquietudes que se fueron presentando durante las sesiones.

Desde el enfoque de la educación comunitaria y sus herramientas, se pudo potencializar la autopercepción de que las mujeres migrantes venezolanas son sujetas de derechos en Colombia, y tomar consciencia del deber del Estado de la formulación de políticas públicas para garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas migrantes, reconociendo esas políticas y las posibilidades que tienen para acceder a los beneficios que conllevan. Esto hizo que ellas transformaran su pensamiento y se renombraran así mismas, y a su comunidad para transformar sus realidades.

El racismo de la blanquitud afecta en gran medida a la población venezolana, puesto que la principal causa para su migración es la falta de recursos económicos generado por las políticas

económicas y sociales del gobierno venezolano. Al llegar al territorio colombiano, no cuentan con un poder adquisitivo lo suficientemente amplio para adaptarse al sistema capitalista reinante en Colombia. La exclusión estructural se refleja en actos de discriminación, xenofobia y vulneración de derechos humanos, y aún más si los y las migrantes venezolanas no corresponden a los estándares de blanquitud que determinó el filósofo Bolívar Echeverría.

De igual manera, las intersecciones de raza, género y clase afectan a las mujeres migrantes venezolanas integrantes del grupo Mamás con Guáramo, debido a que se ha visto afectadas por diversas desigualdades, la exigibilidad de sus derechos, acceso a oportunidades laborales y situaciones de privilegio o exclusión. Con base en estas intersecciones se han reproducido relaciones de poder, desde su cuerpo y a nivel social, generando un comportamiento de sumisión, y más aún si no contaban con una red de apoyo psicosocial o al desconocimiento de las leyes que las protegen dentro del territorio colombiano.

Plantear las políticas públicas desde el punto de vista interseccional y desde la perspectiva de Justicia Trivalente de Nancy Fraser (Fraser, 2008, como se citó en Iglesias, 2012), hizo que las mujeres migrantes venezolanas reconocieran los diferentes ámbitos de discriminación a las que se ven sometidas. De igual forma, permitió entender la incapacidad institucional por parte del gobierno colombiano para atender el fenómeno migratorio que se viene presentando con mayor fuerza desde el año 2018, lo que se contextualiza en la vulneración fundamental de derechos humanos, específicamente al derecho al trabajo, a la salud y a la educación, haciendo surgir la necesidad de capacitarse en alternativas y herramientas legales para exigir los derechos.

Ante la violación sistemática de derechos por parte del Estado, surge la necesidad de estudiar las políticas públicas existentes para atender las necesidades económicas, sociales y de

inclusión de la población venezolana. Para esto, en primer lugar, se implementaron estrategias pedagógicas para la comprensión y conocimiento práctico de las leyes nacionales e internacionales que protegen los derechos de las personas migrantes, lo cual permitirá que esta población tenga mayores oportunidades y una mejor calidad de vida en los Estados receptores.

En segunda medida, se adelantó un proceso de educación comunitaria para conocer las políticas públicas de inclusión para las personas migrantes, en particular las políticas contempladas en el documento CONPES 3950 y en el Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos. Estas políticas públicas no ofrecen una solución a problemáticas de discriminación o xenofobia, y, por el contrario, muestran cómo el Estado evade la responsabilidad que tiene hacia esta población, desconociendo los Tratados que ha suscrito, y que implican obligaciones vinculantes. No obstante, ante estas limitaciones de las políticas públicas vigentes, el esfuerzo pedagógico con las mujeres fue encontrar posibilidades de exigibilidad de sus derechos humanos.

Se demostró que desde el campo de la educación comunitaria se pueden abordar problemáticas sociales desde perspectivas pedagógicas teóricas y vivenciales, capaces de transformar la realidad una persona y su comunidad, desde un enfoque de derechos humanos y asumiendo la importancia del cuidado y autocuidado, lo que configurará una vida digna y saludable.

Se pudo concluir que la regularización de los y las migrantes es necesaria y urgente para que se tengan menos índices de vulneración de derechos, puesto que esto reducirá el empleo informal, el trabajo ilegal, la explotación sexual e infantil, las violencias de género y la esclavitud moderna. Adicional a esto, se debe revisar la forma en que los y las migrantes deben realizar la homologación de sus títulos y la convalidación de los mismos, puesto que la

información para realizar estos procedimientos es poco clara y los costos son altos para una población que no tiene la capacidad económica para realizar dichos pagos; y es por ello que algunas mujeres del grupo Mamás con Guáramo que tienen una formación académica profesional deben realizar labores informales, con una remuneración económica baja y sometidas a violencias de género.

Desde mi papel como educadora comunitaria en formación, veo la necesidad de seguir ahondando y fortaleciendo temas teóricos y prácticos en derechos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional, y aún más en la Licenciatura en Educación Comunitaria; esto debido a que diversos fenómenos sociales han ido transformando la realidad de Colombia, cada día hay más diversidad en la población, lo que genera que se deba educar desde la inclusión y el reconocimiento del otro como su igual y sujeto de derechos; porque el fin de la educación debe ser la transformación de la realidad social, lo cual se logra partiendo del conocimiento de las leyes que los y las protegen, los mecanismos de protección y las acciones legales que se pueden realizar para evitar la vulneración de derechos.

También pude identificar que, aunque existen espacios académicos relacionados con el cuidado y el autocuidado, en la Licenciatura de Educación Comunitaria hacen falta áreas de conocimiento que brinden herramientas psicosociales para atender dificultades emocionales que atraviesan las comunidades. Puesto que un educador comunitario, debe ser un profesional el cual tenga las herramientas para una atención integral, puesto que uno de los pilares para mí como educadora comunitaria en formación, es dejar una huella no solo en un ámbito académico estructurado, sino el reconocimiento del otro como un ser sentipensante, capaz de cambiar su realidad a través de su fortaleza emocional.

Durante la indagación, realización de las sesiones y escritura del trabajo de grado, fue muy lamentable reconocer las situaciones de maltrato, abandono estatal, violencia en todas sus formas, tristeza, xenofobia y discriminación que encarna la población venezolana, y aún más, si es catalogada y señalada como persona irregular. Identificar el abandono del Estado hacia esta población y reconocer que, en algunos casos, las políticas públicas implementadas son las primeras en ahondar más en estos actos discriminatorios, y solo entender y poner en práctica el papel de la acción de tutela o el conocimiento y apropiación de una ley puede salvar la vida de una persona nacional o extranjera.

Por último, quiero mencionar que la elaboración de este trabajo de grado me deja una bonita amistad con la agente educativa Leidy Gutiérrez y con las mujeres migrantes venezolanas Pierina Barroso y Juriby Carolina Ortega, a ellas tres las he podido seguir orientando y acompañando después de terminado mi trabajo pedagógico y se ha fortalecido nuestro vínculo emocional. También la satisfacción de lograr que Carolina y su familia pasaran de una situación irregular a una regular. Así mismo, que la docente Leidy le reconocieran la violación de su derecho a la salud, gracias a dos fallos de tutela en contra de las E.P.S. Medimas y Salud Total, para ambas su calidad de vida ahora es un poco más digna y se han podido reconocer a través de una formación ciudadana desde la educación comunitaria y de los factores psicosociales, que son sujetas de derechos, sin importar las fronteras invisibles.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Flores, R. (2007). Evolución histórica de las migraciones en Venezuela. Breve recuento. *Revista sobre Fronteras e Integración*, pp. 89 - 93. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/543/54302209.pdf>
- Amnistía Internacional. ¿Qué es la educación en Derechos Humanos? Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20en%20derechos%20humanos,respeto%20a%20los%20derechos%20humanos>
- Arroyave, L. (7 de abril de 2021). Migración y datos biométricos: una peligrosa mezcla del Estatuto de Protección. *Dejusticia*. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/column/migracion-y-datos-biometricos-una-peligrosa-mezcla-del-estatuto-de-proteccion/>
- Banco Mundial. (2019). US\$31.5 millones para mejorar los servicios para los migrantes de Venezuela y apoyar a las comunidades de acogida en Colombia. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2019/04/12/us315-million-to-help-improve-services-for-migrants-from-venezuela-and-host-communities-in-colombia>
- Banco Mundial. (2021). Apoyo estratégico del Banco Mundial para la integración social y económica de los migrantes venezolanos en Colombia. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/11/16/apoyo-estrategico-del-banco-mundial-para-la-integracion-social-y-economica-de-los-migrantes-venezolanos-en-colombia>
- Barbieri, N. G., Cardoso Campos, B.P., Ospina Grajales, M.P., Polo Alvis, S. y Ramírez Gallegos, J. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Dialogo Andino* No. 63, 219-

233. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-26812020000300219

Bisquerra, R.A. (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. Revista de investigación educativa. RIE, ISSN 0212-4068, Vol. 21, N° 1, 2003, (p. 7-43). Recuperado de [\(PDF\) Educación emocional y competencias básicas para la vida \(researchgate.net\)](#)

Bowlby, J. (1986). Vínculos afectivos: formación, desarrollo y pérdida. Ediciones Morata S.A. Quinta Edición.

Cabrera, J. (10 de marzo de 2021). Venezolanos en Colombia: racismo de la blanquitud y capitalismo excluyente. Dejusticia. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/column/venezolanos-en-colombia/>

Cabrera Nossa, I., Daly, A., Daly, J., González González, A. y Lawrence, T. (2021). Xenofobia hacia personas venezolanas: manifestaciones en cinco ciudades colombianas. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/17330.pdf>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2007, julio). *Perfil económico y empresarial localidad Rafael Uribe Uribe*. Legis S.A. Recuperado de https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2927/2235_perfil_economico_rafael_uribe.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Capital. (5 de marzo de 2018). Retratos de ciudad – Experimento Social ¿Ayudaría a una pareja de venezolanos?. [Archivo de Video] <https://www.youtube.com/watch?v=28cy3VsQmek>

Castro Sánchez, C.P. (2017). Propósitos y desafíos de la educación comunitaria y la educación en Derechos Humanos en el contexto colombiano. Polifonías de la educación comunitaria y popular Diez años construyendo pedagogía para la paz, la diversidad y los Derechos Humanos.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3950. Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. (2018). República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-definio-la-Estrategia-para-la-Atencion-de-la-Migracion-desde-Venezuela.aspx>

Constitución Política de Colombia (1991). Arca Editores. ISBN: 958-07-1422-4.

Convención Interamericana contra el Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia. (2017).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". (1995). Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.

Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer. (1933). Suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana Montevideo, Uruguay, diciembre 3-26, 1933.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (1969). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (1990). Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1981). Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Cortina, A. (2017). Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia. Paidós. Recuperado de

https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/36/35365_Aporofobia_el_rechazo_al_pobre.pdf

COWORKINGFY. (2022). Trabajo en equipo | Qué es, características, beneficios, importancia y más.

Qué es trabajo en equipo. Recuperado de <https://coworkingfy.com/trabajo-en-equipo/>

Decreto 216 de 2021. (2021, 1 de marzo). Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de

Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria. 1 de marzo de 2021.

De La Canal, R. (2020). Antropología de la migración en el siglo XXI: la incidencia de las políticas

migratorias en la construcción de alteridades. Estudios comparados entre Argentina y México.

De Zubiria, M. (2011). Psicología de la Felicidad. Fundamentos de psicología positiva. Fundación

Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani. Grafimercadeo. Cuarta reimpresión. (p. 34-74).

El País. (2022). Cerca del 85 % de venezolanos en Colombia no cuentan con Permiso Especial de

Permanencia. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/colombia/cerca-del-85-de-venezolanos-en-no-cuentan-con-permiso-especial-de-permanencia.html>

Facio, A. (S.F.). El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. (p. 67-80). Recuperado de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

Freitez, A. (2018, 12 noviembre). Emigración reciente de mujeres en el contexto de la crisis venezolana.

Observatorio Venezolano de Migración. Recuperado de

<https://www.observatoriovenezolanodemigracion.org/informes-y-reportes/emigracionmujerescrisis>

Fundación de Investigación Agroambiental IAJM. (2019, 30 mayo). Fundación-aei.com. Recuperado de <https://fundacion-aei.com/>

Fundación Panamericana para el Desarrollo. (2019, agosto). *El Acceso a los Derechos de los Migrantes en Colombia*. Recuperado de https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD_CartillaDerechos.pdf

Guevara, N. (2009). Redacción publicitaria. *Alex F. Osborn: Brainstorming*. Recuperado de <https://redpub2.wordpress.com/2009/05/15/alex-f-osborn-%E2%80%93-brainstorming/>

Giménez, C. (2003). *Qué es la inmigración ¿problema u oportunidad?, ¿cómo lograr la integración de los inmigrantes?, ¿multiculturalismo o interculturalidad?* Barcelona : RBA, 2003.

Giraldo Zuluaga, G.A., Salazar Henao, M., Botero Gómez, P. (2012). Migración en Colombia: factores psicosociales y vínculos transnacionales. *Ánfora*, 19 (33) p. 51-69. Universidad Autónoma de Manizales. ISSN 0121-6538.

Glover, M. (2011). Psicología-Online. Diferencia entre emoción y sentimiento en psicología. Recuperado de https://www.psicologia-online.com/diferencia-entre-emocion-y-sentimiento-en-psicologia-3942.html#anchor_0

Guerrero Pérez, L.G. (2018). Sentencia T-348/18. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Hábitat para la Humanidad México. (2018). El tejido social. Recuperado de <https://www.habitatmexico.org/article/el-tejido-social>

Herreño Hernández, A.L. (2015). Guía para la incidencia ciudadana en las políticas públicas. Defensoría del Pueblo. Bogotá: Milenio Editores e Impresores E.U.

HumVenezuela. (2021, junio). *Impactos de la Emergencia Humanitaria compleja en Venezuela con la Pandemia de Covid*. Recuperado de <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2021/09/Informe-HumVenezuela-junio-2021-2.pdf>

Iglesias, C. (2012). Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: Las reconciliaciones de Nancy Fraser. *Investigaciones Feministas* 2012, vol. 3. (p. 251-269). Recuperado de

<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/41149>

Innovación Social y Colectiva. (2022). Conocimientos y aprendizajes para la transformación social.

Cartografía Social. Recuperado de <http://innovacion-soci.webs.upv.es/index.php/cartografia-social>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021,). Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia. Recuperado de

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v6.pdf

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y Organización Internacional para las Migraciones OIM. (S.F.) Derechos humanos de personas migrantes Manual Regional.

Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>

Llacuna, J. y Pujol, L. (2008). NTP 685: La comunicación en las organizaciones. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Recuperado de https://www.insst.es/documents/94886/326775/ntp_685.pdf/f034c683-035c-42e6-836f-9ab37677fa5f

Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). Código de la Infancia y la Adolescencia. Ministerio de la Protección Social. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ley 1257 de 2008. (2008, 4 de diciembre). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1804 de 2016. (2016, 2 de agosto). Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1482 de 2011. (2011, 30 de noviembre). Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Ley Estatutaria 1751 de 2015. (2015, 16 de febrero). Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Marín Usuga, A. y Restrepo Mesa, S. (2016). Revista electrónica Psyconex. Psicología, psicoanálisis y conexiones. Departamento de Psicología. Vol. 8, No. 13. Recuperado de <file:///C:/Users/torre/Desktop/326996-Texto%20del%20articulo-122138-2-10-20210415.pdf>

Martínez, M. Á. (2006). Pactos de élites y transición a la democracia en Venezuela y Colombia. Revista de Ciencia Política Politeia, 195 – 228. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1700/170018238008.pdf>

Maya Betancourt, A. (2007). El taller educativo. ¿Qué es? Fundamentos, cómo organizarlo y dirigirlo, cómo evaluarlo. Aula Abierta Magisterio. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=Bo7tWYH4xMMC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Mejía, C., & Cárdenas, M. (2006). Migraciones internacionales en Colombia: ¿Qué sabemos? Obtenido de Fedesarrollo. Recuperado de <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/810/?sequence=1>

Migración Colombia. (2021, 3 marzo). *Distribución de Venezolanos en Colombia - Corte 31 de Enero de 2021*. Migración Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021>

Migración Colombia. (2020, 24 agosto). Evolución crisis migratoria con Venezuela - 5 años de historia.

Recuperado de <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/evolucion-crisis-migratoria-con-venezuela-5-anos-de-historia>

Millán Franco, M. (2021). Género y migraciones: reflexiones desde el trabajo social y los derechos humanos. Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III migraciones y derechos humanos. Ediciones Universidad Salamanca. (p.141-151). Recuperado de

<https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-1311-467-5/5556/6271-1>

Ministerio del Trabajo. (2022). Mintrabajo lanza guía para que empresarios conozcan cómo contratar refugiados y migrantes venezolanos. Recuperado de

[https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/julio/mintrabajo-lanza-guia-para-que-empresarios-conozcan-como-contratar-refugiados-y-migrantes-venezolanos#:~:text=A%20febrero%20de%202022%20hay,Extranjeros%20en%20Colombia%20\(RUTECE\).](https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/julio/mintrabajo-lanza-guia-para-que-empresarios-conozcan-como-contratar-refugiados-y-migrantes-venezolanos#:~:text=A%20febrero%20de%202022%20hay,Extranjeros%20en%20Colombia%20(RUTECE).)

Ministerio del Trabajo. (2022). Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral. Recuperado de

<https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/vi.-rutece#:~:text=Es%20importante%20aclarar%20que%20el%20RUTECE%3A&text=Es%20un%20Registro%20de%20los,est%C3%A1%20buscando%20trabajo%20o%20cesantes.>

Moncayo, J. y Moreno Camacho, M, (2015). Abordaje Psicosocial: Consideraciones conceptuales y alternativas de análisis en el escenario e atención a víctimas del conflicto armado. (p. 39).

Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/292608567_Abordaje_Psicosocial_Consideraciones_co

[nceptuales y alternativas de analisis en el escenario e atencion a victimas del conflicto ar
mando](#)

Mujica, R. ¿Qué es educar en Derechos Humanos? (Archivo PDF). Recuperado de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24456.pdf>

Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (2019) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents
/A_HRC_41_18_SP.docx](https://www.ohchr.org/sites/default/files/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx)

Noticias Caracol. (30 de noviembre de 2018). Por algunos mala paga, varios bogotanos se niegan a arrendarles a venezolanos | Noticias Caracol [Archivo de Video].

<https://www.youtube.com/watch?v=Er30kLydamc&t=8s>

Observatorio Ambiental de Bogotá. (22 de noviembre de 2019). Rafael Uribe Uribe. Recuperado de

<https://oab.ambientebogota.gov.co/localidades/rafael-uribe-uribe/>

Observatorio Proyecto Migración Venezuela. (2021). Violencia basada en género en el contexto de la migración venezolana. Proyectos Semana S.A. Boletín 18. Recuperado de

[https://migravenezuela.com/web/articulo/violencia-de-genero-contra-migrantes-venezolanos-en-
colombia/2493](https://migravenezuela.com/web/articulo/violencia-de-genero-contra-migrantes-venezolanos-en-colombia/2493)

ONU Mujeres Colombia. (2022). La situación de las mujeres en Colombia. Recuperado de

<https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Open Edition Journals. (2011). Xenofobia. Recuperado de <https://journals.openedition.org/laboreal/7916>

Organización Internacional del Trabajo (2021). Convenio OIT No. 111. C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Recuperado de

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_Ilo_Code:C11

1

Ortega Rojas, A.G. (2021). Derechos Humanos de los migrantes: pasar de una “cultura del rechazo” a construir una cultura del encuentro”. Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III migraciones y derechos humanos. Ediciones Universidad Salamanca. (p. 243-247).

Recuperado de <https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-1311-467-5/5556/6271-1>

Ortíz Delgado, G.S. (2017). Sentencia SU677/17. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Ortíz Delgado, G.S. (2018). Sentencia T-210/18. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Oso, L. (1998). *La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer, Madrid. Recuperado de

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4494/4310>

Pautt, F. (2010). *El Bloque de Constitucionalidad*. Derecho Público. Recuperado de

<https://derechopublicomd.blogspot.com/2010/10/el-bloque-de-constitucionalidad.html>

Pellerino, A. (1986). Los indocumentados en la inmigración colombiana en Venezuela. Revista sobre relaciones industriales y laborales. (p.31).

Peque Juguetes y Sorpresas. (22 de febrero de 2017). Cuento el Monstruo de Colores #Aprende las Emociones. [Archivo de Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=NmMOKND8g&t=7s>

Pérez Luna, E. y Sánchez Carreño, J. (2005). La educación comunitaria: Una concepción desde la Pedagogía de la Esperanza de Paulo Freire. Revista Venezolana de Ciencias Sociales, vol. 9, núm. 2, diciembre, 2005, pp. 317-329.

Personería de Bogotá, D.C. (2020). *Informe sobre la situación de las personas provenientes de Venezuela en Bogotá, D.C.* Le Cook - Ideas al dente. Recuperado de

<https://www.personeriabogota.gov.co/informes/download/658-vigencia-2020/8072-informe-situacion-de-las-personas-provenientes-de-venezuela-en-bogota>

Portal de datos operativos. (2020, 27 noviembre). Dinámicas laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia. Recuperado de

<https://data2.unhcr.org/en/documents/details/83306>

Proyecto Migración Venezuela. (2021, octubre). *¿Qué se sabe de la migración colombo venezolana?*

(Parte I). Proyectos Semana S. A. Recuperado de <https://migravenezuela.com/web/articulo/que-se-sabe-de-la-migracion-colombo-venezolana-analisis-de-los-flujos-migratorios/2876>

Proyecto Migración Venezuela. (2021, octubre). *¿Qué se sabe de la migración colombo venezolana?*

(Parte II). Proyectos Semana S. A. Recuperado de

<https://migravenezuela.com/web/articulo/historia-de-la-migracion-en-colombia/2900>

Ramírez, L. (11 de junio de 2021). La respuesta del Estado colombiano a la migración proveniente de

Venezuela. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/column/la-respuesta-del-estado-colombiano-a-la-migracion-proveniente-de-venezuela/>

Ramírez Bolívar, L. y Arroyave Velásquez L. (2021). Del miedo a la acción. Migración, pandemia y

xenofobia en Colombia, Perú, Chile: tres palabras que nunca debieron unirse. Editorial

Dejusticia. Numero 013. Recuperado de [https://www.dejusticia.org/wp-](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/09/DMAA-13.pdf)

[content/uploads/2021/09/DMAA-13.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/09/DMAA-13.pdf)

Realinfluencers (2018). 8 metodologías que todo profesor del siglo XXI debería conocer. Recuperado

de <https://www.realinfluencers.es/2018/09/09/8-metodologias-profesor-siglo-xxi-deberia-conocer/>

Resolución 59/194 de 2005. (2005, 18 de marzo). Protección de los migrantes. Naciones Unidas.

Asamblea General.

Resolución 0971 de 2021. (2021, 28 de abril). Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021. 28 de abril de 2021.

Reyes Cuartas, J.F. (2017). Sentencia T-705/17. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Rey González, J. C. (2011). Huellas de la inmigración en Venezuela Entre la historia general y las historias particulares. Caracas: Fundación Empresas Polar. Recuperado de https://bibliofep.fundacionempresaspolargov.org/media/1280409/02_huellas_inmigracion_vzla_i_parte.pdf

SaluData. (2022). *Pirámide Poblacional de Bogotá, D.C.* SaluData. Observatorio de Salud. <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/piramidepoblacional/>

Socialhizo. (2018, 5 enero). *Bogotá: Descripción Geográfica.* <https://www.socialhizo.com/entretenimiento/turismo-al-dia/bogota-descripcion-geografica>

Torrealba, R., Suárez, M., y Schloeter, M. (1983). Ciento cincuenta años de políticas inmigratorias en Venezuela. *Estudios Demográficos y Urbanos* (03 ed., Vol. 17, pp. 367–390). <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1564>

Trujillo Corredor, R.H. (2013). Dinámica de la Construcción por Usos Localidad Rafael Uribe. Observatorio Técnico Catastral. Recuperado de <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/rafael%20uribe%20uribe.pdf>

UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados. (17 de septiembre de 2018). Somos Panas Colombia. Recuperado de <https://somospanascalombia.com/>

UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados. (2008). El perfil de la población con necesidad de protección internacional. El caso de Venezuela. (p. 14).

UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados. (2018). Consecuencias de xenofobia y racismo y medidas que se pueden tomar. Recuperado de https://eacnur.org/blog/xenofobia-y-racismo-consecuencias-y-medidas-que-se-pueden-tomar-te_alt45664n_o_pstn_o_pst/#:~:text=La%20palabra%20xenofobia%20hace%20referencia,recha zo%20hacia%20las%20personas%20extranjeras.

UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados. (2021). Refugiado o migrante: conoce la diferencia entre los dos términos. Recuperado de <https://fundacionacnur.org/novedades/noticias/refugiado-o-migrante-conoce-la-diferencia-entre-los-dos-terminos/>

UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados. (S.F.). Kit Antixenofobia. 4 tips para enfrentar a un xenófobo. [Archivo de Video]. <https://somospanascolombia.com/kit-contra-la-xenofobia/>

Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia. (p. 7). Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>